

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

**Ministerio de Economía y Hacienda**

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE  
GUADALAJARA

TRAMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIEN-  
TO DE APROBACION DE PONENCIAS VALORES  
PARCIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en

4250

conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: Almoguera, Fontanar, Quer y Tortola de Henares.

El expediente de aprobación de las referidas ponencias puede ser consultado, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, Avd. del Ejercito, número 12, 1ª planta, Guadalajara, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara a 5 de agosto de 2009.— El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral

4183

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### REMISION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 28 de julio de 2009.— El Director Provincial, El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 06-10-08- BOE del 13), Gregorio López Ortega.

#### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

##### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
GABRIEL , VIOLET	2132891	0900000129	859,44	3%	885,22	01/05/2008 10/06/2008	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
				5%	902,41		
				10%	945,38		
				20%	1.031,33		
LOPEZ RAMIREZ, MIGUEL	38113372	0900000147	593,58	3%	611,39	05/12/2008 30/12/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	623,26		
				10%	652,94		
				20%	712,30		

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### NOTIFICACIÓN

Con fecha 2 de febrero de 2009 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 19/2006 a la Empresa TEODOR POP, con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Virgen del Rosario, 15-3º D de Arganda del Rey (Madrid), por infracción de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, tramitándose el correspondiente expediente sancionador num 23/2006 por el que se le impone una sanción de seis mil un euros.

Con fecha 26 enero de 2009, se recibe sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 24 de los de Madrid, desestimando el recurso de dicha naturaleza interpuesto por la mencionada Empresa contra la Resolución de esta Subdelegación del Gobierno de fecha 8 de mayo de 2006, confirmando dicha resolución por ser ajustada a Derecho.

Intentada la notificación del modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en el apartado 6º de la Orden PRE/3662/2003 para hacer efectivo el importe de la sanción, por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por cuyo motivo y de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto.

Guadalajara a 29 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, BOP del 28) Guadalajara, 29 de julio de 2009, Beatriz Sánchez Rodrigo

4188

en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 54/2008, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a la Empresa SERVIMUP REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., una multa de treinta y seis mil sesenta euros con setenta y ocho centimos (36.060,78 €) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto.

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 29 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, BOP del 28) Guadalajara, 29 de julio de 2009, Beatriz Sánchez Rodrigo

4190

Con fecha 2 de mayo de 2008 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 16662/2008 a la Empresa SERVIMUP REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Alarico num 11 de Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero,

4189

Con fecha 30 de marzo de 2009 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 9668/2009 a la Empresa MIRPLADO, S.L., con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Villardondiego, 41. 2º 1, de Madrid (CP 28032), por infracción de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, al

haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 14/2009, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a la Empresa MIRPLADO, S.L., una multa de seis mil un euros (6001 €) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto.

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 29 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, BOP del 28) Guadalajara, 29 de julio de 2009, Beatriz Sánchez Rodrigo

4191

Con fecha 2 de febrero de 2009 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción num 877/2009 a la Empresa DORU BURGHELEA, con domicilio, a efectos de notificaciones, en C/ Carmen, 18, de Molina de Aragon, por infracción de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, al haber dado empleo a trabajadores extranjeros, sin haber obtenido con carácter previo el preceptivo permiso de trabajo, lo que constituye una infracción muy grave tipificada en el

artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el número 13/2009, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución anulando el Acta de Infracción dejando sin efecto la sanción económica impuesta.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto.

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 29 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, BOP del 28) Guadalajara, 29 de julio de 2009, Beatriz Sánchez Rodrigo

4213

## **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración**

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D Viorel Jordan, siendo parte interesada en el expediente n° 19/302/2009/00002/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución de la reclamación en Tercería de dominio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, declarando la desestimación de la tercería de dominio formulada por el reclamante.

Contra la presente resolución podrá formularse demanda ante el Juzgado de primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y 35.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Guadalajara, 30 de Julio de 2009.— Andrés Asenjo Martínez.

4212

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D<sup>a</sup> Elena Jordan, siendo parte interesada en el expediente n° 19/302/2009/00002/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución de la reclamación en Tercería de dominio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, declarando la desestimación de la tercería de dominio formulada por el reclamante.

Contra la presente resolución podrá formularse demanda ante el Juzgado de primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y 35.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 01 1 09 000006

Guadalajara, 30 de julio de 2009.— Andrés Asenjo Martínez.

4109

Num. Remesa: 19 00 1 09 000006

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 29 de julio de 2008.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 480073146042	0521	NUÑEZ GARCIA VICENTE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 96 00168854		TR DE LA FUENTE 0	19135	ARMUÑA DE TAJUÑA	19 01 218 09 001184277	19 01
10 19101529077	0111	D.GUZMAN DIRECT STYL E S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 05 00271175		PS ACACIAS 47 3° C	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001185085	19 01
10 19101232017	0111	LA FORJA DE QUINTANA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 06 00410238		CL RIO GALLO. URB. EL COTO 1243	19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001193775	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 19102088849	0111	VIAJES EBRU, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00226831		CL VALDEJIMENO 2		19160	CHILOECHES	19 01 218 09 001204283	19 01
10 19102356106	0111	BEJAN --- TODEREL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00227033		CT ESTACION 29		19240	JADRAQUE	19 01 218 09 001204485	19 01
07 191003670909	0521	ABESADZE --- GODERDZI	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00227235		CL ALCALDE ELADIO AGUSTIN 3 2° A		19240	JADRAQUE	19 01 218 09 001204687	19 01
07 191005472277	0521	ZECHERU --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00227336		AV DE GUADALAJARA 15 1° A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001204788	19 01
07 191006366495	0521	LAPADATU --- MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00227437		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 17 1 IZD		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001204889	19 01
10 19102256173	0613	ALVAREZ NAVASCUEZ ABELARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00227538		CM DE ARRIBATEJADA 0		19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 09 001204990	19 01
07 191007350340	0521	COINAC --- ILIUTA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00227639		AV DE GUADALAJARA 13 4 B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001205091	19 01
07 211031461272	1221	BOUCHRA --- KASSAB	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00227740		CM DE LAS ERAS 4 2 B		19192	TRIJUEQUE	19 01 218 09 001205192	19 01
07 280372354601	0521	CAPRIGLIONE ANDRES MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00227841		CL LOS ALMENDROS 548		19162	PIOZ	19 01 218 09 001205293	19 01
10 19102615275	0111	CAMERO MARTIN RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00228043		CL CASTILLO DE SIGUENZA 490		19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 09 001205495	19 01
07 281020591193	0521	COLLADO SANCHEZ CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00228346		CL CAMINO DE LA FUENTE 24 1 F		19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001205701	19 01
07 161007034231	0611	SISBANE --- ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00228750		CL RIO SORBE 5 2 D		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001206105	19 01
07 191006354169	0611	EL KHALIL --- EL HANNACH	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00229154		CL EXTRAMUROS 1		19183	CASA DE UCEDA	19 01 218 09 001206509	19 01
07 191007066616	0611	CHIRIMUSCAY MOSQUERA EFRAIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00229356		AV ISLAS FILIPINAS 38 1 A		19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 218 09 001206711	19 01
07 190012698400	0521	ALCALDE MATARRANZ MARIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00229760		CL OBISPO NIETO 16		19250	SIGUENZA	19 01 218 09 001207115	19 01
07 190014729841	0521	SANZ SANZ ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00229861		CL PADRE TABERNEIRO 16		19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001207216	19 01
07 190016426735	0521	POYO AMADO ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00229962		CL JUAN RAMON JIMENEZ 8		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001207317	19 01
07 190017576890	0521	LOBERA PULIDO DAGOBERTO RUBEN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00230164		CL POETA RAMON DE GARCIASOL 15 2 D		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001207519	19 01
07 191003127002	0521	ESTEVEZ ROJAS PALOMA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00230265		CL OBISPO NIETO 16		19250	SIGUENZA	19 01 218 09 001207620	19 01
07 191006155018	0521	TANC --- DARIUS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00230669		CL LOVAINA (UR.CARAQUIZ) 310		19187	UCEDA	19 01 218 09 001208024	19 01
07 191007353067	0521	TRUPINA --- GHEORGHE	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00230871		CL DR.LAYNA SERRANO 4 4 C		19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001208226	19 01
07 191007497961	0521	GROSU --- GEORGE FLORENTI	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00230972		CL MADRID 7 3 A		19001	GUADALAJARA	19 01 218 09 001208327	19 01
07 191008306495	0521	VLAICU --- DAN CRISTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00231174		CL CHORRON 12 11 A		19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001208529	19 01
07 201020627907	0521	ZUGRAVU --- MARIUS ADRIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00231477		CL JARABA 4 2 B		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001208832	19 01
07 280461976335	0521	MUSSA SANTANA JUNIOR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00231780		CL CASTILLO DE ALCANTARA 83 CH		19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 09 001209135	19 01
07 281061175791	0521	SUAREZ FLORES CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00232083		CL ORION 8		19290	FONTANAR	19 01 218 09 001209438	19 01
07 281115748496	0521	DRON --- HALYNA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00232285		CT ALOVERA 25 2 6		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001209640	19 01
07 281152140674	0521	FRAILE GARCIA CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00232689		CL LOS OLIVOS 8 1° B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001210044	19 01
07 281161014356	0521	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00232790		CL LAS TERRERAS 20		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 218 09 001210145	19 01
07 281180174987	0521	STOYANOVA ATANASOVA RUMYANA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00232891		CL CAMINO SUERTES 628		19162	PIOZ	19 01 218 09 001210246	19 01
07 281186404512	0521	CIATARIS --- MARIUS MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00233093		CL FERIAL 50 C 3° C		19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001210448	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 400015007145	0521	PAREDES AGUILAR AGUSTIN JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00233194		CL SALAMANCA 335	19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001210549	19 01
07 191007107032	0611	COMETA --- ARY			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00237238		AV ISLAS FILIPINAS 38 1° B	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 218 09 001211761	19 01
07 191002660893	0521	FUENTES ANDREO LUIS ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00237339		CL LOS OLMOS.URB.SOTOLARGO 120 B	19174	VALDEAVERUELO	19 01 218 09 001211862	19 01
07 191003386676	0521	FUENTES ANDREO MARIA SOLEDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00237440		CL LOS OLMOS 120 B	19174	VALDEAVERUELO	19 01 218 09 001211963	19 01
07 280338964167	0521	CARRILLO ALVAREZ JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00237541		CL LA CORUÑA 273	19174	TORREJON DEL REY	19 01 218 09 001212064	19 01
07 281074605039	0521	BLANCO ARRANZ ELENA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00237642		CL RIO TAJO 1288	19170	COTO(EL)	19 01 218 09 001212165	19 01
07 191007884042	0521	MAN --- MARIAN IULIU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00337342		CL DOCTOR LAYNA SERRANO 22 5° D	19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001212771	19 01
07 281179946433	0521	BEJAN --- TODEREL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00206491		CT ESTACION 29	19240	JADRAQUE	19 01 218 09 001225404	19 01
10 19100788342	0111	SAFUEN SL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00239864		CL TRAFALGAR 0	19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001238841	19 01
07 191007315176	0521	COMAN --- DAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00190152		CL MANUEL MEDRANO 6 2° A	19001	GUADALAJARA	19 01 218 09 001244194	19 01
10 19102156850	0111	DECORACIONES NANI, S .L.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00241985		AV LA BELTRANEJA 74	19192	TRIJUEQUE	19 01 218 09 001247127	19 01
07 281300924732	0521	SANDA --- DUMITRU TIBERIU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00242389		UR LAGO DEL JARAL 280	19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001247531	19 01
10 19101859685	0111	PROYECTOS Y CONSTRUC CIONES ALVAREZ BEDOY A S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 08 00455156		CL CASTILLO 19	19162	PIOZ	19 01 218 09 001248238	19 01
10 19002343687	0111	SAZ MANZANO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00244211		CL SOLANA ALTA 28	19110	MONDEJAR	19 01 218 09 001256322	19 01
10 19101809670	0111	GARCIA MENENDEZ EXCA VACIONES Y SERVICIOS , SL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00246433		CL BLASCO IBANEZ 708	19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001258544	19 01
07 190014195432	0521	PASTOR GARCIA FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00247847		CL BARZALALLANA 11	19119	HONTOBA	19 01 218 09 001259958	19 01
07 191007422179	0611	OUROUSS --- HAMID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00248958		CL VIENTO 0	19141	ARANZUEQUE	19 01 218 09 001261069	19 01
07 281012660132	0521	CORSINO ALARZA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00249261		CL SAN ANTONIO 10	19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 218 09 001261372	19 01
07 281107674763	0521	DRAGOMIR --- MARIUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00249665		CT LA ESTACION 23	19240	JADRAQUE	19 01 218 09 001261776	19 01
07 190013861992	0521	ESCARPA GARCIA ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00255830		CL VIRGEN AMPARO 39	19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001272587	19 01
07 191003081936	0521	MONTERDE DOMINGUEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00256234		CL JUAN DIGES ANTON 21 1 A	19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001272991	19 01
07 280256869431	0521	CERECEDA MUELA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00256739		AV EJERCITO 11 BJ	19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001273496	19 01
07 161005779392	1221	ILLESCAS SANCHEZ NORMA JUANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00257547		CL EDUCACION 4 1 1	19208	ALOVERA	19 01 218 09 001274207	19 01
07 191004954339	1221	ZORRILLA ESPINAL ORTENSIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00257648		CL ALCALA DE HENARES 9 3 A	19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001274308	19 01
07 281023135930	0521	PINTO AMADO JOSE ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00257749		CL DAMASO ALONSO 32	19208	ALOVERA	19 01 218 09 001274409	19 01
07 281114068982	0521	YANZA RIERA CARLOS RAMIRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00257850		CL RIO TAJUNA 154	19113	FUENTENOVILLA	19 01 218 09 001274510	19 01
10 19101535343	0111	ARIDOS EL BLANQUILLO , S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00259163		CL SEGOVIA 3	19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001278752	19 01
10 19102577687	0111	MONGE TORNERO GERARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00259971		CL MAYOR 9	19412	FUENTES DE LA ALCARR	19 01 218 09 001279560	19 01
07 191000762525	0521	HOUSSAINI MAHFOUD KHADIJA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00260375		CL ARCA DEL AGUA 3 1 A	19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001279964	19 01
07 191006740755	0521	DANIELOVA KACHAUNOVA HRISTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00260476		CL CONSTITUCION 31 4 B	19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001280065	19 01
07 280207827443	0521	REINOSO MORENO ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00260779		CL MIGUEL DE CERVANTES_C-3 0	19162	PIOZ	19 01 218 09 001280368	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	UF
07 191006495629	0521	GARBEA --- CIPRIAN IONUT	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 08 00205279		CL DOCTOR CREUS 30	19005 GUADALAJARA	19 01 218 09 001281580	19 01
10 19101525239	0111	ARIDOS EL BLANQUILLO S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00115885		CL SEGOVIA 3	19005 GUADALAJARA	19 01 218 09 001283095	19 01
07 190011270375	0521	HERREROS AGUILAR SABAS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00219454		CL LAYNA SERRANO 22 0	19002 GUADALAJARA	19 01 218 09 001283806	19 01
07 280435637805	0521	MONGE TORNERO GERARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00193485		CL MAYOR 9	19412 FUENTES DE LA ALCARR	19 01 218 09 001286028	19 01
10 19102483418	0111	MULTISERVICIOS S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00263207		CL LOS ABETOS (URB.LA ARBOLEDA) 415	19162 PIOZ	19 01 218 09 001293203	19 01
10 19102520396	0111	AL BAZ --- ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00263308		CL CAMINO DEL CALVARIO 8	19187 UCEDA	19 01 218 09 001293304	19 01
10 19102501404	0111	CIATARIS --- MARIUS MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00263510		CL FERAL 50 3 C	19002 GUADALAJARA	19 01 218 09 001293506	19 01
07 280433257968	0521	RIVERO CALLEJA MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00264318		CL JUAN LASO 86	19170 CASAR (EL)	19 01 218 09 001294314	19 01
07 281251169287	0521	IONITA --- NICOLAIE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00264722		PZ SOMOSIERRA 4 1 C	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001294718	19 01
07 190012731136	0521	ESTEBAN YELA JULIO ENRIQU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00265025		CL GRAL MOSCARDO GUZMAN 40 2 A	19004 GUADALAJARA	19 01 218 09 001295021	19 01
07 191006225241	0611	LARBI --- EL AZZABI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 08 00457984		CL SAN ROQUE 1 D	19140 HORCHE	19 01 218 09 001308963	19 01
10 19101318206	0111	TAKASE SANCHEZ BLANCA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00267348		CL BARBIERI (URB. VALLEHERMOSO) 52	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001310781	19 01
10 19101664574	0111	REFORMAS, CONSTRUCCI ONES E INTERIORISMO LOMAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00267449		CL MALAGA (UR.EL COTO) 404	19170 CASAR (EL)	19 01 218 09 001310882	19 01
07 191007331445	0521	DRAGHIA --- VALENTIN MARCEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 08 00448486		CL VICTORIA 39	19110 MONDEJAR	19 01 218 09 001311791	19 01
07 191007307294	0521	MACESANU --- ROMULUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 08 00473849		CL ADUANA 11 1 DC	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001313714	19 01
07 280426220519	0521	RODRIGUEZ RUANO GUILLERMO MANUE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00267954		CL RIO GALLO 52	19175 GALAPAGOS	19 01 218 09 001315532	19 01
10 19102467149	0111	C&C NOISY COM. B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00269166		PS SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	19 01 218 09 001316138	19 01
07 280416961362	0521	ORTEGA SERENA EDUARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00269469		CL RIO HENARES 208	19174 GALAPAGOS	19 01 218 09 001316441	19 01
10 19101504122	0111	TORIJA PEREZ OBRAS E INMUEBLES S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00269671		CL VERACRUZ 20	19190 TORIJA	19 01 218 09 001324222	19 01
10 19002866780	0111	MUELAS RIO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 96 00047101		CL CAPT. LUIS PIZANO 11 BL 6 0 8° DC	19001 GUADALAJARA	19 01 218 09 001325737	19 01
07 281186404512	0521	CIATARIS --- MARIUS MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00233093		CL FERAL 50 C 3° C	19002 GUADALAJARA	19 01 218 09 001326242	19 01
07 191004337478	0521	ANTOCE --- IONEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00132154		CL ISABELA 16 5° C	19004 GUADALAJARA	19 01 218 09 001326444	19 01
10 19102305178	0111	LYUBOMIROV MILANOV TODOR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00031215		CL ZANJA 1	19120 SACEDON	19 01 218 09 001326646	19 01
07 191008450783	0521	PETROV --- IVAN STOILOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00040107		CL PINAR 17	19133 ALOCEN	19 01 218 09 001329777	19 01
07 191000123840	0521	MORENO SANZ JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00271186		CL SUR 5 1 B	19180 MARCHAMALO	19 01 218 09 001331292	19 01
10 19101087426	0111	WINDHOSEL ESPAÑOLA S .A.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00271287		PZ OÑATE 6 BJ	19001 GUADALAJARA	19 01 218 09 001331393	19 01
10 19102639628	0111	IOANA --- VICTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00272196		CL RIO CAÑAMARES 1	19005 GUADALAJARA	19 01 218 09 001331902	19 01
10 19100637182	0111	RUIZ CARRASCO EUGENIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00272200		TR AMBROSIO PEREZ 0	19171 CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 09 001332003	19 01
10 19101748036	0111	ROMISTAR, SL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00272301		CL ECUADOR 13 3 D	19005 GUADALAJARA	19 01 218 09 001332104	19 01
10 19102064294	0111	FERNANDO MACIAN JUAN S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00272402		CL ARRABAL DEL AGUA S/N ESQ. C/CHOR 0	19005 GUADALAJARA	19 01 218 09 001332205	19 01
10 19102070863	0111	AUTOMOVILES EL FUERT E SL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00272503		CL INGENIERO MARIÑO 7	19001 GUADALAJARA	19 01 218 09 001332306	19 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 19102174634	0111	GESTIÓN Y ESPACIOS D EL CORREDOR SL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00272604		CL CARNERILLO 1	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 09 001332407	19 01
10 19102270321	0111	ROCENSA, C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00272705		CL RIO ESQUIVIAS (LOC) 3	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001332508	19 01
10 19102417942	0111	GONZALEZ PARDO MARIA ENCARNACI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00272806		CL EDUARDO GUITIAN REVUELTA-COMER P 0	19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001332609	19 01
10 19102429662	0111	MECANICA DE OBRAS, S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00272907		CL MEDIODIA 1 5	19187	UCEDA	19 01 218 09 001332710	19 01
10 19102509787	0111	ESCUDERO RODRIGUEZ BORJA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00273008		CL INGENIERO MARIÑO 32 2 3	19001	GUADALAJARA	19 01 218 09 001332811	19 01
10 19102561725	0111	CONDADO PEREDA CAROLINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00273109		CL ALFEREZ AGUDO 3 1* 1° B	19134	TENDILLA	19 01 218 09 001332912	19 01
10 19102561927	0111	JACARSA DESARROLLOS URBANISTICOS,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00273210		AV CASTILLA 24	19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001333013	19 01
10 19100361643	0111	MIGUEL BENITO E HIJO S, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00273412		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 29 A 5 2	19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001333215	19 01
10 19100522806	0111	HERRAMIENTAS 2000 S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00273513		AV CONDE DE ROMANONES 3 4B	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001333316	19 01
10 19100804510	0111	MARTINEZ RIVERA JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00273614		PZ LA LLANILLA 1	19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001333417	19 01
10 19100986382	0111	HERRAMIENTAS 2000, S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00273715		AV CONDE DE ROMANONES P-3 NAVE 4-B 0	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001333518	19 01
10 19101736518	0111	SERVICIOS JONJAY, SL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00273816		CL TEJIDO (PG.IND. MIRALCAMPO) 34	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001333619	19 01
10 19102041965	0111	DIEGUEZ CRESPO JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00273917		CL BOIXAREU RIVERA 28	19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001333720	19 01
10 19102043379	0111	JARA, C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00274018		CL CORDOBA 2 BJ	19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001333821	19 01
10 19102142504	0111	FERALMECOL, SL.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00274119		AV B POL.IND. LA LLAVE 15	19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001333922	19 01
10 19102153719	0111	VISUALMOTOR S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00274220		CL FRANCISCO ARITIO 42	19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001334023	19 01
10 19102427945	0111	FOXSAN, COM. B.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00274422		CL BULEVAR DE ENTREPEÑAS 19	19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001334225	19 01
10 19102574960	0111	GOMES MACHADO MANUEL JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00274523		CL LOS MÚSICOS 20	19180	MARCHAMALO	19 01 218 09 001334326	19 01
07 141040179668	0521	POP --- ILIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00274624		CL DEL FRESNO 8	19292	ESPINOSA DE HENARES	19 01 218 09 001334427	19 01
07 190015727022	0521	REDONDO ALVAREZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00274826		CL LOS MANANTIALES 5	19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001334629	19 01
07 190017274574	0521	IBAÑEZ DORADO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00274927		CL FELIPE SOLANO ANTELO 16 BJ	19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001334730	19 01
07 190017470594	0521	AGUSTIN DONCEL JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00275028		CL SAN ISIDRO 2 CE	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001334831	19 01
07 191007337913	0521	SANDU --- VALERIU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00275230		CL BARO PALAZUELOS SIGUENZA 0	19250	SIGUENZA	19 01 218 09 001335033	19 01
07 191008000139	0521	PETREA --- OVIDIU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00275331		CL GENERAL VIVES CAMINO 9 5 A	19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001335134	19 01
07 280233186172	0521	HONRADO FERNANDEZ PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00275432		CL EL SANTO 14 B	19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 218 09 001335235	19 01
07 280255830723	0521	CANTARERO EIRAS FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00275533		CL DOS DE MAYO (ESTACION AUTOBUSES) 10	19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001335336	19 01
07 280326539376	0521	ESTEBAN ELVIRA RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00275634		CL COARTANA 13	19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001335437	19 01
07 280336242915	0521	MARTINEZ RIVERA JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00275735		CL LUXEMBURGO 39	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 09 001335538	19 01
07 280363662488	0521	IBAÑEZ DORADO EMILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00275836		CL FELIPE SOLANO ANTELO 16 BJ	19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001335639	19 01
07 140077396802	0611	CABRERA ROMERO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00275937		CL SAN ISIDRO 10 2° I	19290	FONTANAR	19 01 218 09 001335740	19 01
07 280387460531	0521	FERNANDEZ CORONADO SANTIAGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00276038		AV DEL EJERCITO 11	19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001335841	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 191007845848	0611	SERHANI --- ABDELILAH	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00276139	CL LAYNA SERRANO 30 BJ			19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001335942	19 01
07 211018705368	0611	SMAIN SMAIN AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00276240	CL ZARAGOZA 7 7 A			19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001336043	19 01
07 301048245962	0611	AZAM --- ABDELOUHAB	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00276341	CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 24 3 B			19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001336144	19 01
07 441003000785	0611	MORALES ORDOÑEZ MARCO VINICIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00276442	CL SILO 7			19220	HUMANES	19 01 218 09 001336245	19 01
07 280422095995	0521	MORALES GARCIA RICARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00276543	CL CERVANTES 12 3 DCH			19001	GUADALAJARA	19 01 218 09 001336346	19 01
10 19102567684	1211	RODRIGUEZ VALENCIA NELSON	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00276644	AV FERROCARRIL 51 BJ B			19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001336447	19 01
07 191008002664	2300	SANCHEZ CASADO MARIA JESUS MER	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00276745	CL BENITO HERNANDO 12			19001	GUADALAJARA	19 01 218 09 001336548	19 01
07 281033053875	0521	RAMIREZ PULIDO ALEJANDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00276846	CL ROMAN ATIENZA 2 1			19001	GUADALAJARA	19 01 218 09 001336649	19 01
07 281042937872	0521	GARRIDO PEÑALVER JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00276947	CL LOS ALMENDROS 1			19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 218 09 001336750	19 01
07 281186274671	0521	PINTILII --- VIOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00277048	PP ADARVES 14 1 B			19300	MOLINA	19 01 218 09 001336851	19 01
07 281247269079	0521	ENACHE --- VICTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00277149	AV DEL FERROCARRIL 33 2			19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001336952	19 01
07 281270599296	0521	CATALIN --- VADUVA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00277250	CL PALOMAR 9 1 C			19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001337053	19 01
07 281275432425	0521	GHIUZAN --- LIVIU	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00277351	UR NUEVO ALAMIN 12 7 B			19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001337154	19 01
07 400010200490	0521	VEGA CALLE M CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00277452	CL SAN MATEO 4			19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 09 001337255	19 01
07 280321945923	0521	VALIENTE BARRANCO ANGELES	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00222282	CL MONTEAVERUELO 25 G			19174	VALDEAVERUELO	19 01 218 09 001338972	19 01
07 181041210329	0611	ZAPATA MARINO FRANCO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 08 00112424	CL ZARAGOZA 23 6 D			19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001339881	19 01
10 19100818250	0111	RECUPERACIONES DEL H ENARES S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 06 00308588	AV FRANCISCO VIVES 2			19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001340689	19 01
10 19101781075	0111	RIGOLETTO, S.C.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 08 00394330	CL JUAN CARLOS I 5			19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001340891	19 01
07 241018499596	0521	MICU --- MARIAN JENEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 08 00232662	CL JUAN RAMON JIMENEZ 6 1 B			19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001341093	19 01
07 191005482987	0611	CISMARU --- NORA EUGENIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 07 00182216	CL VICTORIA 8			19110	MONDEJAR	19 01 218 09 001342511	19 01
10 19102139672	1211	ESTUPIÑAN SOSA JESSENIA ELIZAB	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 07 00197269	CL MIGUEL DELIBES 13 1° D			19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001343117	19 01
07 190015763091	0611	SOLSONA IRUESTE ROBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00219050	CL VIRGEN DEL AMPARO 25 2°			19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001343218	19 01
10 19100912523	0111	PLASTICO VIVO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00167015	PO LA CHOPERA 2			19250	SIGUENZA	19 01 218 09 001343319	19 01
07 191000643495	2300	COLAS VEGA MARIA ISA BEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 08 00039874	PL DEL PILAR 0			19320	ALUSTANTE	19 01 218 09 001344026	19 01
07 191007477147	0521	CHIRITA --- DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 08 00336332	CL LA MINA 11 1° IZ			19001	GUADALAJARA	19 01 218 09 001349682	19 01
07 281078320846	1221	DE LEON MEJIA NATALIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 06 00437419	CL PADRE TABERNERO 16 4 DCH			19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001516505	19 01
10 19101618296	0111	RESIDENCIA MADI, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00279371	CL CAMINO DE LA ERMITA 2			19141	YEBES	19 01 218 09 001516707	19 01
07 191008151804	0521	CSIHAK --- CRISTIAN OVIDIU	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00279573	CL LAS FUENTES 12			19140	HORCHE	19 01 218 09 001516808	19 01
07 191008212731	0521	NEDELUCU --- IOAN MARIUS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00279674	CL SAN SEBASTIAN 10			19140	HORCHE	19 01 218 09 001516909	19 01
07 191004547040	1221	MARGINEAN --- ALEXANDRA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00279977	CL PADRE TALAMANCO 25			19140	HORCHE	19 01 218 09 001517212	19 01
10 19101828868	0111	CONSTRUCCIONES EL MA PA S.C.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00280886	CL BIERCOL 3			19160	CHILOECHES	19 01 218 09 001517414	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281101015412	0521	GAMEZ TORRICO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00281290		CL CUENCA 10	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 218 09 001517515	19 01
10 19002937815	0111	LUMEN INTEGRAL DE SE RVICIOS, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00282304		CL GRAL MEDRANO DE MIGUEL 6	19003	GUADALAJARA		19 01 218 09 001517818	19 01
10 19101507556	0111	PROYECTOS Y OBRAS JA UMARSA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00282809		CL RIO CAÑAMARES 459	19175	GALAPAGOS		19 01 218 09 001518323	19 01
10 19101722067	0111	DOS SANTOS CAÑADAS ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00282910		CL UNION 24 BJ 13	19170	CASAR (EL)		19 01 218 09 001518424	19 01
10 19102531817	0111	GIL GONZALEZ JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00283314		CL ALTO TAJO 25	19208	ALOVERA		19 01 218 09 001518828	19 01
10 19102568391	0111	DRON --- HALYNA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00283415		PG IND.4 AVD.CASTILLA PARC.232 B2 N 0	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 218 09 001518929	19 01
10 19101810579	0111	MARTINEZ TORIBIO JUAN FRANCIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00283516		CL NATALIO TORTUERO 1 BJ B	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 218 09 001519030	19 01
10 19102579812	0111	GILSAN GAZULES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00283819		AV ROMA . URB. EL COTO 585	19170	CASAR (EL)		19 01 218 09 001519333	19 01
07 190013851989	0521	SEDANO ASENJO DEMETRIO TQM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00283920		CL SENDA DEL ALCOR 30	19180	MARCHAMALO		19 01 218 09 001519434	19 01
07 191006861704	0521	APOSTOL --- ALEXANDRU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00284425		CL LA MANZANA 13 1° G	19170	CASAR (EL)		19 01 218 09 001519939	19 01
07 191007326088	0521	BALAS --- RADU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00284526		AV CONSTITUCION 10 3 A	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 218 09 001520040	19 01
07 191007412176	0521	IORDACHE --- CLAUDIU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00284627		CL ABETOS 2 1 IZ	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 218 09 001520141	19 01
07 191007599712	0521	PANA --- NICULINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00284829		CL TERCIA 25	19170	CASAR (EL)		19 01 218 09 001520343	19 01
07 191007917889	0521	BARA --- OCTAVIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00284930		CL DEL HORNO 7	19444	OLMEDA DE COBETA		19 01 218 09 001520444	19 01
07 191008014586	0521	BALAN --- CORINA LACRAMIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00285031		CL MAYOR 48 BJ	19250	SIGUENZA		19 01 218 09 001520545	19 01
07 191008452807	0521	SERBAN --- VICTOR MADALIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00285132		CL ZALAGARDA 25 BJ	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 218 09 001520646	19 01
07 191008659436	0521	APREUTESEI --- MARIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00285233		CL CASTILLO DE CAZORLA 430	19174	TORREJON DEL REY		19 01 218 09 001520747	19 01
07 280344566626	0521	MARDONES ESPINOSA RAFAEL ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00285536		CL RIO TAJO (URB. LAS COLINAS) 539	19170	CASAR (EL)		19 01 218 09 001521050	19 01
07 281167778589	0611	ESSAGHIR --- RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00285637		PZ DEL OLMO 4	19392	LEBRANCON		19 01 218 09 001521151	19 01
07 280464013941	0521	RAMIREZ ACEDO M. TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00285940		AV D* M* DE LAS MERCEDES 3 LO 14	19208	ALOVERA		19 01 218 09 001521454	19 01
07 281161014356	0521	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00286445		CL LAS TERRERAS 20	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 218 09 001521959	19 01
07 281308253282	0521	NEAMTI --- VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00286647		CL LEDANCA 1 BJ	19400	BRIHUEGA		19 01 218 09 001522161	19 01
07 351001097919	0521	SILVA ALEMAN JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00286748		CL RIO TURIA 1519	19174	TORREJON DEL REY		19 01 218 09 001522262	19 01
10 19100522806	0111	HERRAMIENTAS 2000 S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00273513		AV CONDE DE ROMANONES 3 4B	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 218 09 001522565	19 01
07 281165662878	0521	IOANA --- VICTOR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 08 00181940		CL RIO CAÑAMARES 1	19005	GUADALAJARA		19 01 218 09 001522666	19 01
07 281089899451	0521	ESCUDERO RODRIGUEZ BORJA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00080119		CL INGENIERO MARIÑO 32 3 2	19001	GUADALAJARA		19 01 218 09 001522868	19 01
10 19100804510	0111	MARTINEZ RIVERA JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00273614		PZ LA LLANILLA 1	19003	GUADALAJARA		19 01 218 09 001523171	19 01
10 19102538079	0111	IMPORTACIONES & EXPO RTACIONES BRAX, .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00288869		AV DE LA INDUSTRIA 10	19170	CASAR (EL)		19 01 218 09 001568237	19 01
10 19102541113	0111	TOMOIAGA --- GRIGORE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00289273		CL ANTONIO BUERO VALLEJO 21 1 A	19005	GUADALAJARA		19 01 218 09 001568641	19 01
07 191007439357	0521	CHIRILA --- MIHAI GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00290081		CL SOLAN DE CABRAS 8 3 A	19004	GUADALAJARA		19 01 218 09 001569449	19 01
07 191007717122	0521	GROSU --- SORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 09 00290182		CL LIBERTAD 7	19140	HORCHE		19 01 218 09 001569550	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 191008236575	0521	OLARU COJOC ELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00290283		CL RUFINO BLANCO 6 1° A		19002	GUADALAJARA	19 01 218 09 001569651	19 01
07 191008677523	0521	ASANOV RIZAEV SINAP	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00290586		CL SOLAN DE CABRAS 14 3 A		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001569954	19 01
07 191008677624	0521	KIRILOV RASTEV ANTON	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00290687		CL SOLAN DE CABRAS 14 3 A		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001570055	19 01
07 281215779142	0611	MOLDOVAN --- AURELIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00291091		CL SALVADOR DALI 14		19174	GALAPAGOS	19 01 218 09 001570459	19 01
10 19102582741	1211	MONTIEL LLORENS TERESA MARINA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00291293		CL CONSTITUCION 2 2 B		19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001570661	19 01
07 281114805071	0521	GARZON ALVEAR ABEL AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00291495		AV ARENALES 106		19170	CASAR (EL)	19 01 218 09 001570863	19 01
07 401004428369	0611	STEFANOV MINEV MARTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00292509		UR JUAN XXIII 4 1 A		19220	HUMANES	19 01 218 09 001571974	19 01
07 191004840464	1221	BRADIA --- MIRELA IONELA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00293014		TR DEL CALVARIO 1 3° DCH		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 218 09 001572479	19 01
07 191008299324	0521	BOGHIANU --- GEORGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00059507		AV DEL EJERCITO 9 F 6° B		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001580664	19 01
07 191008711067	0611	BENOMAR --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00297963		CL LA ISABELA 11 5 C		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001587233	19 01
07 191000750805	0521	EXPOSITO CORTES RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00298771		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 107 _1 __D		19004	GUADALAJARA	19 01 218 09 001588041	19 01
07 191004978486	0521	OLENICI --- LUCIA VICTORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00299074		CL SAN ROQUE 25 3 IQD		19250	SIGUENZA	19 01 218 09 001588344	19 01
07 191005955964	0521	ANTONIO GAVILAN MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00299276		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 75 BJ DCH		19003	GUADALAJARA	19 01 218 09 001588546	19 01
07 280436955688	0521	TAMAYO OTERO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00300084		CL SAN MIGUEL 7		19208	ALOVERA	19 01 218 09 001589354	19 01
07 191006434702	0611	RHOUNAN --- YAHYA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00305037		CL NUEVO ALAMIN 5 4 C		19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001616636	19 01
07 191007538478	0611	DAUDI --- EL HADJ	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00305138		CL VIENTO 6		19141	ARANZUEQUE	19 01 218 09 001616737	19 01
07 191008426636	0611	HADDADI --- MUSTAPHA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00305340		CL VIENTO 6		19141	ARANZUEQUE	19 01 218 09 001616939	19 01
07 190015082980	0521	ARRIOLA MUNOZ MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00305744		CL NUEVO ALAMIN TORRE 5		19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001617343	19 01
07 191003250775	0521	MUNTEAN --- DANIEL IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00309077		CL ZARAGOZA 5 2 2° B		19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001628962	19 01
07 191003956350	0521	RADUCAN --- IOAN ALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00309178		CL ZARAGOZA 5 B 2 B		19005	GUADALAJARA	19 01 218 09 001629063	19 01
07 501037286650	0611	GHIOROAE --- PAUL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00309885		UR FUENTE NUEVA 1 1 B		19250	SIGUENZA	19 01 218 09 001629770	19 01
07 191007868783	0521	CHIRILAS --- STEFAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00310188		CL SAN ROQUE 13		19162	PIOZ	19 01 218 09 001630073	19 01
07 280266163142	0521	FERNANDEZ CABALLERO CORRALES RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00310289		CL FCO. MEDINA MENDOZA 18		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 218 09 001630174	19 01
07 281253861342	0521	SALAN --- FLORIAN CATALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
19 01 09 00310491		CL TRAVESIA DE LA DIPUTACION 11 B BJ C		19208	ALOVERA	19 01 218 09 001630376	19 01
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
19 01 09 00096485		CL BELEN DE SARRAGA 4		19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001379994	19 01
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
19 01 09 00096485		CL BELEN DE SARRAGA 4		19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001380095	19 01
10 19102518780	0111	REFORMAS Y ESTILO, C .B.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
19 01 09 00089314		CL ATIENZA 14 2° DCH		19400	BRIHUEGA	19 01 303 09 001430013	19 01
10 19101630020	0111	RAFAEL CAMERO PRODUC CIONES INMOBILIARIAS S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
19 01 05 00052422		CL LA MANZANA 11		19170	CASAR (EL)	19 01 303 09 001430114	19 01
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
19 01 09 00096485		CL BELEN DE SARRAGA 4		19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001474166	19 01
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
19 01 09 00096485		CL BELEN DE SARRAGA 4		19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001474267	19 01
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES				
19 01 09 00096485		CL BELEN DE SARRAGA 4		19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001484371	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001484573	19 01
19 01 09 00096485	CL BELEN DE SARRAGA 4						
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001484775	19 01
19 01 09 00096485	CL BELEN DE SARRAGA 4						
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001484977	19 01
19 01 09 00096485	CL BELEN DE SARRAGA 4						
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001485482	19 01
19 01 09 00096485	CL BELEN DE SARRAGA 4						
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001485684	19 01
19 01 09 00096485	CL BELEN DE SARRAGA 4						
10 19102499986	0111	REVOCOS GALICIA S.L. -FALTAN DATOS REGIST	RO MERCANTIL- DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19005	GUADALAJARA	19 01 303 09 001486795	19 01
19 01 09 00096485	CL BELEN DE SARRAGA 4						
10 19101993061	0111	CONSTRUCCIONES ALCAR RIA SUR SL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19162	PIOZ	19 01 303 09 001489829	19 01
19 01 08 00365533	CL CASTAÑO 169						
10 19101993061	0111	CONSTRUCCIONES ALCAR RIA SUR SL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19162	PIOZ	19 01 303 09 001490031	19 01
19 01 08 00365533	CL CASTAÑO 169						
10 19101993061	0111	CONSTRUCCIONES ALCAR RIA SUR SL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19162	PIOZ	19 01 303 09 001490132	19 01
19 01 08 00365533	CL CASTAÑO 169						
10 19101993061	0111	CONSTRUCCIONES ALCAR RIA SUR SL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19162	PIOZ	19 01 303 09 001490233	19 01
19 01 08 00365533	CL CASTAÑO 169						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001491142	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001491243	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001491445	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001491546	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001491849	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001492152	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001492354	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001492859	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001493162	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
10 19102149877	0111	HOLAN & HOLAN S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	19114	MAZUECOS	19 01 303 09 001493263	19 01
19 01 09 00119121	CL RICARDO FERNANDEZ 0						
07 280379457122	0521	GOMEZ LASA MARIA PALOMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19192	TRIJUEQUE	19 01 313 09 000966231	19 01
19 01 08 00174361	UR LA BELTRANEJA 84						
07 190015571014	0521	GARCIA LOPEZ GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001012509	19 01
19 01 09 00104367	CL CUESTA SAN MIGUEL 5 A 6 A						
07 281152404392	0611	VALLE SAN JOSE TAMARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19192	TRIJUEQUE	19 01 313 09 001080914	19 01
19 01 09 00139531	CL CEREZO 179						
07 280244159805	0521	CANTARERO MARTINEZ ALCOCER CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001355443	19 01
19 01 96 00129650	CL CONSTITUCION 22 A 4 D						
07 280424138655	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001355544	19 01
19 01 00 00053996	PZ ESPAÑA (CENTRO CIAL VISTAHERMOSA 0						
07 191002225609	0521	GARCES GONZALEZ MARIA ANTIGUA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001355948	19 01
19 01 05 00064748	CL GENERAL VIVES CAMINO 16 2 A						
10 19101423286	0111	AZURMENDI VILLAR ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001356049	19 01
19 01 05 00270973	CL ZULOAGA 4						
07 190014571510	0521	CASTRO PONS JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19100	PASTRANA	19 01 313 09 001356251	19 01
19 01 06 00002737	PZ HERUELO 32						
07 140042182768	0521	REAL GOMEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001356453	19 01
19 01 06 00093168	CL ALONSO NUÑEZ DE REINOSO 2						
07 190013458838	0521	MARTINEZ CALVO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001356554	19 01
19 01 06 00144395	CL GUERRERO 55						

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 280413742982	0521	ARJONA INCLAN PATRICIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00264637		CL PABLO SARASATE 3		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001356857	19 01
07 281177226288	0521	ZAHAN --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00304373		CL DEL CEREZO 634		19113	FUENTENOVILLA	19 01 313 09 001357766	19 01
07 280370148354	0521	SEBASTIAN CARBONELL ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00002690		CL CHOPOS 11 2 A		19119	HONTOBA	19 01 313 09 001357968	19 01
07 280366172465	0521	GAITERO REDONDO DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00024316		CL LEON FELIPE 6 1 B		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001358271	19 01
07 281140930104	0521	CIOACA --- MIHAIL STELIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00101512		CL CASTILLO DE SIGÜENZA 582		19174	TORREJON DEL REY	19 01 313 09 001358675	19 01
07 281163086924	0521	MANEA --- MARIUS NICOLAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00128386		CL CONSTITUCION 22 A 3° D		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001358776	19 01
07 281065648505	0521	VIANA VACAS SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00164661		CL MONTE DE ENCINAS 36		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001359079	19 01
07 191007822307	0521	MOGA --- FLORIN MARIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00188105		AV DE LA SALINERA 8 3° H		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001359483	19 01
07 191006495629	0521	GARBEA --- CIPRIAN IONUT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00205279		CL DOCTOR CREUS 30		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001359584	19 01
07 280454177838	0521	FERNANDEZ OLEA YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00226400		CL DUQUE DE MEDINACELI 9		19230	COGOLLUDO	19 01 313 09 001359786	19 01
07 191007518977	0521	HARALAMBIE --- GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00250446		CL LA ESPERANZA 44		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001359887	19 01
07 281215826127	0521	SPATARU --- DAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00298845		CL SALVADOR DALI 14		19174	GALAPAGOS	19 01 313 09 001360392	19 01
07 281079158985	0521	MURILLO ESTEBAN RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00320467		CL ALTO REY 10		19162	PIOZ	19 01 313 09 001360493	19 01
07 281178589443	2300	PARRA CAMACHO ALEJAN DRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00321376		CL SANTO CRISTO S/N 0		19270	ATIENZA	19 01 313 09 001360695	19 01
07 191007495739	0521	PREDA --- ANDREEA DANIELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00368361		CL JACINTO BENAVENTE 9		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001360901	19 01
07 281018959270	0521	MARTINEZ CALDERON CESAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00402717		CL CAMINO DE QUER 2		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001361608	19 01
07 300091490954	0521	LOPEZ ZAPATA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00434039		CL MULHACEN 23 3 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001361911	19 01
07 191008327010	0611	DOTEL TAPIA SANDY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00447779		CL GUADALAJARA 0		19197	HERASDE AYUSO	19 01 313 09 001362113	19 01
07 191007333566	0521	AELENEI --- LOREDANA MARINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00448587		CL ISABELA 2 4° D		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001362214	19 01
07 281283967718	0521	FERREIRA DA SILVA ERIK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00450712		CL COGOLLUDO 6 1 1-2		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001362315	19 01
07 030086529084	0521	MORENO ROMERA ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00457277		CL LOS MUSICOS 33		19180	MARCHAMALO	19 01 313 09 001362416	19 01
10 19002978736	0111	OBRA PEREZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00476273		CL RICARDO VELAZQUEZ BOSCO 0		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001363224	19 01
10 19102323669	0111	GALVEZ GARCIA ANDRES ADOLFO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00482135		CL GERARDO DIEGO 19		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001363426	19 01
07 280403425115	0111	PASCUAL SANZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 90006364		CL VICENTE BLASCO IBANEZ 5		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001364032	19 01
07 280411141564	0111	SAAVEDRA QUINTANA ROMAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 90008384		AV DE MECO 19 1 C 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001364133	19 01
07 281101337229	0111	FLORES DELGADO ANTONIO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 90011014		CL HERMANOS FERNANDEZ GALIANO 11 PA 5° C		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001364234	19 01
07 191007212520	0521	MAZILU --- SORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00018784		CL CRUZ 7 1 F		19180	MARCHAMALO	19 01 313 09 001364638	19 01
07 280334416685	0521	GONZALEZ CASSY ALVAREZ JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00023333		CL CAPITAN BOIXAREU RIVERA 53		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001364941	19 01
07 191007479066	0521	BUZILA --- DORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00039295		CL PINAR 17		19133	ALOCEN	19 01 313 09 001365345	19 01
07 020029602435	0521	MIGUEL PRIETO LUIS MARIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00056978		CL TORIL 12 2 A		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001365749	19 01
07 190016797153	0521	DIAZ FERNANDEZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00057382		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 18		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001365850	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 191003674747	0521	MUNTEAN --- IOAN PETRICA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00058392		CR DE MARCHAMALO 10	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 09 001365951	19 01
07 281102704222	0521	AVOMO NVONO MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00061224		CL RIO SORBE 24	19208	ALOVERA		19 01 313 09 001366052	19 01
07 190015479468	0521	LLORENTE GUIJARRO RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00075974		CL LAS ENCINAS 27	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 09 001366759	19 01
10 19102096428	0111	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00109017		CL PROFESOR ROQUERO 23	19220	HUMANES		19 01 313 09 001367971	19 01
07 191006453795	0521	GARRALDA BARRIO IRENE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00112047		CL SAN ROQUE 18	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001368274	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00120838		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001368880	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00120838		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001368981	19 01
07 191007646592	0521	NUESI DIAZ MARIA DAMARIS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00121343		CL NEPTUNO 8	19290	FONTANAR		19 01 313 09 001369082	19 01
10 19102520905	0111	GHERGHE --- ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00131144		CL ALBACETE 4 2 A	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001369688	19 01
07 191008535962	0521	NISCA --- IOAN CONSTANTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00132962		CL CANTARRANAS, S/N° 0	19332	VILLEL DE MESA		19 01 313 09 001369789	19 01
07 280463469327	0521	OLEA CARDENAS JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00133164		CL MURCIA 148	19170	CASAR (EL)		19 01 313 09 001369890	19 01
07 281256685456	0521	HUTUTUC --- MARIUS COSTEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00134578		CL SAN MIGUEL 27 3 12	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001369991	19 01
07 281000357195	0521	MARTIN PALOMINOS RAMON FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00141349		CL PADRE MARIANA 12	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 09 001370193	19 01
07 191007105719	0611	DIRA --- ABDELKARIM			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00141551		CL TENIENTE FIGUEROA 12 1° C	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001370294	19 01
07 191007648313	1221	VELEZ ALCIVAR DIANA MARIELA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00151655		PZ LAS BURGAS 1 A 1 A	19004	GUADALAJARA		19 01 313 09 001370496	19 01
10 19101265763	0111	INDALOHENARES S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00180452		CT ALOVERA 0	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001372217	19 01
07 191001034529	0521	GARCIA SANCHEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00180755		CL ESCUELAS 7	19112	ALBARES		19 01 313 09 001372318	19 01
07 191001034529	0521	GARCIA SANCHEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00180755		CL ESCUELAS 7	19112	ALBARES		19 01 313 09 001372419	19 01
10 19102222427	0111	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUSZ			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00186617		CL CARABANA 14 3 D	19003	GUADALAJARA		19 01 313 09 001372823	19 01
10 19102354587	0111	MARTIN MARTIN JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00186920		CL PAJARES 5	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001372924	19 01
07 170035926508	0521	MINGO SOMOLINOS EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00188233		CL COOPERATIVA SANTO CRISTO 25	19270	ATIENZA		19 01 313 09 001373025	19 01
07 171025896570	0521	COJOCARU --- LUCIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00188334		CL GIRASOLES 8 IZ 1 2	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001373126	19 01
07 191003937051	0611	BENKARA --- KHELIFA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00189849		CL VICENTE MONUX 5	19250	SIGUENZA		19 01 313 09 001373227	19 01
07 280461726256	0521	PULIDO ROSA DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00202781		CL ANTONIO MACHADO 18	19208	ALOVERA		19 01 313 09 001374136	19 01
07 191004411139	0611	CRUSITU --- ILIE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00206825		CL CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 21 1 A	19004	GUADALAJARA		19 01 313 09 001374439	19 01
07 280440171442	0521	HERRERA FERNANDEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00209047		CL CASTAÑOS (UB.ARBOLEDA) 181	19162	PIOZ		19 01 313 09 001375045	19 01
07 191001016947	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00216727		CL FELIPE SOLANO ANTELO 10 9° 3	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001375348	19 01
07 280415928819	0521	GONZALEZ HERAS JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00218242		CL RIO GENIL 1742	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 09 001375550	19 01
07 190015763091	0611	SOLSONA IRUESTE ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00219050		CL VIRGEN DEL AMPARO 25 2°	19003	GUADALAJARA		19 01 313 09 001375651	19 01
07 280298031682	0521	CORONADO ALMAZAN DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00220464		AV MEDITERRANEO 227	19170	CASAR (EL)		19 01 313 09 001375752	19 01
10 19102627302	0111	KIKHTAN --- IRYNA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 09 00227942		AV CABANILLAS DEL CAMPO 3 2 A	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001375954	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 19102041965	0111	DIEGUEZ CRESPO JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00273917		CL BOIXAREU RIVERA 28	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001377166	19 01
07 190016362471	0611	MONTERO SOUSA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00029211		CL LAS HUERTAS 12 1 A	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 09 001387371	19 01
07 191004415482	1221	TANASE --- BITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00107013		CL SAN JUAN DE DIOS 10 1 A	19001	GUADALAJARA		19 01 313 09 001387674	19 01
07 190017304684	0521	DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00271307		CL URB. LA CELADA, C/VALDECOLMENAR 8	19160	CHILOECHES		19 01 313 09 001387977	19 01
10 19003052595	0111	VERISIMO RAMOS ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00274539		CL HUMANES DE MOHERNANDO 8 3 B	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001388179	19 01
10 19003052595	0111	VERISIMO RAMOS ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00274539		CL HUMANES DE MOHERNANDO 8 3 B	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001388280	19 01
07 240058964156	0521	LAMAS RODRIGUEZ ANTONIO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00401952		CL ALFEREZ VERDA 10 A 1° B	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 09 001388482	19 01
07 280465273527	0111	NUNGA MATALA ZACARIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 90007219		CL NUEVO ALAMIN, TORRE 6 2 A 0	19005	GUADALAJARA		19 01 313 09 001388583	19 01
07 280392603349	0521	DIAZ BLAZQUEZ EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00010848		CL BULEVAR DE LAS SIRENAS 63	19005	GUADALAJARA		19 01 313 09 001388886	19 01
07 191004169043	0521	KROL --- ANDRZEJ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00073896		CL CHORRON 20 1 A	19005	GUADALAJARA		19 01 313 09 001388987	19 01
10 19102111077	1211	EL JAMALI --- LHASSANE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00105525		AV CASTILLA 18 C 6 B	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001389088	19 01
07 191006990531	0521	SUDOL --- RYSZARD ROMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00221723		CL AMOR DE DIOS 9	19117	ALBALATE DE ZORITA		19 01 313 09 001389492	19 01
10 19102101276	0111	DESARROLLOS CONSTRUC TIVOS EUROPEOS , S.L .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00229096		AV DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES 3 7	19208	ALOVERA		19 01 313 09 001389593	19 01
10 19101389944	0111	MUÑIZ MENDEZ CARLOS JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00261331		CL TULIPANES - STA AGUEDA FASE 4- 23	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 09 001389795	19 01
10 19101647396	0111	GESTION DEPORTIVA GL OBAL S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00325288		PZ VIRGEN ANTIGUA, LOCAL 6 (C.C.LAN 0	19001	GUADALAJARA		19 01 313 09 001390405	19 01
07 130033057719	0521	PRADO BARBA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00383488		CL TABLAS DE DAIMIEL 24	19208	ALOVERA		19 01 313 09 001390708	19 01
10 19101852918	0111	RADIO GUADALAJARA 20 05 S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 07 00384195		PZ DE LOS CAÍDOS 12 3° 8	19001	GUADALAJARA		19 01 313 09 001390809	19 01
07 191000492137	0521	ROMERO TOQUERO SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00017646		CL LAS HADAS 17	19005	GUADALAJARA		19 01 313 09 001391011	19 01
07 281042617873	0521	ROMERO CALERO DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00039470		CL FORMENTERA 16	19208	ALOVERA		19 01 313 09 001391112	19 01
10 19102301037	0111	POPOV --- IOAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00096458		CL CAMINO DE LAS ERAS 5	19227	ALARILLA		19 01 313 09 001391819	19 01
07 190016959730	0521	RANZ SANCHO SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00127174		CL ARAGON 7 C	19180	MARCHAMALO		19 01 313 09 001392223	19 01
07 191007736623	0521	TRUPINA --- IONEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00128083		CL MONACO 2 1 A	19171	CABANILLAS DEL CAMPO		19 01 313 09 001392324	19 01
07 021008640926	1221	SIERRA ESPINOSA YENIFER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00162338		CL ANTONIA DE BLAS DE QUER 17	19174	GALAPAGOS		19 01 313 09 001393031	19 01
07 301025930205	0611	SLIMANI --- ABDELKHALEK			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00162641		CU TORRE 57 3 D	19160	CHILOECHES		19 01 313 09 001393132	19 01
10 19101611630	0111	SANTIAGO MORENO MATIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00172745		CL LOPE DE VEGA 35	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 09 001393637	19 01
07 191007668723	0521	HORICEANU --- RADU DAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00183051		CL CUTAMILLA 9 3 D	19004	GUADALAJARA		19 01 313 09 001393839	19 01
07 191007876766	0521	AUR --- REMUS AUREL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00193458		CL MAYOR ALTA 51	19246	MEDRANDA		19 01 313 09 001393940	19 01
07 191007958511	0521	INCEU --- OVIDIU DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00218821		CL CUTAMILLA 7 2° C	19004	GUADALAJARA		19 01 313 09 001394445	19 01
07 280454177838	0521	FERNANDEZ OLEA YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00226400		CL DUQUE DE MEDINACELI 9	19230	COGOLLUDO		19 01 313 09 001394647	19 01
07 191004185615	0521	CIOTEA --- CONSTANTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00245800		AV TORRELAGUNA 19 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001394748	19 01
07 191005998404	0521	TABIRCA --- AUREL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00246002		CL ADUANA 3 D	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001394849	19 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 191007585564	0521	SIRBU --- MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00246608		CL CARABAMA 5 4° B	19005	GUADALAJARA		19 01 313 09 001394950	19 01
07 281081898429	0521	VILLAR BLANCO ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00247719		CL RIO DE LA VEGA 10	19005	GUADALAJARA		19 01 313 09 001395051	19 01
07 281170807518	0521	TRAISTARU --- PENIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00247921		CL CUENCA 2 3 B	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001395152	19 01
07 160013043320	0521	CASAS PLAZA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00259035		CL RIO SEGURA URB LAS CASTILLAS 173	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 09 001395253	19 01
07 191007094504	0521	BARABASZ --- DARIUSZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00304707		CL MIGUEL DE CERVANTES 12 3 B	19001	GUADALAJARA		19 01 313 09 001395657	19 01
07 281079158985	0521	MURILLO ESTEBAN RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00320467		CL ALTO REY 10	19162	PIOZ		19 01 313 09 001395960	19 01
10 19102092182	0111	NUEVA AMANECER JARDI NERIA Y REFORMAS, S, L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00321679		CL JUNA RAMON JIMENEZ URB.MONTE CAL 649	19170	CASAR (EL)		19 01 313 09 001396061	19 01
10 19102401875	0111	VELAZQUEZ GOMEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00324915		CL JUAN RAMON JIMENEZ 644	19170	CASAR (EL)		19 01 313 09 001396162	19 01
10 19102212525	0111	GARCIA CAÑAS FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00334413		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 18 4 D	19004	GUADALAJARA		19 01 313 09 001396465	19 01
10 19102321548	0111	PAVIMENTOS GUADALAJA RA, SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00334615		CL FELIPE SOLANO ANTELO 10 A 9 3	19002	GUADALAJARA		19 01 313 09 001396566	19 01
07 281278868043	0521	IEREMIAS --- ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00356944		PZ DEL TEJAR 2 BJ IZ	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001397071	19 01
10 19102167964	0111	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00365836		CL CASTILLO DE MONTIEL 163	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 09 001397172	19 01
07 191008044801	0521	SAVIUC --- GHEORGHE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00368967		CL CORDOBA 8 3 A	19005	GUADALAJARA		19 01 313 09 001397374	19 01
10 19101884038	0111	JORGE OBRAS Y SERVICIOS EXPRES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00389074		CL NOGALES 16 B	19119	HONTOBA		19 01 313 09 001397980	19 01
10 19102314070	0111	VEGA GALLEGO BERTA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00411104		CL SAN ROQUE 26	19170	CASAR (EL)		19 01 313 09 001398586	19 01
07 191003680205	0521	SOLANO BERNABE ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00412619		CL VALDETORRES 19	19170	CASAR (EL)		19 01 313 09 001398687	19 01
07 280190592159	0521	BARTOLOME JABONERO FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00414437		CL URB. PARQUE DE LOS CASTILLAS 0	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 09 001398788	19 01
07 191006537661	0521	CALINOIU --- SERGHI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00418578		CL MAYOR 38	19250	SIGUENZA		19 01 313 09 001399091	19 01
10 19102427036	0111	VILLALBA PASTOR ISIDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00430302		CL EL GRECO 18	19115	ALMOGUERA		19 01 313 09 001399394	19 01
07 191004025765	0521	HUILCA PALLO JOSE LEONIDAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00431918		CL ANA MARISCAL 1 2 1° C	19005	GUADALAJARA		19 01 313 09 001399495	19 01
07 030086529084	0521	MORENO ROMERA ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00457277		CL LOS MUSICOS 33	19180	MARCHAMALO		19 01 313 09 001399802	19 01
07 191008066827	0521	LAMBE STEFAN TEODOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00463947		CL CASTILLO DE SIGUENZA 582	19174	TORREJON DEL REY		19 01 313 09 001400105	19 01
07 281121486856	0521	IVASCU --- SIMION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00464351		CL REAL 103	19210	YUNQUERA DE HENARES		19 01 313 09 001400206	19 01
07 280411413063	0521	FERNANDEZ PASTOR FRANCISCO JO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00481226		CL PEDRO MTNEZ. DE LA ROSA 10	19117	ALBALATE DE ZORITA		19 01 313 09 001401115	19 01
07 191006732065	0521	MIHAI --- VALENTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00485569		CL VIRGEN SOLEDAD 22 A 3° D	19003	GUADALAJARA		19 01 313 09 001401317	19 01
07 280280034142	0521	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00486377		CL CARRETERA DE ALOVERA 32 2 C	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001401418	19 01
07 280356072442	0521	ALONSO VAZQUEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00486579		CL ANTONIO DIAZ CAÑABATE 27	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001401519	19 01
07 281059317738	0521	LORENZO GERALDINO VIANNEY CONFESO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00496481		CL FRANCISCO AUÑON 195	19170	CASAR (EL)		19 01 313 09 001401822	19 01
07 280387557733	0521	ALVAREZ BARROSO ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00503050		CL ALONDRA 8	19174	GALAPAGOS		19 01 313 09 001402024	19 01
07 191004489749	0111	IFTODI --- LAURENTIU PAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 90011418		CL COGOLLUDO 17 4 DC 0	19200	AZUQUECA DE HENARES		19 01 313 09 001402226	19 01
07 191004876638	0111	GUILLEN CORONEL FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 90011822		CL TERRERAS 8 0	19209	VILLANUEVA DE LA TOR		19 01 313 09 001402327	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 191001377665	0521	CELADA ROMO JOSE ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00022525		CL ALVARGOMEZ DE C. REAL 27 BJ		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001403438	19 01
07 191007629923	0521	RUS --- GAVRIL IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00023030		AV CONSTITUCION 8 3° A		19300	MOLINA	19 01 313 09 001403640	19 01
07 191007371861	0521	IANCU --- ANDREI IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00027575		TR DEL CERRO 4		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001404044	19 01
07 401001616783	0521	PALOMAR GARCIA JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00028383		CL BRASIL 7		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001404145	19 01
07 280404417848	0521	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00029494		AV PUERTO DE LA QUESERA 70		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001404347	19 01
10 19102305178	0111	LYUBOMIROV MILANOV TODOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00031215		CL ZANJA 1		19120	SACEDON	19 01 313 09 001404448	19 01
07 280166217978	0521	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00033235		CL EL GRECO 9		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001404650	19 01
07 280166217978	0521	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00033235		CL EL GRECO 9		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001404751	19 01
07 281048302679	0521	DOMINGUEZ ALCANTARA ANDREA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00033336		CL GRECO 9		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001404852	19 01
10 19102578600	0111	SIENES CATALA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00037881		CL DEPOSITOS 9		19174	GALAPAGOS	19 01 313 09 001404953	19 01
07 190016984483	0521	LANGA MAESTRO MARIA LOURDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00038588		CL SOLEDAD 37		19300	MOLINA	19 01 313 09 001405256	19 01
07 191007482201	0521	TOFAN --- ILEANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00043945		CL DEL ALAMIN 1 7 A		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001405458	19 01
10 19101110866	0111	STAHL-STEEL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00053746		PO INDUSTRIAL 1 .NAVE A-5 9		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001405660	19 01
10 19102451789	0111	RODRIGUEZ MATA JULIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00055766		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 16 B 1° D		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001405963	19 01
10 19101835336	0111	RECOZYMA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00056170		AV TORRELAGUNA 19 2 C		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001406064	19 01
07 190016878793	0521	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00057483		CL DONANTES DE SANGRE 7		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001406266	19 01
07 191005258372	0521	HERREROS GARCIA LIDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00058796		CL DR. LAYNA SERRANO 22 4 B		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001406468	19 01
07 191000691995	0611	ISIDRO CAMPOS DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00062032		CL ARAGON 1		19180	MARCHAMALO	19 01 313 09 001406569	19 01
07 191004166518	0521	ILEA --- MARIUS DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00077085		CT ESTACION 23		19240	JADRAQUE	19 01 313 09 001407478	19 01
07 301049927500	0611	CISSE --- SINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00093455		CL SORIA 5 4 A		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001408185	19 01
10 19102105522	0111	EL MOTOR RESTAURANTE S S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00096283		CL TOLEDO 13		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001408286	19 01
07 191006836038	0521	ALEXANDRU --- NICUSOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00097293		PZ BAILEN 4 1 A		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001408589	19 01
07 191006836038	0521	ALEXANDRU --- NICUSOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00097293		PZ BAILEN 4 1 A		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001408690	19 01
07 280452196210	0521	ALCOCER SAEZ PRESENTACION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00098307		CL MIGUEL FLUITERS 37		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001408791	19 01
07 191003773262	0521	ABDON LOPEZ MINERIS MERCEDE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00111542		CL ADORATRICES 11 1 C		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001409603	19 01
07 041026898516	0611	EL OMARI --- ABDELALI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00118111		CL FRANCISCO ARITIO 23 3°		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001410310	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00120838		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001410512	19 01
07 280416894876	0521	RUIZ BARROSO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00122050		CL INFANTE DON JUAN MANUEL 8		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001410714	19 01
10 19101774611	0111	CORSINO ALARZA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00123060		CL LUIS DE GONGORA 29		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001410815	19 01
07 280253539200	0521	MORENO BUENO ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00133063		TR ALCALA, S/N 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001411522	19 01
07 280253539200	0521	MORENO BUENO ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00133063		TR ALCALA, S/N 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001411623	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280463469327	0521	OLEA CARDENAS JAIME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00133164		CL MURCIA 148		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001411724	19 01
07 281152404392	0611	VALLE SAN JOSE TAMARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00139531		CL CEREZO 179		19192	TRIJUEQUE	19 01 313 09 001411926	19 01
10 19100982140	0111	ALMANZAR GUZMAN FELIX RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00139632		CL PICO DEL AGUILA 4		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001412027	19 01
07 190017011260	0521	SANZ VELA MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00140137		PZ DE LA ANTIGUA 6 2 A		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001412128	19 01
07 190017587604	0521	ALCOCER GARCIA ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00149130		CL JOSE DE LORENZO 55		19143	YELAMOS DE ABAJO	19 01 313 09 001412431	19 01
07 281085888260	0521	SEGURA MARTIN ISMAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00150746		CL SAN MIGUEL 15 325		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001412532	19 01
07 041021866741	0611	LAJAL --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00150847		CL SORIA MODULO GUADIANA 2 4 C		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001412633	19 01
07 281235988787	0521	FLOREA --- ISIDOR EMIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00151251		CL CONCEPCION 32		19140	HORCHE	19 01 313 09 001412734	19 01
07 191006118238	0611	DOBREVA KOSTOVA GINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00169338		PZ ESPAÑA, S/N 0		19197	TORRE DEL BURGO	19 01 313 09 001413946	19 01
07 191006118642	0611	YORDANOV KOSTOV ATANAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00169439		PZ ESPAÑA, S/N. 0		19197	TORRE DEL BURGO	19 01 313 09 001414047	19 01
07 280402204329	0521	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00170550		CL BENIGNO BUENO 23		19280	MARANCHON	19 01 313 09 001414653	19 01
07 280424656795	0521	ARCHILLA GRANADOS JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00170651		CL BENIGNO BUENO 23		19280	MARANCHON	19 01 313 09 001414754	19 01
07 191003270074	0521	PLAZA GARCIA LORENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00173984		CL INDEPENDENCIA 17		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001415158	19 01
10 19101702263	0111	MANZANERO MARTINEZ JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00176715		CL DALI 21		19170	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001415360	19 01
07 191002314626	0521	SIERRA GOMEZ ALEJANDRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00177321		CL LA ISABELA 8 2° D		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001415461	19 01
10 19101265763	0111	INDALOHENARES S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00180452		CT ALOVERA 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001415663	19 01
10 19101265763	0111	INDALOHENARES S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00180452		CT ALOVERA 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001415764	19 01
07 191001630976	0521	MARIA ABELLEIRA ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00184189		CL RIO SON SANZ 2 5 3 C		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001416168	19 01
07 191001630976	0521	MARIA ABELLEIRA ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00184189		CL RIO SON SANZ 2 5 3 C		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001416269	19 01
07 281194031338	0521	GORDON --- GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00184492		CL VIRGEN DEL AMPARO 3 3 C		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001416572	19 01
07 170051446407	0521	GIBERT RIERA MARIA LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00184900		PZ MAYOR 1		19133	ALOCEN	19 01 313 09 001416673	19 01
10 19101184426	0111	GESTION Y DESARROLLO DEL HENARES, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00185708		CL MAYOR 4 1		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001416875	19 01
10 19102152002	0111	ROMLOR OBRAS Y CONST RUCCIONES S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00186314		CL COGOLLUDO 17 4 D		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001416976	19 01
10 19102222427	0111	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUSZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00186617		CL CARABAÑA 14 3 D		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001417077	19 01
10 19102354587	0111	MARTIN MARTIN JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00186920		CL PAJARES 5		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001417178	19 01
07 111013048517	0521	WALL --- MICHAEL ALLEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00188031		CL ABETOS, 8 B - A 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001417279	19 01
07 170035926508	0521	MINGO SOMOLINOS EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00188233		CL COOPERATIVA SANTO CRISTO 25		19270	ATIENZA	19 01 313 09 001417380	19 01
10 19102523935	1211	BENITO ROMERO JAIME SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00191869		CL INGENIERO MARIÑO 48 A 2 D		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001417683	19 01
10 19102010946	0111	LIDER ENCUADERNACIÓN Y MANIPULADO SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00194293		CL COMUNICACIÓN (POLG.IND.COMENDADO 5		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001417986	19 01
10 19102061971	0111	DORYGRA SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00194495		CL FRANCISCO ARITIO 13		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001418087	19 01
07 190013103069	0611	GARCIA POVEDA CESAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00195711		CL BURGOS 9		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001418390	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 190016506355	0521	ORTEGA LOPEZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00197731		CL REAL 47 1 A		19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 313 09 001418693	19 01
07 191000184262	0521	CALVO RAMIREZ DE ARELLANO ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00198337		CL CIFUENTES 13 6 C		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001418794	19 01
07 280456367614	0521	GONZALEZ NUÑEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00202579		CL CANAMARES. URB. MONTELAR 70		19174	GALAPAGOS	19 01 313 09 001419808	19 01
07 280461726256	0521	PULIDO ROSA DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00202781		CL ANTONIO MACHADO 18		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001419909	19 01
07 371001709589	0521	PEREZ GIL RIVERA CARMEN MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00204195		CL FEDERICO GARCIA LORCA 5 2 A		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001420111	19 01
07 281201240256	0521	GARCIA SOTO FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00212380		UR EL MAPA; C/ BIERCOL 3		19160	CHILOECHES	19 01 313 09 001421727	19 01
10 19102359843	0111	PLANEAMIENTO DE CONS TRUCCIONES SIGLO XXI ,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00216424		CL CHILE 5 4 D		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001421828	19 01
07 191001016947	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00216727		CL FELIPE SOLANO ANTELO 10 9° 3		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001421929	19 01
07 191004563511	0611	MEHMEDOV AHMEDOV TURHAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00217232		CL CARABAÑA 12 3° D		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001422131	19 01
07 161001645172	0611	BAIDA --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00218949		CL EXTRAMUROS 0		19120	SACEDON	19 01 313 09 001422636	19 01
07 190015763091	0611	SOLSONA IRUESTE ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00219050		CL VIRGEN DEL AMPARO 25 2°		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001422737	19 01
07 190011270375	0521	HERREROS AGUILAR SABAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00219454		CL LAYNA SERRANO 22 0		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001422838	19 01
07 190016951343	0521	IGLESIAS RODRIGUEZ FRANCISCO JA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00219656		CL FUENTES 2		19180	MARCHAMALO	19 01 313 09 001422939	19 01
07 191000122426	0521	SERRANO GONZALO EMILIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00219757		CL CONSTITUCION 2 3 B		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001423040	19 01
07 280298031682	0521	CORONADO ALMAZAN DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00220464		AV MEDITERRANEO 227		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001423141	19 01
07 280298031682	0521	CORONADO ALMAZAN DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00220464		AV MEDITERRANEO 227		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001423242	19 01
07 281119766926	0521	CARPIO MORENO JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00220666		CL CIUDAD REAL_URB.EL COTO- 1642		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001423343	19 01
07 191006797642	0611	RBIA --- EL HADJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00229255		CL VIENTO 6		19141	ARANZUEQUE	19 01 313 09 001423848	19 01
07 190016426735	0521	POYO AMADO ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00229962		CL JUAN RAMON JIMENEZ 8		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001423949	19 01
07 281061175791	0521	SUAREZ FLORES CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00232083		CL ORION 8		19290	FONTANAR	19 01 313 09 001424050	19 01
10 19101850389	0111	SANCHEZ TRIGO JOSE JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00246635		PZ CASTILLO 2		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001424555	19 01
07 280207827443	0521	REINOSO MORENO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00260779		CL MIGUEL DE CERVANTES_C-3 0		19162	PIOZ	19 01 313 09 001425060	19 01
10 19101318206	0111	TAKASE SANCHEZ BLANCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00267348		CL BARBIERI (URB. VALLEHERMOSO) 52		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001425161	19 01
07 280426220519	0521	RODRIGUEZ RUANO GUILLERMO MANUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00267954		CL RIO GALLO 52		19175	GALAPAGOS	19 01 313 09 001425363	19 01
10 19102041965	0111	DIEGUEZ CRESPO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00273917		CL BOIXAREU RIVERA 28		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001425969	19 01
07 191006573936	0111	EL KHAUDI EP EL BOUHALI HANAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 90000836		CL CARABAÑA 12 5° A		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001426070	19 01
07 191006623850	0111	MARCALLA LOPEZ LUIS ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 90001240		CL MARCELINO MARTIN 3 3 B 0		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001426171	19 01
07 190013796116	0521	CARRERA VIDAL ARMANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 90 00040564		CL SANTA BARBARA 32 3° A		19250	SIGUENZA	19 01 313 09 001436982	19 01
10 19100140159	0111	EDITORA EL DECANO,S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 96 00056595		CL CONSTITUCION 2 TORRE 2		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001437083	19 01
10 19100744690	0111	HOSTERIA EL COTO S.L .	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 98 00074336		CL LAS NAVAS 0		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001437487	19 01
07 280200022882	0521	PUJALES CRESPO GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 99 00087396		CL RIBERA 44 BJ A		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001437588	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 19100842195	0111	FADISAN, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 04 00122416		CL LEPANTO (POLIGONO EL BALCONCILLO 11		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001437790	19 01
10 19101859483	0111	VALLEJO GONZALEZ VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00078418		CL VALDEALOVERA 19		19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 313 09 001438396	19 01
10 19100776723	0111	GONZALEZ-CASSY, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00355573		CL CAPITAN BOIXAREU RIVERA 53		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001438804	19 01
07 191004682032	0521	GARCIA GUIRAO JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00436813		CL ARROYO DE QUER 6		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001438905	19 01
07 280388834796	0521	CARRANZA RUBIO FRANCISCO JA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00043180		CL SACEDON 3 2° W		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001439107	19 01
10 19102044692	0111	MUÑIZ MENDEZ ANGEL JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00081475		CL VALDELUD 85		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001439208	19 01
07 190016466343	0521	NUEVO PARADA RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00188478		CL RAFAEL ALBERTI 2		19140	HORCHE	19 01 313 09 001439713	19 01
07 281060092526	0521	GARCIA THOMAS DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00322662		CL MANUEL DE FALLA 24 B		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001440218	19 01
07 190011423656	0611	ANTORAL CASTILLO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00324278		CL ZARAGOZA 7		19180	MARCHAMALO	19 01 313 09 001440319	19 01
07 281032825018	0521	HERVIAS JIMENEZ MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00333069		CL ABETOS 8 2J A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001440420	19 01
07 280370148354	0521	SEBASTIAN CARBONELL ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00002690		CL CHOPOS 11 2 A		19119	HONTOBA	19 01 313 09 001440521	19 01
07 191001047562	0521	DIAZ FERNANDEZ MARIA MAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00062712		CL PROFESOR MANUEL CRIADO DEL VAL 7		19190	TORIJA	19 01 313 09 001440824	19 01
07 280357243314	0521	MIGUEL TORRES EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00100296		CL REINA SOFIA 51		19174	TORREJON DEL REY	19 01 313 09 001441026	19 01
07 190011614929	0521	ROMERA GARCIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00126871		AV MADRID 11 2 B		19400	BRIHUEGA	19 01 313 09 001441228	19 01
07 281246936350	0521	BURUIANA --- MIHAI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00141928		CL COMENDADOR 8 1 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001441430	19 01
07 451016809327	0521	ARMEANU --- GEORGE EMIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00170422		CL ALHAMA 5 5 A		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001441531	19 01
10 19101611630	0111	SANTIAGO MORENO MATIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00172745		CL LOPE DE VEGA 35		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001441632	19 01
07 191006798248	0611	SAHRAOUI --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00190933		CL VIENTO 6		19141	ARANZUEQUE	19 01 313 09 001442137	19 01
07 281034141184	0521	LOPEZ LOPEZ SUSANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00218922		UR MONTEJARAL; AV. LOS JARALES 25		19141	LORANCA DE TAJUÑA	19 01 313 09 001442440	19 01
07 190017082291	0521	ESTEBAN REVIRIEGO ESTHER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00234985		CL HADAS 7		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001442541	19 01
07 191003949276	0521	SANCHEZ DONAIRE JOSE IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00245695		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 73 3 IZQ		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001442844	19 01
07 191007863430	0521	DICULESCU --- COSTIANA ALINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00246911		PZ DE CASTILLA 2 7 B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001442945	19 01
07 281081898429	0521	VILLAR BLANCO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00247719		CL RIO DE LA VEGA 10		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001443046	19 01
07 160013043320	0521	CASAS PLAZA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00259035		CL RIO SEGURA URB LAS CASTILLAS 173		19174	TORREJON DEL REY	19 01 313 09 001443450	19 01
07 281007372521	0521	RIVERO CALLEJA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00288236		CL AZUL DE MAR (URB.VALDELOSLLANOS) 48		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001443753	19 01
07 041028956734	0611	AISSAOUI --- BENYAHIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00303693		CL ISABELA 4 4 D		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001444359	19 01
07 281050499630	0521	EXPOSITO JIMENEZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00314508		CL BARRIO NUEVO 21		19115	ALMOGUERA	19 01 313 09 001444460	19 01
07 281079158985	0521	MURILLO ESTEBAN RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00320467		CL ALTO REY 10		19162	PIOZ	19 01 313 09 001444561	19 01
07 191004040115	0521	ZYLAK --- WOJCIECH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00335726		CL LA MINA 3 BJ A		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001444864	19 01
07 161004903766	0521	SCUTURICI --- NICOLAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00337241		CL INGENIERO MARIÑO 48 C 3° A		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001444965	19 01
10 19101656389	0111	GRUPO ALFORSAN S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00352601		AV BURGOS 3		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001445167	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 19102167964	0111	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00365836		CL CASTILLO DE MONTIEL 163	19174 TORREJON DEL REY	19 01 313 09 001445571	19 01
07 281046267194	0521	DELGADO LOPEZ JOSE FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00381394		PO ACACIAS 47 3 C	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001445672	19 01
07 191006171889	0521	LEPADATU --- PETRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00408171		AV DE CASTILLA 18 A 1 A	19002 GUADALAJARA	19 01 313 09 001446379	19 01
07 191008220108	0521	TRIF --- IONELA ORTANSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00414134		CL JARABA 4 2° B	19004 GUADALAJARA	19 01 313 09 001446480	19 01
07 191004902203	0521	AUGER --- CARINA PAOLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00419992		CL MUSICO JESUS VILLAROJO 6	19190 TORIJA	19 01 313 09 001446581	19 01
07 191004994351	0521	OLENICI --- GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00420093		CL SAN ROQUE 25 3 IZQ	19250 SIGUENZA	19 01 313 09 001446682	19 01
07 281073921389	0521	LORENTE LOPEZ LAURA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00429187		CL PICOS DE EUROPA 4	19208 ALOVERA	19 01 313 09 001447086	19 01
07 281011945160	0521	ROMAN LIÑAN ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00433635		CL POETA MANUEL MARTINEZ 34 DR 333	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001447187	19 01
07 191006290010	0521	LUPAN --- GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00445254		CL ANTONIO BUERO VALLEJO 18 1 3	19004 GUADALAJARA	19 01 313 09 001447490	19 01
07 240049069853	0521	DOMINGUEZ REBOLLO ELIDIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00445658		CL PORTALES DEL CESPEZ 9	19400 BRIHUEGA	19 01 313 09 001447591	19 01
07 281133436650	0521	NOWAK --- RAFAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00459095		CL EL SAUCE 15	19161 POZO DE GUADALAJARA	19 01 313 09 001447894	19 01
07 300032567595	0521	MORA GOMEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00459907		CL RIO ALAGON, 1933 LAS CASTILLAS 0	19174 TORREJON DEL REY	19 01 313 09 001447995	19 01
07 280459952368	0521	TORRES CASTILLO EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00464250		CL CASTILLO DE TORIJA PARQUE LAS CA 563	19174 TORREJON DEL REY	19 01 313 09 001448096	19 01
10 19101644063	0111	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00465462		CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001448100	19 01
10 19101644063	0111	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00465462		CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001448201	19 01
07 280269972717	0521	HERNANDEZ GOMEZ M GLORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00467381		CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001448302	19 01
10 19101814320	0111	PATERNIANA, SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00470112		CL PRINCESA DE EBOLI 2	19100 PASTRANA	19 01 313 09 001448504	19 01
07 281086799858	0521	CHAVARRIA BLANCO RUBEN DARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00477586		CL SAN DIEGO 18	19208 ALOVERA	19 01 313 09 001448605	19 01
10 19102402077	0111	CRESPO PASTRANA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00489512		CL IGLESIA 21	19117 ALBALATE DE ZORITA	19 01 313 09 001449009	19 01
07 050019311880	0521	BASELGA VEGA JUAN MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 00493653		CL CONCHA ESPINA 69	19170 CASAR (EL)	19 01 313 09 001449211	19 01
07 280355078190	0111	SCUDERI PINNA JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 08 90001617		CL RIO HENARES 17 0	19290 FONTANAR	19 01 313 09 001449413	19 01
10 19100975369	0111	AYUSO TAVIRA CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00015754		PZ CASTILLA 5	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001449817	19 01
10 19101746925	0111	CONSTRUCCIONES LANGA MAESTRO SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00016057		CL FRANCISCO MEDINA Y MENDOZA_42-43 0	19171 CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001449918	19 01
10 19102044995	0111	INVERSIONES ALIMENTA RIAS MORENO SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00016259		CL BATALLA DE VILLAVICIOSA, NAVE 3 9	19004 GUADALAJARA	19 01 313 09 001450019	19 01
07 191001377665	0521	CELADA ROMO JOSE ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00022525		CL ALVARGOMEZ DE C. REAL 27 BJ	19001 GUADALAJARA	19 01 313 09 001450423	19 01
07 191007371861	0521	IANCU --- ANDREI IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00027575		TR DEL CERRO 4	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001450726	19 01
07 280404417848	0521	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00029494		AV PUERTO DE LA QUESERA 70	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001450928	19 01
07 191005909484	0521	CENTENERA LUCAS SAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00048490		CL ROBLE (UR.OLMILLO) 72	19141 LORANCA DE TAJUÑA	19 01 313 09 001451130	19 01
07 190016878793	0521	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00057483		CL DONANTES DE SANGRE 7	19171 CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001451231	19 01
07 191008299324	0521	BOGHIANU --- GEORGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00059507		CL CONSTITUCION 12 7° A	19003 GUADALAJARA	19 01 313 09 001451332	19 01
10 19101936982	0111	TIPLASCOR S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 09 00073247		AV CONDE DE ROMANONES (PG.IND.MIRAL 21	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001451433	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 190015479468	0521	LLORENTE GUIJARRO RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00075974		CL LAS ENCINAS 27		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001451534	19 01
07 191007939414	0521	FONSECA FONSECA HITLER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00087088		CL RIO JARAMA 27		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001451938	19 01
07 301026528672	0611	CHAVEZ VACA MILTON TELMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00094970		CL CUBA 8 4 A		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001452140	19 01
07 080510198505	0521	RODRIGUEZ FERREIRA JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00101539		CL SIERRA DEL ROBLEDAL 68		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001452443	19 01
07 191008049144	0611	FADIKH --- HMDIDOU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00117000		PZ CASTILLA 2 5 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001453352	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00120838		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001453655	19 01
07 281167115050	0521	ANCA --- MARIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00122656		CL SAN JAVIER 12 1 D		19114	MAZUECOS	19 01 313 09 001453857	19 01
07 281213733452	0521	DEAC --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00122858		AV DE GUADALAJARA 1 2 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001453958	19 01
07 190014398930	0521	GARCIA GARGOLES JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00128114		CL CARNERILLO 5 2° IZQ		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001454362	19 01
07 280434742674	0521	SANCHEZ RIOS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00129427		CL LA ROMANA 6 1°		19142	LUPIANA	19 01 313 09 001454564	19 01
07 191008279520	0521	DUNCU --- IOAN MARCEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00132760		CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 26 9 A		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001454665	19 01
07 280253539200	0521	MORENO BUENO ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00133063		TR ALCALA, S/N 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001454766	19 01
07 191003116490	0521	HERNANDEZ DELGADO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00140642		CL FELIPE SOLANO ANTELO 7 1 C		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001454968	19 01
07 041021866741	0611	LAJAL --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00150847		CL SORIA MODULO GUADIANA 2 4 C		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001455473	19 01
07 280402204329	0521	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00170550		CL BENIGNO BUENO 23		19280	MARANCHON	19 01 313 09 001456685	19 01
07 280424656795	0521	ARCHILLA GRANADOS JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00170651		CL BENIGNO BUENO 23		19280	MARANCHON	19 01 313 09 001456786	19 01
07 191002657964	0521	AFZAL CHAUDHRY ZAHEER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00173883		CL LOS ABETOS 437		19162	PIOZ	19 01 313 09 001457493	19 01
10 19101702263	0111	MANZANERO MARTINEZ JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00176715		CL DALI 21		19170	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001458103	19 01
10 19102500895	0111	TENDIDO ALTO COM.B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00176917		AV BARCELONA 14		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001458204	19 01
07 281191781443	0521	DUMA --- NICOLAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00178432		TR BERJAFELILLO 11		19180	MARCHAMALO	19 01 313 09 001458305	19 01
10 19101744194	0111	ASOCIACION ESPACIO C REATIVO EMOCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00180149		CL RIBERA 34		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001458709	19 01
10 19101265763	0111	INDALOHENARES S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00180452		CT ALOVERA 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001458810	19 01
07 191001034529	0521	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00180755		CL ESCUELAS 7		19112	ALBARES	19 01 313 09 001458911	19 01
10 19102291640	0111	PARDO GARCIA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00183987		CL TOLEDO (LOCAL 6) 26		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001459214	19 01
07 170051446407	0521	GIBERT RIERA MARIA LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00184900		PZ MAYOR 1		19133	ALOCEN	19 01 313 09 001459315	19 01
10 19101389035	0111	VILASANZ S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00185102		AV CASTILLA 23		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001459416	19 01
10 19002627314	0111	ENTIDAD URBANISTICA LA BELTRANEJA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00185405		CL ALAMIN 38		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001459517	19 01
10 19101444811	0111	MARTINEZ MOLINA MARIA AROA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00185809		CL QUEBRADILLA 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001459719	19 01
10 19102124720	0111	DESARROLLOS METALURGICOS DE LA ALCARRIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00186112		CL NUNEZ DE BALBOA 0		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001459820	19 01
10 19102457045	0111	PARTNER WORK, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00187122		CL MAYOR 18 1 B		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001459921	19 01
10 19102530403	0111	FRAILE GARCIA CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00187425		CL LOS OLIVOS 8 1° B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001460123	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 170035926508	0521	MINGO SOMOLINOS EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00188233	CL	COOPERATIVA SANTO CRISTO 25		19270	ATIENZA	19 01 313 09 001460325	19 01
07 190015477044	0521	GONZALEZ RUIZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00188738	CL	MONTE ENCINAS,UR.VALGREEN 45		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001460426	19 01
07 191003680003	0521	VAZQUEZ HERRERO JULIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00188839	CL	COMUNICACION-P.I.COMENDADORES 5 BI		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001460527	19 01
07 191006735095	0611	DIAS LOTA CLARIMUNDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00190253	CT	ALOVERA 32 1 B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001460628	19 01
07 191008614269	0611	ROMERO RAMIREZ JORGE ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00190758	CL	ALICANTE 13 4 C		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001460729	19 01
07 191007528778	0521	CONSTANTINESCU --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00191263	CL	ECUADOR 5 5 D		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001460830	19 01
10 19102523935	1211	BENITO ROMERO JAIME SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00191869	CL	INGENIERO MARIÑO 48 A 2 D		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001461032	19 01
07 251010319147	0521	ARAVENA VERGARA GABRIEL ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00193182	CL	MIGUEL DE CERVANTES 49		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001461133	19 01
07 280440026346	0521	OYARZUN PERALTA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00193586	CL	AVDA. ZARAGOZA 74		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001461234	19 01
07 281269978904	0521	MUÑIZ MENDEZ MELANIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00193990	CL	PUERTO DE LA QUESERA 63		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 313 09 001461335	19 01
07 191008083702	0611	DRISSOU --- AMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00196216	CL	SANTIAGO S/N 0		19119	HONTOBA	19 01 313 09 001461436	19 01
07 190016506355	0521	ORTEGA LOPEZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00197731	CL	REAL 47 1 A		19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 313 09 001461638	19 01
07 190016559707	0521	JABONERO NUÑEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00197832	CU	HITA 30 A 1 A		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001461739	19 01
07 190017854554	0521	BALDOMINOS CARNERERO TEODORO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00198236	CL	SAN ISIDRO 2		19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 313 09 001461840	19 01
07 280378566237	0521	GONZALEZ NUÑEZ JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00201872	CL	CASTILLO DE TORIJA 459		19174	TORREJON DEL REY	19 01 313 09 001462345	19 01
10 19101709337	0111	ALCASTIA, S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00209148	CL	CAPITAN BOIXAREU RIVERA 37		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001463860	19 01
10 19101709337	0111	ALCASTIA, S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00209148	CL	CAPITAN BOIXAREU RIVERA 37		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001463961	19 01
07 281201240256	0521	GARCIA SOTO FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00212380	UR	EL MAPA; C/ BIERCOL 3		19160	CHILOECHES	19 01 313 09 001464062	19 01
07 381005034754	0521	DELGADO GONZALEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00213693	CL	ZARAGOZA (ESQUINA CALLE TERUEL) 8		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001464163	19 01
07 041037707750	0611	HARHOUR --- HEMEIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00218848	CL	FRANCISCO ARITIO 101		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001464264	19 01
07 161001645172	0611	BAIDA --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00218949	CL	EXTRAMUROS 0		19120	SACEDON	19 01 313 09 001464365	19 01
10 19102627302	0111	KIKHTAN --- IRYNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00227942	AV	CABANILLAS DEL CAMPO 3 2 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001464668	19 01
07 190016426735	0521	POYO AMADO ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00229962	CL	JUAN RAMON JIMENEZ 8		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001464769	19 01
07 191006623850	0111	MARCALLA LOPEZ LUIS ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 90001240	CL	MARCELINO MARTIN 3 3 B 0		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001466082	19 01
07 281060948348	0521	MARTINEZ MUÑOZ CARLOS JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
28 17 03 00174617	UR	EL COTO; C/ ISLA DE FORMENTERA 118		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001466183	19 01
07 071006957991	0521	GOMEZ ESCANERO MARIA ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00107195	CL	LA SABINA 9		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 313 09 001482856	19 01
07 280461726256	0521	PULIDO ROSA DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00202781	CL	ANTONIO MACHADO 18		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001483159	19 01
07 281000677295	0521	BEN SIALI NAJAT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 00 00096941	CM	DE TALAMANCA 7		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001506502	19 01
10 19101750157	0111	DELTA HIBRIDO ESPAÑA , SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00120551	CR	FONTANAR , KM. 3,500 0		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001506906	19 01
07 200069483387	0521	RAMOS CAAMAÑO FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 06 00261506	CL	SAN ROQUE 1 3 B		19160	CHILOECHES	19 01 313 09 001507007	19 01
10 19102332864	0111	GONZALEZ PEÑA JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 07 00270930	CL	VIÑUELAS - LA DEHESA 15		19185	VALDENUNO-FERNANDEZ	19 01 313 09 001507512	19 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280248394055	0521	JIMENEZ ROSETE MARGARITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00174260		CL GERARDO DIEGO 62		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001507916	19 01
07 191004122159	0611	BENKARA --- BRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00355732		CL SEMINARIO 7		19250	SIGUENZA	19 01 313 09 001508421	19 01
07 281108563830	0521	MONTOYA --- FREDDY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00391603		CL ISLA ALBORAN 228		19170	COTO(EL)	19 01 313 09 001508724	19 01
07 280390421859	0521	AYALA NORIEGA M TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00425349		CL CORUÑA,UR.EL COTO 450		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001509027	19 01
07 280410377789	0521	CASTRO LORDEN JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00450409		CL TEJIDO 5		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001509128	19 01
07 280403425115	0111	PASCUAL SANZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 90006364		CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 5		19208	ALOVERA	19 01 313 09 001509734	19 01
10 19101653662	0111	SANCHEZ ROSA JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00108310		CL JARABA 15 11 E		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001510542	19 01
07 190014622939	0521	CORREDOR HERRERA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00110835		CL INGENIERO MARIÑO 7		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001510643	19 01
10 19101500280	1211	JARAMILLO VALENCIA LUIS ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00151453		UR ASFAIN, C/ RIVERA 4		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001511148	19 01
07 191002657964	0521	AFZAL CHAUDHRY ZAHEER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00173883		CL LOS ABETOS 437		19162	PIOZ	19 01 313 09 001511956	19 01
07 191001034529	0521	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00180755		CL ESCUELAS 7		19112	ALBARES	19 01 313 09 001512764	19 01
10 19102291640	0111	PARDO GARCIA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00183987		CL TOLEDO (LOCAL 6) 26		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001512865	19 01
07 231015311043	0521	FERNANDEZ DEL PINO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00193081		CL DR.LAYNA SERRANO 22		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001513067	19 01
07 280440026346	0521	OYARZUN PERALTA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00193586		CL AVDA. ZARAGOZA 74		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001513168	19 01
07 190015445419	0521	SIMON BALLESTERO JOSE ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00197428		CL RUFINO BLANCO 11		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001513471	19 01
07 191002073338	0521	GUMIEL PEREZ MONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00208037		CL GRAL. MOSCARDO GUZMAN 6 3 D		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001514481	19 01
07 041042153481	0611	SULLCA PALOMINO ALICIA YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00211774		CL SANTA TERESA DE JESUS 10 B 4 D		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001514784	19 01
07 081052091368	0521	CAPARROS LISTA SONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00211875		CL MULHACEN 16		19162	PIOZ	19 01 313 09 001514885	19 01
07 281043577466	0521	BERMEJO GRANDE VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00212178		UR LA ARBOLEDA; C/ LOS ABETOS 415		19162	PIOZ	19 01 313 09 001514986	19 01
07 191000122426	0521	SERRANO GONZALO EMILIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00219757		CL CONSTITUCION 2 3 B		19003	GUADALAJARA	19 01 313 09 001515087	19 01
07 281044433187	0521	MUÑOZ PEREZ ESTHER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00220565		CL DALI 17 BJ		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001515188	19 01
07 280326539376	0521	ESTEBAN ELVIRA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00275634		CL COARTANA 13		19170	CASAR (EL)	19 01 313 09 001515895	19 01
10 19002921950	0111	ALPACI, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 01 00009870		CL DONANTES DE SANGRE 1		19420	CIFUENTES	19 01 313 09 001530346	19 01
07 191003791955	0521	DOMINGUEZ ALONSO MARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 08 00412720		CL FRANCISCO ARITIO, 156-158 0		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001531962	19 01
07 190016797153	0521	DIAZ FERNANDEZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00057382		CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 18		19004	GUADALAJARA	19 01 313 09 001532770	19 01
10 19102288711	0111	AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00096384		CL BURGOS 1		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001533376	19 01
07 280434742674	0521	SANCHEZ RIOS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00129427		CL LA ROMANA 6 1º		19142	LUPIANA	19 01 313 09 001533780	19 01
10 19102371664	0111	DOMOTELEX ANDALUCIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00137006		AV DE FRANCIA S/N 0		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001533881	19 01
10 19101184426	0111	GESTION Y DESARROLLO DEL HENARES, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00185708		CL MAYOR 4 1		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001534689	19 01
10 19102422487	0111	ALMA DEPORTIVA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00187021		CL EDUARDO GUITIAN REVUELTA,S-N 0		19002	GUADALAJARA	19 01 313 09 001534790	19 01
10 19102523935	1211	BENITO ROMERO JAIME SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00191869		CL INGENIERO MARIÑO 48 A 2 D		19001	GUADALAJARA	19 01 313 09 001534992	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 19102010946	0111	LIDER ENCUADERNACIÓN Y MANIPULADO SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00194293		CL COMUNICACIÓN (POLG.IND.COMENDADO 5		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001535194	19 01
07 191006895753	0521	TEIXEIRA FERNANDES JOSE ADRIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00204805		CL SIERRA 2 4 B		19005	GUADALAJARA	19 01 313 09 001535396	19 01
10 19101850389	0111	SANCHEZ TRIGO JOSE JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00246635		PZ CASTILLO 2		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001535804	19 01
10 19100522806	0111	HERRAMIENTAS 2000 S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00273513		AV CONDE DE ROMANONES 3 4B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001536309	19 01
10 19102010946	0111	LIDER ENCUADERNACIÓN Y MANIPULADO SL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
19 01 09 00194293		CL COMUNICACIÓN (POLG.IND.COMENDADO 5		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 313 09 001547120	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00120838		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3		19002	GUADALAJARA	19 01 315 09 001385250	19 01
10 19102222427	0111	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUSZ	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00186617		CL CARABANA 14 3 D		19003	GUADALAJARA	19 01 315 09 001385351	19 01
07 191004169043	0521	KROL --- ANDRZEJ	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 07 00073896		CL CHORRON 20 1 A		19005	GUADALAJARA	19 01 315 09 001433952	19 01
07 191007876766	0521	AUR --- REMUS AUREL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 08 00193458		CL MAYOR ALTA 51		19246	MEDRANDA	19 01 315 09 001434053	19 01
07 191007958511	0521	INCEU --- OVIDIU DANIEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 08 00218821		CL CUTAMILLA 7 2° C		19004	GUADALAJARA	19 01 315 09 001434154	19 01
07 191007495739	0521	PREDA --- ANDREEA DANIELA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 08 00368361		CL JACINTO BENAVENTE 9		19208	ALOVERA	19 01 315 09 001434356	19 01
07 191008044801	0521	SAVIUC --- GHEORGHE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 08 00368967		CL CORDOBA 8 3 A		19005	GUADALAJARA	19 01 315 09 001434457	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00120838		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3		19002	GUADALAJARA	19 01 315 09 001435164	19 01
07 280253539200	0521	MORENO BUENO ISABEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00133063		TR ALCALA, S/N 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 09 001435265	19 01
10 19101265763	0111	INDALOHENARES S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00180452		CT ALOVERA 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 09 001435568	19 01
10 19102222427	0111	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUSZ	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00186617		CL CARABANA 14 3 D		19003	GUADALAJARA	19 01 315 09 001435770	19 01
07 280200022882	0521	PUJALES CRESPO GUILLERMO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 99 00087396		CL RIBERA 44 BJ A		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 315 09 001480230	19 01
10 19100842195	0111	FADISAN, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 04 00122416		CL LEPANTO (POLIGONO EL BALCONCILLO 11		19005	GUADALAJARA	19 01 315 09 001480331	19 01
10 19101859483	0111	VALLEJO GONZALEZ VICTOR	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 06 00078418		CL VALDEALOVERA 19		19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 315 09 001480533	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00120838		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3		19002	GUADALAJARA	19 01 315 09 001481038	19 01
07 280253539200	0521	MORENO BUENO ISABEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00133063		TR ALCALA, S/N 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 09 001481139	19 01
07 191006118238	0611	DOBREVA KOSTOVA GINA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00169338		PZ ESPAÑA, S/N 0		19197	TORRE DEL BURGO	19 01 315 09 001481240	19 01
07 191006118642	0611	YORDANOV KOSTOV ATANAS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00169439		PZ ESPAÑA, S/N. 0		19197	TORRE DEL BURGO	19 01 315 09 001481341	19 01
10 19101265763	0111	INDALOHENARES S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00180452		CT ALOVERA 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 09 001481745	19 01
07 191001034529	0521	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00180755		CL ESCUELAS 7		19112	ALBARES	19 01 315 09 001481846	19 01
07 280404417848	0521	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00029494		AV PUERTO DE LA QUESERA 70		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 315 09 001505589	19 01
07 280404417848	0521	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00029494		AV PUERTO DE LA QUESERA 70		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 315 09 001505690	19 01
07 191006836038	0521	ALEXANDRU --- NICUSOR	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00097293		PZ BAILLEN 4 1 A		19003	GUADALAJARA	19 01 315 09 001505892	19 01
10 19102354587	0111	MARTIN MARTIN JAVIER	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00186920		CL PAJARES 5		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 09 001506195	19 01
10 19102354587	0111	MARTIN MARTIN JAVIER	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00186920		CL PAJARES 5		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 09 001506296	19 01
10 19101850389	0111	SANCHEZ TRIGO JOSE JULIAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00246635		PZ CASTILLO 2		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 09 001506300	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 19101750157	0111	DELTA HIBRIDO ESPAÑA , SL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 06 00120551	CR	FONTANAR , KM. 3,500 0		19004	GUADALAJARA	19 01 315 09 001529639	19 01
07 280434742674	0521	SANCHEZ RIOS LUIS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00129427	CL	LA ROMANA 6 1°		19142	LUPIANA	19 01 315 09 001545096	19 01
10 19101850389	0111	SANCHEZ TRIGO JOSE JULIAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00246635	PZ	CASTILLO 2		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 09 001546312	19 01
07 280424138655	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 00 00053996	PZ	ESPAÑA_(CENTRO CIAL VISTAHERRMOSA 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 315 09 001551362	19 01
07 280426853140	0521	CHICHARRO MARTIN ELENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 04 00085434	CL	MONTE DEL CAMPO 64		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 315 09 001551665	19 01
07 280402204329	0521	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
19 01 09 00170550	CL	BENIGNO BUENO 23		19280	MARANCHON	19 01 315 09 001567126	19 01
10 19101503415	0111	ZHAO HE JING	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 08 00330268	CL	DR.FLEMING 18 2 3		19002	GUADALAJARA	19 01 333 09 001215906	19 01
07 191008220108	0521	TRIF --- IONELA ORTANSA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 08 00414134	CL	JARABA 4 2° B		19004	GUADALAJARA	19 01 333 09 001216007	19 01
07 191008020852	0521	NEAGU --- VIOREL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 09 00104670	CL	ALAMEDA 1 7° A		19003	GUADALAJARA	19 01 333 09 001216310	19 01
07 281234630585	0521	CARRASCO MONTES JOSE FRANCISCO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19.01 09 00105276	CL	RIO LILARES URB. AGUAS VIVAS 12		19005	GUADALAJARA	19 01 333 09 001216411	19 01
07 191000055940	0521	ZYLAK --- ARKADIUSZ	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 09 00111138	CL	CARRAMONTE 7		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 333 09 001217421	19 01
10 19102470785	0111	ILUMINACIONES LUVISA Z S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 09 00116188	CL	OSA MENOR 4		19110	MONDEJAR	19 01 333 09 001217724	19 01
07 280416894876	0521	RUIZ BARROSO JOSE ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 09 00122050	CL	INFANTE DON JUAN MANUEL 8		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 333 09 001217926	19 01
07 280434742674	0521	SANCHEZ RIOS LUIS	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 09 00129427	CL	LA ROMANA 6 1°		19142	LUPIANA	19 01 333 09 001222370	19 01
07 041024783108	0521	PAQUI GUAMAN --- CLAUDIO MANUEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 09 00131447	PZ	DE LAS BURGAS 1 1 A		19004	GUADALAJARA	19 01 333 09 001222673	19 01
10 19100686692	0111	MIGUEL BUENO JOSE ADELINO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 09 00148221	CL	ANASTASIO FERNANDEZ 2		19110	MONDEJAR	19 01 333 09 001222875	19 01
10 19101573234	0111	FLORENCIO OJEDA E HI JOS S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 09 00148322	CL	MONTEAVERUELO 52		19174	VALDEAVERUELO	19 01 333 09 001222976	19 01
10 19101500280	1211	JARAMILLO VALENCIA LUIS ALFONSO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
19 01 09 00151453	UR	ASFAIN, C/ RIVERA 4		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 333 09 001223178	19 01
07 231003987305	0521	QUIJADA PICAZO JOAQUIN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 07 00169280	CL	LOS MOLINOS 3		19196	VALDEARENAS	19 01 348 09 001119411	19 01
07 191007067424	0611	CHIRIMUSCAY IDROBO ANGEL GABRIEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00081836	AV	ISLAS FILIPINAS 38 1 A		19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 348 09 001182863	19 01
07 191006225241	0611	LARBI --- EL AZZABI	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 08 00457984	CL	VIENTO 6		19141	ARANZUEQUE	19 01 348 09 001214488	19 01
07 191007112991	0611	ELKOH --- KHALID	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00103761	CL	LA MINA 35 1 D		19002	GUADALAJARA	19 01 348 09 001220956	19 01
07 281012446429	0521	ALIAGA FERNANDEZ ANA MARIA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 08 00371290	CL	ANTONIO NUÑEZ SIERRA 14 1° IZQ		19005	GUADALAJARA	19 01 348 09 001245713	19 01
07 191007750161	1221	MEDINA LEYVA YUNAIKA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00085977	CL	RIO JARAMILLA 4		19005	GUADALAJARA	19 01 348 09 001248339	19 01
07 281012446429	0521	ALIAGA FERNANDEZ ANA MARIA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 08 00371290	CL	ANTONIO NUÑEZ SIERRA 14 1° IZQ		19005	GUADALAJARA	19 01 348 09 001250056	19 01
10 19101242424	0111	LOZANO ARENAS FRANCISCO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 07 00112595	CL	RIO JUCAR 1 BJ B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 348 09 001250157	19 01
07 280391284048	0521	RIVERA ESTEVEZ MONICA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00113259	CL	BARRO SALTO DE BOLARQUE 4		19118	ALMONACID DE ZORITA	19 01 348 09 001282388	19 01
10 19102446739	0111	POLO PALENCIA SERGIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00056675	CL	COGOLLUDO 6 1 6		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 348 09 001296738	19 01
07 191007592840	0611	TANEV TANEV DANCHO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00041925	ZZ	FINCA SOPETRAN 0		19197	TORRE DEL BURGO	19 01 348 09 001297344	19 01
10 19101087426	0111	WINDHOSEL ESPAÑOLA S .A.	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00095273	PZ	ONATE 6 BJ		19001	GUADALAJARA	19 01 348 09 001306236	19 01
07 211021793002	0521	BENTATA --- LANTRI	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00097802	AV	EJERCITO 23		19004	GUADALAJARA	19 01 348 09 001306438	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 190016865255	0521	LOZANO ARANDA ALBERTO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 06 00002838		CL INFANTE DON JUAN MANUEL 31		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 348 09 001313613	19 01
07 281045323163	0521	TAMAYO GONZALEZ CARLOS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00098408		CL ERAS DE LA VIRGEN 17		19113	FUENTENOVILLA	19 01 348 09 001346753	19 01
07 280421610894	0521	MARTINEZ TORIBIO JUAN FRANCIS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 06 00098424		CL NATALIO TORTUERO 3 1 C		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 348 09 001378984	19 01
07 280404417848	0521	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00029494		AV PUERTO DE LA QUESERA 70		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 348 09 001427787	19 01
07 301049927500	0611	CISSE --- SINA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00093455		CL SORIA 5 4 A		19003	GUADALAJARA	19 01 348 09 001427989	19 01
07 191008279520	0521	DUNCU --- IOAN MARCEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00132760		CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 26 9 A		19004	GUADALAJARA	19 01 348 09 001473560	19 01
07 191006836038	0521	ALEXANDRU --- NICUSOR	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00097293		PZ BAILEN 4 1 A		19003	GUADALAJARA	19 01 348 09 001485785	19 01
07 191007527667	0521	TERBEA --- LAURA ILEANA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00112350		AV DEL ABETO, LA BELTRANEJA 500		19192	TRIJUEQUE	19 01 348 09 001528124	19 01
07 191003001205	0521	HITA IGLESIAS SANDRA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 08 00263479		CL LAGUNA DE LA COLMADA 1 2° 204		19005	GUADALAJARA	19 01 348 09 001539238	19 01
07 190016357825	0521	DURAN SANCHEZ JAVIER	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00057281		CL ADORATRICES 7 BA		19002	GUADALAJARA	19 01 348 09 001540046	19 01
07 130039466991	0521	PALOMINO PAVON MONSERRAT	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 02 00014850		CL SAN FRANCISCO 6		19300	MOLINA	19 01 348 09 001554089	19 01
07 130039466991	0521	PALOMINO PAVON MONSERRAT	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 02 00014850		CL SAN FRANCISCO 6		19300	MOLINA	19 01 348 09 001558941	19 01
07 190013390534	0521	ROQUERO GUIJOSA ROSARIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 07 00266886		CL ANTONIO MACHADO 6		19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 348 09 001581775	19 01
07 191005961119	0611	PETROV --- NEDELYU HRISTEV	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 08 00149305		CL ALFEREZ VERDA 7 1° A		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 348 09 001583189	19 01
07 231015311043	0521	FERNANDEZ DEL PINO ANDRES	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 09 00193081		CL DR.LAYNA SERRANO 22		19002	GUADALAJARA	19 01 348 09 001634521	19 01
07 190016765528	0521	ESPINOSA REY MANUEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
19 01 93 00016401		CL FELIPE SOLANO ANTELO, 12 A 4° B		19002	GUADALAJARA	19 01 348 09 001635329	19 01
07 191007754811	0521	VLAD --- MIRCEA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00084159		CL LOS CIPRESES 9		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 350 09 001154571	19 01
07 191005353150	0521	ZHAO HE FU	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00120838		CL DOCTOR FLEMING 18 2 3		19002	GUADALAJARA	19 01 350 09 001384139	19 01
07 030086529084	0521	MORENO ROMERA ANGEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 08 00457277		CL LOS MUSICOS 33		19180	MARCHAMALO	19 01 350 09 001430619	19 01
07 280253539200	0521	MORENO BUENO ISABEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00133063		TR ALCALA, S7N 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 350 09 001430922	19 01
10 19101265763	0111	INDALOHENARES S.L.	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00180452		CT ALOVERA 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 350 09 001431023	19 01
07 170035926508	0521	MINGO SOMOLINOS EMILIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00188233		CL COOPERATIVA SANTO CRISTO 25		19270	ATIENZA	19 01 350 09 001431225	19 01
07 190015763091	0611	SOLSONA IRUESTE ROBERTO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00219050		CL VIRGEN DEL AMPARO 25 2°		19003	GUADALAJARA	19 01 350 09 001431831	19 01
07 281050499630	0521	EXPOSITO JIMENEZ ROBERTO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 08 00314508		CL BARRIO NUEVO 21		19115	ALMOGUERA	19 01 350 09 001474570	19 01
07 190016878793	0521	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS JAVIE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00057483		CL DONANTES DE SANGRE 7		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 350 09 001474974	19 01
07 190015479468	0521	LLORENTE GUIJARRO RAMON	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00075974		CL LAS ENCINAS 27		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 350 09 001475075	19 01
07 041021866741	0611	LAJAAL --- RACHID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00150847		CL SORIA MODULO GUADIANA 2 4 C		19005	GUADALAJARA	19 01 350 09 001475378	19 01
07 191001034529	0521	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00180755		CL ESCUELAS 7		19112	ALBARES	19 01 350 09 001475681	19 01
07 170051446407	0521	GIBERT RIERA MARIA LUISA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00184900		PZ MAYOR 1		19133	ALOCEN	19 01 350 09 001475782	19 01
07 170035926508	0521	MINGO SOMOLINOS EMILIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00188233		CL COOPERATIVA SANTO CRISTO 25		19270	ATIENZA	19 01 350 09 001475883	19 01
07 170035926508	0521	MINGO SOMOLINOS EMILIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
19 01 09 00188233		CL COOPERATIVA SANTO CRISTO 25		19270	ATIENZA	19 01 350 09 001475984	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 19101709337	0111	ALCASIA, S.L.L.	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00209148		CL CAPITAN BOIXAREU RIVERA 37	19001 GUADALAJARA	19 01 350 09 001476792	19 01
07 381005034754	0521	DELGADO GONZALEZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00213693		CL ZARAGOZA (ESQUINA CALLE TERUEL) 8	19005 GUADALAJARA	19 01 350 09 001476893	19 01
07 190016426735	0521	POYO AMADO ALBERTO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00229962		CL JUAN RAMON JIMENEZ 8	19004 GUADALAJARA	19 01 350 09 001477095	19 01
07 191006836038	0521	ALEXANDRU --- NICUSOR	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00097293		PZ BAILLEN 4 1 A	19003 GUADALAJARA	19 01 350 09 001504983	19 01
07 280440026346	0521	OYARZUN PERALTA MANUEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00193586		CL AVDA. ZARAGOZA 74	19005 GUADALAJARA	19 01 350 09 001529033	19 01
07 280434742674	0521	SANCHEZ RIOS LUIS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
19 01 09 00129427		CL LA ROMANA 6 1°	19142 LUPIANA	19 01 350 09 001542773	19 01
07 191006293949	0521	STEFAN --- HOJDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00111946		CL NUEVA ALTA 3 1 A	19230 COGOLLUDO	19 01 351 09 001161746	19 01
07 191007527667	0521	TERBEA --- LAURA ILEANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00112350		AV DEL ABETO, LA BELTRANEJA 500	19192 TRIJUEQUE	19 01 351 09 001162049	19 01
07 191006697814	0611	NTIFI --- ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00125888		PZ MAYOR 15	19141 ARANZUEQUE	19 01 351 09 001162958	19 01
07 191008338932	0611	EL AZZABI --- BRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00133770		CL SAN ROQUE 2 A 1 D	19140 HORCHE	19 01 351 09 001163564	19 01
07 281039691709	0521	BRAGADO CARBONERO LOURDES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00165395		CL MIRADOR 260	19192 TRIJUEQUE	19 01 351 09 001164776	19 01
07 191008445733	0611	PALECHOR MAMIAN LUZ MIRA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00177725		CL LA HIJUELA 56	19210 YUNQUERA DE HENARES	19 01 351 09 001165382	19 01
07 181018694609	0521	VILLARRASO RAYA LUIS GREGORIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00363960		CL VIRGILIO NAVARRO 1 1 1° A	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001169325	19 01
07 191005811171	0521	TOLU --- LUCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00258907		AV SAN LORENZO 3 4° E	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001169931	19 01
07 191005563015	0521	CRISTEA --- NICOLAE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00114545		CL EXPOSICION 5 B 4° D	19001 GUADALAJARA	19 01 351 09 001170537	19 01
07 040033043061	0521	PEREZ CASTRO MARCELINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00454146		CL ABEDUL (UR. BELTRANEJA) 729	19192 TRIJUEQUE	19 01 351 09 001173264	19 01
10 18107996776	0111	VACA ROJAS JULIA ALEJANDRA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 04 05 00054644		CL ALHAMA 9 4° D	19004 GUADALAJARA	19 01 351 09 001179732	19 01
07 280235235401	0521	LAGO GARCIA JUAN ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 05 00214086		AV DEL SAUCE, F-6-CARAQUIZ 0	19187 UCEDA	19 01 351 09 001185388	19 01
07 281006183461	0521	SEDANO MOLINA MARGARITA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00310410		CL CUESTA DE HITA 20 2 E	19005 GUADALAJARA	19 01 351 09 001185691	19 01
07 281211660480	0611	KHLIFA --- DRISS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00001812		CL TIRSO DE MOLINA 13 4 IZD	19001 GUADALAJARA	19 01 351 09 001186806	19 01
07 281030681015	0521	GASPAR CEBALLOS JOSE MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00019592		PZ GIRASOLES 5 4	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001187715	19 01
07 191001887927	0521	SZULDA --- RAFAL ANDRZEJ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00057887		PS DE LA ESTACION 26 2 A	19210 YUNQUERA DE HENARES	19 01 351 09 001189230	19 01
07 281250537373	0521	PARDO GALLARDO MONTSERRAT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00079109		CL CIFUENTES(MERCADO) 43 17	19003 GUADALAJARA	19 01 351 09 001190442	19 01
07 191007750161	1221	MEDINA LEYVA YUNAIKA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00085977		CL RIO JARAMILLA 4	19005 GUADALAJARA	19 01 351 09 001191048	19 01
07 280347216948	0521	ESPADERO CAMBRONERO VALENTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00092041		CL ALOVERA 22	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001191654	19 01
07 301027302652	0611	KERMAMI --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00045072		PL DE LA SOLEDAD 6	19197 TORRE DEL BURGO	19 01 351 09 001229949	19 01
07 281045998729	0521	ORDUÑA LOPEZ SERGIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00147227		CL ALTO DE LA CABRERA 3	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 09 001230252	19 01
07 191003750529	0611	AACHBOUN --- ABDELHAK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00070765		CL BOLIVIA 6 3° D	19005 GUADALAJARA	19 01 351 09 001230858	19 01
07 280201402205	0521	AGUDO MARTINEZ JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00139069		AV RIO TAJO 158	19174 GALAPAGOS	19 01 351 09 001231161	19 01
07 280380003049	0521	MERINO ELVIRA ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00248193		CL RIO TOROTE 1191	19170 CASAR (EL)	19 01 351 09 001231464	19 01
07 271012446546	0611	PAVAL --- GHEORGHE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00319228		PZ SOMOSIERRA 3 2° E	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001232070	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 191004889873	0521	MOSCU --- DORIN GABRIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00375509		TR DEL NUEVO ALAMIN 3 5 C	19005 GUADALAJARA	19 01 351 09 001232676	19 01
07 280268742635	0611	CASAS LOPEZ PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00057658		ZZ FINCA LAS DEHESILLAS 0	19127 MILLANA	19 01 351 09 001233282	19 01
07 191007249094	0611	CESARIO TIAGO DA SILVA ANDRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00093933		CL CARNICERIA 4 3 A	19240 JADRAQUE	19 01 351 09 001233585	19 01
07 191007302244	0611	CESAREO DA SILVA JOAO HAMILTON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00094034		CL CARNICERIA 4 3 A	19240 JADRAQUE	19 01 351 09 001233888	19 01
07 301025930205	0611	SLIMANI --- ABDELKHALEK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00162641		CU TORRE 57 3 D	19160 CHILOECHES	19 01 351 09 001234494	19 01
07 191005546645	0521	GEORGEL --- ONECI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00192044		CT DE ALOVERA 40	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001234700	19 01
07 380048192709	0521	POMAR GARCIA HUMBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00298946		CL ISLA DE TENERIFE URB. COTO 367	19170 CASAR (EL)	19 01 351 09 001235609	19 01
07 281044970226	0521	MORENO MARTINEZ ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00300663		CL SANTA TERESA DE JESUS (LOCAL) 1	19003 GUADALAJARA	19 01 351 09 001235912	19 01
07 281002579105	0521	LOPEZ PACHON ALBERTO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00391300		AV ESPANA 52	19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 09 001236518	19 01
07 191004576140	0521	GARCIA SANTAMARIA JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00473748		CL ESPLIEGO 1 D 3 A	19004 GUADALAJARA	19 01 351 09 001236821	19 01
07 191004576140	0521	GARCIA SANTAMARIA JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00473748		CL ESPLIEGO 1 D 3 A	19004 GUADALAJARA	19 01 351 09 001237124	19 01
07 191002073338	0521	GUMIEL PEREZ MONICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00208037		CL GRAL. MOSCARDO GUZMAN 6 3 D	19004 GUADALAJARA	19 01 351 09 001238336	19 01
10 19102462200	0111	DIAZ VIELSA DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00110330		CL FCO. MEDINA 10	19190 TORIJA	19 01 351 09 001277338	19 01
07 191007819475	0521	STANCIU --- VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00200862		CL PEDRO IBERO 13	19140 HORCHE	19 01 351 09 001277944	19 01
07 041042153481	0611	SULLCA PALOMINO ALICIA YOLANDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00211774		CL SANTA TERESA DE JESUS 10 B 4 D	19003 GUADALAJARA	19 01 351 09 001278247	19 01
07 081009484019	0521	ESLAVA LOZANO MIREIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00088623		CL VINA PLANA 52	19005 GUADALAJARA	19 01 351 09 001288048	19 01
07 190013731549	0521	ROMAN PIMENTEL FELIX	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00173903		CL RIO MIÑO 58	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001288351	19 01
07 280370468353	0521	VERAL GARCIA DE LAS HERAS OSCAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00186734		CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 1° A	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001288654	19 01
07 191006990531	0521	SUDOL --- RYSZARD ROMAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 07 00221723		CL AMOR DE DIOS 9	19117 ALBALATE DE ZORITA	19 01 351 09 001289260	19 01
07 191000492137	0521	ROMERO TOQUERO SONIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00017646		CL LAS HADAS 17	19005 GUADALAJARA	19 01 351 09 001289866	19 01
07 191007302244	0611	CESAREO DA SILVA JOAO HAMILTON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00094034		CL CARNICERIA 4 3 A	19240 JADRAQUE	19 01 351 09 001290169	19 01
07 191005377604	0521	COSTELL --- GODEA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00182950		CL RIO JARAMA 521	19170 CASAR (EL)	19 01 351 09 001291078	19 01
07 100043463256	0521	HERNANDEZ MORENO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00222659		CL LA DEHESA (URB.MIRAVALLS) 27	19209 QUER	19 01 351 09 001291381	19 01
07 281296222151	0521	CIANGAU --- ADRIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00310767		CL CRONISTA CLARO ABANADES 2 1	19300 MOLINA	19 01 351 09 001291987	19 01
10 19101026394	0111	TORRES TORIO ARCADIO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 00 00115129		AV DE TORRELAGUNA 29 1 C	19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001300172	19 01
07 191008256884	0521	BOTEZ --- IONUT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00395845		CL LAS ERAS 2	19230 COGOLLUDO	19 01 351 09 001301081	19 01
07 191003680205	0521	SOLANO BERNABE ALEJANDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00412619		CL VALDETORRES 19	19170 CASAR (EL)	19 01 351 09 001301384	19 01
07 281188563063	0521	PRISACARU --- ERMINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00415245		CL MORISCOS 9	19100 PASTRANA	19 01 351 09 001301687	19 01
07 281295573362	0521	VERES --- CRISTIAN PETRIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00415346		CL VICENTE MONUX 1 2° A	19250 SIGUENZA	19 01 351 09 001301990	19 01
10 19102363883	0111	SANCHEZ MANZANO ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00454348		CL ESPLIEGO 10 1 D	19004 GUADALAJARA	19 01 351 09 001302802	19 01
07 281016878622	0521	LEIS RODRIGUEZ MONTSERRAT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00480317		AV CONSTITUCIÓN 18	19208 ALOVERA	19 01 351 09 001303105	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 191008326909	0611	FIKRI --- MOHCINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00023434		CT DE CIFUENTES 1		19443	SAELICES DE LA SAL	19 01 351 09 001303408	19 01
07 191007596173	0521	ALDEA --- CONSTANTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00039400		PS DE LA CAMPIÑA 5 3° B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001304014	19 01
07 081127211101	0611	IQBAL --- MUBASHAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00071833		CL DR.LAYNA SERRANO 24 2 D		19002	GUADALAJARA	19 01 351 09 001304317	19 01
07 281064633944	0521	DANTAS SAEZ RICHARD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
28 06 06 00403036		CL RIO TAJUÑA (URB. MONTEJAR) 253		19175	GALAPAGOS	19 01 351 09 001304620	19 01
07 190016865255	0521	LOZANO ARANDA ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 06 00002838		CL INFANTE DON JUAN MANUEL 31		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 351 09 001351504	19 01
07 191006798248	0611	SAHRAOUI --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 08 00190933		CL VIENTO 6		19141	ARANZUEQUE	19 01 351 09 001351807	19 01
07 281152070451	0521	SAVU --- MARIN IOAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 08 00307535		CL SAUCE 14		19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 351 09 001352110	19 01
07 280347216948	0521	ESPADERO CAMBRONERO VALENTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00092041		CL ALOVERA 22		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001352413	19 01
07 191006820173	0611	MOUJAFAR IDRISSE ABDESSADEK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00093354		PZ MAYOR 20		19197	HERASDE AYUSO	19 01 351 09 001352716	19 01
10 19102462200	0111	DIAZ VIELSA DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00110330		CL FCO. MEDINA 10		19190	TORIJA	19 01 351 09 001353019	19 01
07 191007527667	0521	TERBEA --- LAURA ILEANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00112350		AV DEL ABETO, LA BELTRANEJA 500		19192	TRIJUEQUE	19 01 351 09 001353322	19 01
07 281124575500	0521	LOPEZ CAZALIS FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00114067		AV BRUSELAS 839		19170	CASAR (EL)	19 01 351 09 001353625	19 01
07 191007646592	0521	NUESI DIAZ MARIA DAMARIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00121343		CL NEPTUNO 8		19290	FONTANAR	19 01 351 09 001353928	19 01
07 280358053464	0521	CHICHARRO IGLESIAS ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00121848		CT TORRELAGUNA 11		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001354231	19 01
07 281167115050	0521	ANCA --- MARIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00122656		CL SAN JAVIER 12 1 D		19114	MAZUECOS	19 01 351 09 001354534	19 01
07 191007878786	0611	QUISPE DIAZ SEGUNDO MARIANO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00133669		CL CUESTA DE HITA 26		19005	GUADALAJARA	19 01 351 09 001354837	19 01
07 281152852313	0521	SAVU --- MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00045763		CL SAUCE 14		19161	POZO DE GUADALAJARA	19 01 351 09 001381917	19 01
07 191008338932	0611	EL AZZABI --- BRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00133770		CL SAN ROQUE 2 A 1 D		19140	HORCHE	19 01 351 09 001382220	19 01
07 281235988787	0521	FLOREA --- ISIDOR EMIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00151251		CL CONCEPCION 32		19140	HORCHE	19 01 351 09 001382523	19 01
07 191008212832	0521	COVRIG --- SEBASTIAN LUCIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00216121		CL SAN SEBASTIAN 10		19140	HORCHE	19 01 351 09 001383129	19 01
07 191008011455	0521	JOITA --- GHEORGHE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00217838		CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 4 5 D		19004	GUADALAJARA	19 01 351 09 001383735	19 01
07 281073975145	0521	FERNANDEZ LOPEZ MARTA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 06 00402760		CL CLARA CAMPOAMOR 3 1 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001498519	19 01
07 190013633640	0521	SANCHEZ ARTERO LUIS MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 07 00147759		CL GENERAL MOSCARDINO GUZMAN 10 3° C		19004	GUADALAJARA	19 01 351 09 001499125	19 01
07 191005076193	0611	MIHAYLOV MINKOV STOYAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 07 00296794		CL MAYOR 46		19133	ALOCEN	19 01 351 09 001499731	19 01
07 190016753202	0521	VICIOSO LORENZO JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 08 00127073		CL CAPITAN CORTES 21 1 A		19220	HUMANES	19 01 351 09 001500943	19 01
07 110068952108	0521	AGUILERA CARO VIRGINIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 08 00177391		CL JUAN RAMON JIMENEZ 8 1 C		19004	GUADALAJARA	19 01 351 09 001501246	19 01
07 061012007162	0521	CABRA LOPEZ ESTHER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 08 00317639		CL VICENTE MORUX 3 1 B		19250	SIGUENZA	19 01 351 09 001502458	19 01
07 191008220714	0521	BRATU --- NICUSOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 08 00471324		AV FERROCARRIL 19 4 D		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001503973	19 01
07 191006486838	0521	SOREGA --- IULIUS LUCINIUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 08 00482741		CL SAN CLETO 2 1 DRC		19210	YUNQUERA DE HENARES	19 01 351 09 001504882	19 01
07 191006153503	0611	BENZEROUAL --- MORAD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00195913		CL SOLANA 5		19197	HERASDE AYUSO	19 01 351 09 001557123	19 01
07 191007516856	0611	BENZEROUAL --- YOUNES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
19 01 09 00094667		CL SOLANA 5		19197	HERASDE AYUSO	19 01 351 09 001557426	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 401001616783	0521	PALOMAR GARCIA JUAN MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00028383	CL BRASIL 7		19208 ALOVERA	19 01 351 09 001562678	19 01
07 191007689840	0611	DAHOU --- ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00042127	CL VICENTE MONUX 5		19250 SIGUENZA	19 01 351 09 001562981	19 01
07 280381499071	0521	GARCIA DIAZ MARIA SUSANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00060214	CL PENSAMIENTOS 25		19209 VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 351 09 001563284	19 01
07 281284237702	0521	RASNOVEAN --- MIRCEA IERUSALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00134679	CL MOLINA DE ARAGON 1 1° 2		19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001564496	19 01
07 450031525934	0611	HERMOSO MOLINA AMALIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00211184	CL MAGDALENA 30		19143 YELAMOS DE ARRIBA	19 01 351 09 001580159	19 01
10 19102523935	1211	BENITO ROMERO JAIME SAMUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00191869	CL INGENIERO MARIÑO 48 A 2 D		19001 GUADALAJARA	19 01 351 09 001614515	19 01
07 191007876059	0521	MIHAI --- VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00191970	CL JARABA 6 1 B		19004 GUADALAJARA	19 01 351 09 001614818	19 01
07 231015311043	0521	FERNANDEZ DEL PINO ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00193081	CL DR.LAYNA SERRANO 22		19002 GUADALAJARA	19 01 351 09 001615121	19 01
07 330068860585	0521	FERNANDEZ ARIAS GIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 09 00194091	CL SAN MIGUEL 15 1 3		19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 351 09 001615424	19 01
07 281090935694	0521	RUIZ PITERA VICENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 16 00 00104628	CL FELIPE SOLANO ANTELO 10 10 2		19001 GUADALAJARA	19 01 351 09 001616333	19 01
07 300047091933	0521	NICOLAS ANDREO ISIDORO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 93 00046915	CL SAUCA 0		19260 ALCOLEA DEL PINAR	19 01 351 09 001625326	19 01
07 191006245752	0521	VELEANU --- ANDREI FLORIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 08 00253476	AV DIPUTACION 3 2° A		19208 ALOVERA	19 01 351 09 001627750	19 01
07 280193424357	0611	SALIDA RODRIGUEZ AGUSTINA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 09 00128720	CL CANTARRANAS 1		19119 ESCARICHE	19 01 366 09 001158514	19 01
07 191004869766	0521	BODI --- FLAVIUS ANDREI	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 08 00218518	CL SAN JUAN BAUTISTA 5 4 B		19005 GUADALAJARA	19 01 366 09 001202768	19 01
07 451023195260	0611	LABIDI --- ANAS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 09 00127306	CL LA IGLESIA 11		19237 FUENCEMILLAN	19 01 366 09 001202970	19 01
07 190014604044	0521	IGLESIAS LUCAS ENRIQUE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 03 96 00012505	CL JADRAQUE 4		19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001203374	19 01
07 281144799592	0521	FUENTE PEREZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 08 00475162	CL FRANCISCO MEDINA MENDOZA 18 B 9 2		19171 CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 366 09 001220451	19 01
10 19101859180	1211	VERDUGUEZ SANTIAGO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 08 00320972	CL ZURBARAN 10		19171 CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 366 09 001240861	19 01
07 191001942083	0521	ALONSO BARRAJON ARTURO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 07 00280630	CL GENERAL MEDRANO DE MIGUEL 28 9 D		19003 GUADALAJARA	19 01 366 09 001241063	19 01
07 281213047984	1221	NEGRARU --- ALEXANDRINA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 06 00208659	CL PLATERIAS 28 1 A		19162 PIOZ	19 01 366 09 001244295	19 01
07 280423272830	0521	NUÑEZ MERA DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 08 00002892	CL JACINTO BENAVENTE 14		19208 ALOVERA	19 01 366 09 001244396	19 01
07 281213047984	1221	NEGRARU --- ALEXANDRINA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 06 00208659	CL PLATERIAS 28 1 A		19162 PIOZ	19 01 366 09 001244602	19 01
07 190014729841	0521	SANZ SANZ ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 09 00229861	CL PADRE TABERNERO 16		19002 GUADALAJARA	19 01 366 09 001244703	19 01
07 191005684566	0111	BERNUY SANCHEZ JACQUELINE GIOV	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 09 90001543	CL GENERAL VIVES CAMINO 5 PA BJ C		19003 GUADALAJARA	19 01 366 09 001245107	19 01
07 191000123840	0521	MORENO SANZ JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 08 00458085	CL SUR 5 1 B		19180 MARCHAMALO	19 01 366 09 001253288	19 01
07 190013267262	0521	SEMITIEL MARIN TOMAS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 03 00148657	CL GONZALO TORRENTE BALLESTER 9 B E		19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001276227	19 01
07 191000317032	0521	GARRIDO DE MARCOS JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 08 00097266	CL SAN ANTONIO 10 BJ B		19180 MARCHAMALO	19 01 366 09 001297849	19 01
07 191000507796	0521	COBO BECERRA MARIA CRISTINA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 09 00131750	CL RIO DULCE.-URBANIZ. EL COTO 1318		19170 CASAR (EL)	19 01 366 09 001298152	19 01
10 19101850995	1211	VELASCO COLAS MARIA ANGELES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 08 00503757	CL SANTANDER 3 3 B		19005 GUADALAJARA	19 01 366 09 001298253	19 01
07 191007640431	0521	VALDIVIA GUERRA ENRIQUE WASHINT	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 08 00392108	UR PARQUE VALLEJO; C/ LUIS CERNUDA 14		19208 ALOVERA	19 01 366 09 001307953	19 01
10 19102555459	0111	SOROLLA CEVALLOS JOSE EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
19 01 09 00179341	AV EUROPA 16 3° C		19200 AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001308155	19 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 191003773262	0521	ABDON LOPEZ MINERIS MERCEDE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00111542		CL ADORATRICES 11 1 C		19002	GUADALAJARA	19 01 366 09 001308256	19 01
07 191007878786	0611	QUISPE DIAZ SEGUNDO MARIANO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00133669		CL CUESTA DE HITA 26		19005	GUADALAJARA	19 01 366 09 001308559	19 01
07 191004389719	1221	ILIE --- VIQRICA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00104441		AV DEL FERROCARRIL 3 4 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001308660	19 01
07 190015925062	0521	FUENTES COBOS M MONTSERRAT	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00164183		CL ALFEREZ VERDA 10		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 366 09 001308761	19 01
07 281050499630	0521	EXPOSITO JIMENEZ ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00314508		CL BARRIO NUEVO 21		19115	ALMOGUERA	19 01 366 09 001327959	19 01
07 280445962140	0521	PRIETO MORA DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00098206		CL CAPITAN ARENAS 7 BJ		19003	GUADALAJARA	19 01 366 09 001328060	19 01
07 190014985172	0521	LOPEZ CABALLERO MATIAS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00148928		CL PALOMAR 10		19140	HORCHE	19 01 366 09 001328161	19 01
10 19102222427	0111	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUSZ	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00186617		CL CARABANA 14 3 D		19003	GUADALAJARA	19 01 366 09 001328262	19 01
07 281121803219	0521	DRAGAN --- CORNEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00175402		AV DE EUROPA 12 2 A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001328363	19 01
07 280431185000	0521	LAGUNA GIL MARIA JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00228245		AV DE ROMA (UR.EL COTO) 566		19170	CASAR (EL)	19 01 366 09 001328464	19 01
07 190017542336	0721	MUÑOZ MARTINEZ ALFONSO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 04 00035419		CT TERUEL 5 3 B		19300	MOLINA	19 01 366 09 001344329	19 01
07 460138914209	0521	SAIZ LOPEZ DANIEL PAULO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00204300		CL ALTO REY 8 2 A		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 366 09 001348470	19 01
07 191006085401	0521	LASLAU --- MARICICA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00504060		CL RUFINO BLANCO 7 3 1° A		19002	GUADALAJARA	19 01 366 09 001348571	19 01
07 190016266380	0521	LOPEZOSA MONGE PABLO M	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00057180		AV BELEMA 10 BJ B		19005	GUADALAJARA	19 01 366 09 001348975	19 01
07 191006344469	0521	CIUCULESCU --- DUMITRU	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00200458		PZ CALLEJUELA 9		19150	IRIEPAL	19 01 366 09 001349278	19 01
07 050019311880	0521	BASELGA VEGA JUAN MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00493653		CL CONCHA ESPINA 69		19170	CASAR (EL)	19 01 366 09 001349379	19 01
07 191004294436	0111	BENKARA --- ABDERAHMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 90008182		CL VICENTE MONUX 5 2° IZD		19250	SIGUENZA	19 01 366 09 001349480	19 01
07 281101015412	0521	GAMEZ TORRICO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00116794		CL CUENCA 10		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001349581	19 01
07 280432207439	0521	GARCIA JUNCO LOPEZ MONICA PASTORA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00122151		AV EJERCITO 34		19004	GUADALAJARA	19 01 366 09 001379287	19 01
07 190016878793	0521	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00057483		CL DONANTES DE SANGRE 7		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 366 09 001468510	19 01
07 301025930205	0611	SLIMANI --- ABDELKHALEK	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00162641		CU TORRE 57 3 D		19160	CHILOECHES	19 01 366 09 001468914	19 01
07 191007996806	0521	DAJIC --- LUCIAN GHEORGHE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00286014		UR LA BELTRANEJA, C/ ABETO 500		19192	TRIJUEQUE	19 01 366 09 001469015	19 01
07 191002995747	2300	SEGUIRI --- SAIDA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00032396		CU DE DAVALOS 2 B 4 IZD		19001	GUADALAJARA	19 01 366 09 001525292	19 01
07 191005044265	0521	ALLAM --- DALILA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00093960		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 16 3 D		19002	GUADALAJARA	19 01 366 09 001525393	19 01
07 191007721768	1221	PEREZ REYNOSO GLENNYS MARIA Y	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00406757		AV DEL FERROCARRIL 25 4J A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001525700	19 01
07 191007964975	0521	SOARE --- MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00029393		CL LOS ABETOS 2 1° IZQ		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001525902	19 01
07 190015826749	0521	MORATILLA ARTEAGA FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00168934		CL SAN ROQUE 4		19160	CHILOECHES	19 01 366 09 001526104	19 01
10 19102376314	0111	URREA LOPEZ LUCIA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00022700		CL CAPITAN LUIS PIZAÑO 11 1 2 DCH		19003	GUADALAJARA	19 01 366 09 001526205	19 01
07 280402204329	0521	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00170550		CL BENIGNO BUENO 23		19280	MARANCHON	19 01 366 09 001526609	19 01
07 281239166852	0111	RODRIGUEZ GONZALEZ JAVIER ISAAC	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 90000809		CL LEON FELIPE 2 1 A 0		19004	GUADALAJARA	19 01 366 09 001526710	19 01
07 280190592159	0521	BARTOLOME JABONERO FELIPE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00414437		CL URB. PARQUE DE LOS CASTILLAS 0		19174	TORREJON DEL REY	19 01 366 09 001541359	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 191004489749	0111	IFTODI --- LAURENTIU PAUL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 90011418		CL COGOLLUDO 17 4 DC 0		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001618959	19 01
07 191006295666	0521	ROSAN --- MARIANA GABRIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00091940		CL SERRANO SANZ 11 2 IZD		19250	SIGUENZA	19 01 366 09 001619969	19 01
07 170035926508	0521	MINGO SOMOLINOS EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00188233		CL COOPERATIVA SANTO CRISTO 25		19270	ATIENZA	19 01 366 09 001620575	19 01
07 281101015412	0521	GAMEZ TORRICO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00281290		CL CUENCA 10		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 366 09 001620777	19 01
07 280467102480	0521	CARRIEDO LOPEZ ELENA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 09 00046672		CL ONESIMO REDONDO 28		19170	CASAR (EL)	19 01 366 09 001621383	19 01
10 19102400360	0111	BEN LACHHAB --- MOHAMED ABDELBA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 08 00309555		CL PERU 10		19005	GUADALAJARA	19 01 366 09 001623003	19 01
07 280446043679	0521	CRUZ ROMERO TOMAS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT				
19 01 06 00394777		CL SAN ROQUE 46		19170	CASAR (EL)	19 01 366 09 001632194	19 01
07 191004337579	0521	CAMELO DE CARVALHO ANTONIO LUIS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 09 00000673		CL RIO ALBERCHE 20 2° A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 09 001193472	19 01
10 19002909523	0111	CASAS MARTINEZ JOAQUIN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 08 00015905		CL INFANTE DON JUAN MANUEL 53		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 855 09 001202465	19 01
10 19100715994	0111	GUIRAO CARRILLO MERCEDES	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 08 00012063		CL ARROYO DE QUER 6		19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 855 09 001218835	19 01
07 281129455509	0521	FERNANDEZ GARRIDO FERNANDO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 28 09 00101767		CL SOLOZABAL 117		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 09 001219138	19 01
10 19102421275	0111	NAVARRO TORRES NOELIA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 09 00011686		CL NAVARROSA 2 1 1 B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 09 001246420	19 01
07 191007145327	0521	PATRAUTANU --- MARIUS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 09 00005626		CL FUENSANTA 5 2 C		19004	GUADALAJARA	19 01 855 09 001246521	19 01
10 19101688826	0111	HISPANTEC NUEVAS TECNOLOGIAS S L	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 08 00006306		CL TRAVESIA DE TOLEDO 7		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 09 001251268	19 01
10 19101708731	0111	KONSUL FINCAS E INMUEBLES, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 08 00009437		TR DE TOLEDO 7		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 09 001251369	19 01
10 19100776723	0111	GONZALEZ-CASSY, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 09 00017346		CL CAPITAN BOIXAREU RIVERA 53		19001	GUADALAJARA	19 01 855 09 001330383	19 01
10 19102197367	0111	YUNTA LUCAS PEDRO JESUS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 09 00012696		CL CASTILLA 7		19117	ALBALATE DE ZORITA	19 01 855 09 001330484	19 01
07 281154647520	0521	CONDORI,QUISPE JUAN JOSE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 09 00019568		CL MADRID 14 2° B		19001	GUADALAJARA	19 01 855 09 001330787	19 01
07 191004337579	0521	CAMELO DE CARVALHO ANTONIO LUIS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 09 00000673		CL RIO ALBERCHE 20 2° A		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 09 001385452	19 01
10 28120773882	0111	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CODHENAR, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 07 00009713		CL LAGOS DE COVADONGA 473		19162	PIOZ	19 01 855 09 001516303	19 01
10 19002721583	0111	TABERNERO LUCAS PEDRO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 09 00007343		CL CIFUENTES 36		19004	GUADALAJARA	19 01 855 09 001536612	19 01
07 280395032490	0521	PASTOR SANCHEZ JESUS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 08 00011053		CL PENSAMIENTOS 27		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 855 09 001537925	19 01
07 280454625553	0521	DIEZ DAIMIEL ADAN MANUEL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 07 00023453		CL CAMINO DE MECO 1 2° B		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 09 001547423	19 01
10 19101688826	0111	HISPANTEC NUEVAS TECNOLOGIAS S L	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 08 00006306		CL TRAVESIA DE TOLEDO 7		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 09 001586021	19 01
10 19101708731	0111	KONSUL FINCAS E INMUEBLES, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 19 08 00009437		TR DE TOLEDO 7		19200	AZUQUECA DE HENARES	19 01 855 09 001586122	19 01
07 280157329344	0521	CIFRE RODRIGUEZ PEDRO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 19 08 00010447		CL AVILA 20 BJ DCH		19005	GUADALAJARA	19 01 986 09 001470126	19 01
10 19100546549	0111	GONZALEZ ALCANTARILLA ANGEL	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 19 09 00006333		CL MAYOR 96		19120	SACEDON	19 01 986 09 001471843	19 01
07 191001800425	0521	MARTINEZ MINGO MARIA CARMEN	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 19 07 00010622		CL SALVADOR ALLENDE 2 B 2 A		19004	GUADALAJARA	19 01 986 09 001472853	19 01
07 191000610961	0521	AVELINO MEDRANO MARITZA AMPARO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 19 09 00003505		AV BARCELONA 13 1 2° IZQ		19005	GUADALAJARA	19 01 986 09 001493465	19 01
07 280436206061	0521	REY RODRIGO MA ELENA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 19 08 00016107		CL EL CERRO 52		19209	VILLANUEVA DE LA TOR	19 01 986 09 001494677	19 01
07 191000363007	0521	JARABA DIAZ MONTSERRAT	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 19 07 00011329		AV PEDRO SANZ VAZQUEZ 23 2° B		19004	GUADALAJARA	19 01 986 09 001495384	19 01

## A N E X O I

NUM.REMESA: 19 01 1 09 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Recaudación

#### ANUNCIO

#### ANUNCIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEMÁS DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DE LOS ACTOS DE CONTENIDO TRIBUTARIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Diputación Provincial de Guadalajara reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara número 70 de 12 de junio de 2009, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEMAS DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS DE CONTENIDO TRIBUTARIO

#### CAPÍTULO 1. APLAZAMIENTO Y FRACCIONA- MIENTO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE- MÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

##### Artículo 1. Normas generales.

1. Las deudas tributarias y demás de derecho público, cuyo importe acumulado por contribuyente sea superior

4246

a 200,00 euros, previa solicitud de los obligados, podrán aplazarse o fraccionarse, tanto en período voluntario como ejecutivo, cuando la situación económico-financiera discrecionalmente apreciada por la Diputación Provincial de Guadalajara, les impida de forma transitoria hacer frente a su pago en los plazos establecidos.

2. Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en los artículos 3 y siguientes de la presente ordenanza.

3. Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, devengarán, excluido, en su caso, los recargos del período ejecutivo, el interés de demora a que se refieren los artículos 10 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 26.6 de la Ley General Tributaria.

4. El pago de las deudas aplazadas o fraccionadas se realizará mediante la modalidad de domiciliación bancaria.

5. El otorgamiento de un fraccionamiento o aplazamiento no puede suponer la devolución de ingresos ya realizados, y éstos tendrán siempre la consideración de pagos a cuenta.

##### Artículo 2. Condiciones de los aplazamientos y fraccionamientos.

1. Los fraccionamientos se liquidarán en cuotas mensuales. La cuota mínima mensual resultante del fraccionamiento no podrá ser inferior a 100,00 euros.

2. Los fraccionamientos y aplazamientos se ajustarán a los siguientes plazos:

Importe de la deuda	Periodo máximo de aplazamiento y fraccionamiento
Entre 200,00 y 1.000,00 euros	Hasta seis meses
Entre 1.000,01 y 3.000,00 euros	Hasta nueve meses
Entre 3.000,01 y 6.000,00 euros	Hasta doce meses
Más de 6.000,01 euros	Hasta quince meses

3. Sólo cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, se podrán conceder aplazamientos o fraccionamientos por un período superior a quince meses y/o con una cuota fraccionada mínima inferior a 100,00 euros.

##### Artículo 3. Garantías.

Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los siguientes términos:

1. Con carácter general, el peticionario ofrecerá garantía en forma de aval solidario de entidades de crédito, o sociedades de garantía recíproca o certificado de seguro de caución. Si la garantía se constituye en su totalidad

de esta manera, el interés devengado en el período aplazado o fraccionado será el legal del dinero.

2. Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval o certificado, o que su aportación compromete gravemente la viabilidad de la actividad económica, se podrá admitir alguna de las siguientes garantías:

- Hipoteca inmobiliaria o mobiliaria.
- Prenda con o sin desplazamiento.
- Fianza personal y solidaria, presentada por dos contribuyentes residentes en la provincia de Guadalajara de reconocida solvencia, conforme al modelo aprobado por la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Cualquier otra que se estime suficiente.

3. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas. Tratándose de fraccionamientos, podrán aportarse garantías parciales por cada uno de los plazos. En tal caso, cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora asociados a dicha fracción y el 25 por 100 de ambas partidas.

4. Se tomará como tipo de interés aplicable para el cálculo de los intereses el vigente a la fecha de concesión del aplazamiento o fraccionamiento.

5. El obligado tributario podrá solicitar de la Diputación Provincial de Guadalajara, que adopte medidas cautelares en sustitución de las garantías previstas en los párrafos anteriores, sin que en estos supuestos sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 81 apartado 5 de la Ley General Tributaria.

6. No se exigirá garantía cuando el peticionario sea alguna Administración Pública.

#### **Artículo 4. Garantías instrumentadas mediante aval.**

Las garantías instrumentadas mediante aval deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) El aval ha de ser solidario con respecto al deudor principal, con renuncia expresa de los beneficios de excusión y a pagar al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- b) Estará vigente hasta la cancelación de la deuda y deberá ser prestado sin término fijo y hasta tanto la Diputación Provincial de Guadalajara autorice su cancelación.
- c) El nombre, apellidos y N.I.F. de la persona avalada deberá coincidir con los del titular de la deuda fraccionada o aplazada.
- d) Identificación de la deuda objeto del aval.
- e) El beneficiario del aval deberá ser la Diputación Provincial de Guadalajara.

#### **Artículo 5. Garantías no dinerarias.**

1. Cuando se solicite admisión de garantía real no dineraria, se entiende garantizada la deuda cuando, estando en período ejecutivo, se haya realizado con relación a ella anotación preventiva de embargo en Registro Público de bienes de valor suficiente a juicio de la Diputación Provincial.

2. Los obligados tributarios podrán constituir directamente garantía personal y solidaria, debiéndose expe-

dir en el modelo que figura aprobado al efecto, en los siguientes supuestos:

a) En el caso de deudas pendiente de ingreso, o aplazadas sin prestación de garantía, en período voluntario de pago, que no superen el importe de 6.000,00 euros y siempre que el aplazamiento o fraccionamiento se otorgue por un plazo no superior a seis meses.

b) En el caso de deudas pendiente de ingreso, o aplazadas sin prestación de garantía, en período ejecutivo de pago, que no superen el importe de 6.000,00 euros y siempre que el aplazamiento o fraccionamiento se otorgue por un plazo no superior a tres meses.

c) Cuando la justificación de la garantía aportada por el solicitante, distinta de aval, no se estimase suficiente, se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, con advertencia de que, si no lo hiciera, se desestimaré la solicitud.

3. Las garantías serán liberadas una vez comprobado el pago total de la deuda garantizada incluidos, en su caso, los intereses de demora. Cada garantía parcial podrá liberarse cuando se haya satisfecho la deuda por ella garantizada.

#### **Artículo 6. Dispensa de garantías.**

1. Quedan dispensados de la constitución de garantía los obligados tributarios con deudas pendiente de ingreso en período voluntario de pago, cuyo importe total no superen la cantidad de 6.000,00 euros y siempre que el aplazamiento o fraccionamiento se otorgue por un plazo no superior a nueve meses.

2. Igualmente quedan dispensados de la constitución de garantía aquellos obligados tributarios con deudas pendientes de ingreso en período ejecutivo de pago, cuyo importe total no superen la cantidad de 6.000,00 euros y siempre que el aplazamiento o fraccionamiento se otorgue por un plazo no superior a seis meses.

3. Podrá dispensarse total o parcialmente al obligado tributario de la constitución de garantía con arreglo al procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, en los siguientes casos:

a) Cuando el obligado al pago carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o pudiera producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública, previo informe favorable del Ayuntamiento titular del tributo o ingreso de naturaleza pública.

b) Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen y queden acreditadas en el expediente, previo informe favorable del Ayuntamiento titular del tributo o ingreso de naturaleza pública.

**Artículo 7. Iniciación.**

1. La solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se formulará a instancia del interesado, cumplimentando el modelo aprobado al efecto, que deberá presentarse en los siguientes plazos:

a) Deudas que se encuentren en período voluntario de recaudación, dentro del plazo fijado para su pago.

b) Deudas en período ejecutivo, hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados, en cuyo caso la solicitud deberá comprender la totalidad de la deuda del obligado tributario que no se encuentre aplazada.

2. A la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se adjuntará la documentación acreditativa de la situación económica financiera que motiva la petición y la garantía que se ofrece.

3. Si se apreciaran deficiencias en las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento o en la documentación aportada con las mismas, se notificarán al interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de diez días, no las subsana se le tendrá por desistido de su solicitud.

4. La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo.

5. Cuando la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se presente en período ejecutivo, se suspenderán cautelarmente las actuaciones de cobro hasta la terminación del procedimiento.

**Artículo 8. Resolución.**

1. El plazo máximo para notificar la resolución es de seis meses, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la Diputación Provincial de Guadalajara. Transcurrido el citado plazo sin que haya sido notificada la resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos de promover el recurso procedente, todo ello sin perjuicio del deber de resolver expresamente el procedimiento, con las salvedades establecidas en el apartado 3 del artículo anterior.

2. Las resoluciones que concedan aplazamientos y fraccionamientos de pago especificarán los plazos, cuantías y demás condiciones de los mismos, los efectos que se producirán de no constituirse la garantía, o en caso de falta de pago, y el cálculo de los intereses. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados.

3. Si la resolución fuese denegatoria y se hubiese solicitado el aplazamiento en período voluntario, se advertirá al solicitante que la deuda deberá pagarse en los plazos establecidos en el artículo 62, apartados 2 y 3 de la Ley General Tributaria, junto con los intereses devengados hasta la fecha de la resolución denegatoria, si hubiera transcurrido aquél.

4. Si la resolución fuese denegatoria y se hubiese solicitado el aplazamiento en período ejecutivo, se advertirá al solicitante que se efectuará la recaudación de

las deudas por el procedimiento de apremio. En el supuesto de que el procedimiento estuviese iniciado, se le comunicará que se continuará con el mismo.

**Artículo 9. Intereses.**

1. En caso de concesión del aplazamiento, se calcularán intereses de demora sobre la deuda aplazada, por el tiempo comprendido entre el vencimiento del período voluntario y el vencimiento del plazo concedido. Si el aplazamiento ha sido solicitado en período ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del período ejecutivo que corresponda.

En caso de concesión de fraccionamientos se calcularán intereses de demora por cada fracción de deuda. Si se solicitó en período voluntario se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido. Si el fraccionamiento ha sido solicitado en período ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del período ejecutivo que corresponda.

2. En caso de denegación del aplazamiento o fraccionamiento de deudas:

a) Si se solicitó en período voluntario, se liquidarán intereses de demora por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la resolución denegatoria.

b) Si se solicitó en período ejecutivo, se liquidarán intereses una vez realizado el pago, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 10. Efectos de la falta de pago.**

En los aplazamientos la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará:

- Si la deuda se hallaba en período voluntario en el momento de conceder el aplazamiento, se iniciará el período ejecutivo y se exigirá la deuda aplazada y los intereses devengados con el recargo del período ejecutivo que corresponda.

- Si el aplazamiento fue solicitado en período ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía. En caso de inexistencia o insuficiencia de ésta, se proseguirá el procedimiento de apremio.

En los fraccionamientos la falta de pago de un plazo producirá los siguientes efectos:

- Si la deuda se hallaba en período voluntario se iniciará el período ejecutivo y se exigirá la fracción no pagada y sus intereses devengados, con el recargo del período ejecutivo correspondiente, concediéndole los plazos reglamentarios de pago de las deudas en período ejecutivo. De no efectuarse el pago total en el plazo establecido, se considerarán vencidas las fracciones pendientes y se iniciará el período ejecutivo para las mismas mediante el procedimiento de apremio.

- Si el fraccionamiento fue solicitado en período ejecutivo, proseguirá el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía y, en caso de inexistencia o insufi-

ciencia de ésta, se seguirá el procedimiento de apremio para la ejecución de la deuda pendiente

## CAPÍTULO 2. SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS

### Artículo 11. Reglas generales de la suspensión de los actos impugnados.

1. La interposición de cualquier recurso administrativo no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos y costas. Los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos conforme a lo previsto en la Ley General Tributaria.

2. No obstante lo anterior, la ejecución del acto impugnado quedará suspendida a instancia del interesado cuando, con ocasión de la interposición del correspondiente recurso o reclamación, aporte las garantías exigidas por la normativa vigente.

3. Se podrá suspender las actuaciones del procedimiento sin necesidad de garantía:

a) Cuando la Diputación Provincial de Guadalajara, aprecie que al dictar el acto impugnado se ha incurrido en error aritmético, material o de hecho.

b) Cuando se solicite una compensación de deuda.

c) Cuando se soliciten aplazamientos o fraccionamientos.

d) Durante la tramitación de los procedimientos concursales.

e) Durante la tramitación de ejecución de garantía.

4. Las resoluciones desestimatorias de la suspensión deberán ser motivadas y sólo serán susceptibles de impugnación en vía contencioso-administrativa.

5. Cuando se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del recurso de reposición, la suspensión acordada en vía administrativa se mantendrá, siempre que exista garantía suficiente, hasta que el órgano judicial competente adopte la decisión que corresponda en relación con dicha suspensión.

### Artículo 12. Normas comunes.

La suspensión podrá solicitarse en cualquier momento mientras dure la sustanciación del recurso, si bien, cuando no se solicite en el momento de su interposición, sólo podrá afectar a las actuaciones del procedimiento administrativo que se produzcan con posterioridad.

La garantía alcanzará a cubrir el importe de la deuda impugnada más el interés de demora que se origine por la suspensión. La garantía tendrá duración indefinida en tanto no se resuelva el recurso y la Diputación Provincial de Guadalajara, no autorice su cancelación, pudiendo extender sus efectos a la vía contencioso-administrativa en los términos establecidos en el apartado 5 del artículo anterior.

Cuando sea desestimado el recurso interpuesto en vía administrativa o judicial, se exigirán los correspondientes intereses de demora en la cuantía establecida en el ar-

tículo 26 de la Ley General Tributaria, por todo el tiempo que durase la suspensión.

En el caso de que en una liquidación se anulen recargos, intereses u otros elementos distintos de la cuota, la garantía seguirá afectada al pago de la deuda subsistente, pero podrá ser sustituida por otra que cubra solamente la nueva deuda.

La garantía será devuelta o liberada cuando se pague la deuda, incluidos los recargos, intereses y costas, así como los intereses devengados durante la suspensión, o cuando se acuerde la anulación del acto.

### Artículo 13. Suspensión automática.

1. La suspensión será automática cuando el interesado lo solicite y aporte garantía bastante conforme a las normas de la presente ordenanza. En este caso no se adoptará resolución expresa y se entenderá acordada desde la fecha de la solicitud. A la solicitud se acompañarán los documentos justificativos de la garantía constituida y copia del recurso cuando la petición no se haya formulado en el mismo escrito del recurso.

2. La garantía a constituir por el interesado para obtener la suspensión automática se ajustará a los modelos aprobados por la Diputación Provincial de Guadalajara, y sólo podrá consistir en alguna de las siguientes:

a) Ingreso de dinero efectivo en la cuenta de la Diputación Provincial, habilitada al efecto.

b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o sociedad de garantía recíproca, o contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

c) Fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia, sólo para débitos que no excedan de 1.502,53 euros.

3. Si la garantía aportada no es bastante por no ajustarse en su naturaleza o cuantía a lo dispuesto en este artículo, o por no reunir los requisitos de forma o fondo establecidos en la presente ordenanza, se requerirá al interesado concediéndole un plazo de diez días, para subsanar los defectos, advirtiéndole que, si así no lo hiciere, se dictará resolución denegando la suspensión.

### Artículo 14. Suspensión no automática.

1. Cuando el interesado no pueda aportar la garantía a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior, la ejecución del acto impugnado podrá ser excepcionalmente suspendida, cuando se justifique por el interesado que la ejecución causaría perjuicios de imposible o difícil reparación y se ofrezca garantía suficiente, de cualquier tipo, para cubrir el importe de la deuda impugnada más el interés de demora que se origine por la suspensión. En el caso de aportar como garantía bienes inmuebles deberán estar ubicados en la provincia de Guadalajara. No obstante, aun cuando el interesado no pueda aportar garantía con los requisitos anteriores, se podrá decretar la suspensión si se aprecian los referidos perjuicios.

2. Cuando se haya realizado requerimiento al interesado, en los supuestos que se establecen en el artículo

anterior, se adoptará resolución expresa otorgando o denegando la suspensión y se procederá a su notificación. La resolución otorgará la suspensión cuando el interesado haya atendido en plazo el requerimiento realizado subsanando los defectos apreciados, surtiendo efectos la suspensión desde la fecha de presentación de la solicitud. La resolución denegará la suspensión cuando no concurren los requisitos legales o no resulten acreditados, o cuando, siendo necesarias las garantías ofrecidas fuesen jurídica o económicamente insuficientes.

**Artículo 15. Suspensión de actos sin contenido económico líquido.**

1. Podrá acordarse la suspensión de los actos administrativos que no tengan por objeto una deuda tributaria o una cantidad líquida, cuando se aprecie la existencia de errores materiales o de hecho, o cuando lo solicite el interesado y justifique que su ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

2. La resolución podrá ordenar la adopción de las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público y la eficacia de la resolución impugnada.

**Artículo 16. Reembolso del coste de garantías.**

La Diputación Provincial de Guadalajara reembolsará, a solicitud del interesado y previa acreditación de su importe, el coste de las garantías aportadas para suspender la ejecución de la deuda tributaria, en cuanto ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa y dicha declaración adquiera firmeza. En el caso de que la deuda sea anulada parcialmente el reembolso alcanzará a la parte correspondiente del coste de las garantías. Junto con el reembolso de los costes se abonará el interés legal vigente desde la fecha debidamente acreditada en que se hubiese incurrido en dichos costes hasta el momento en que se ordene el pago.

**Artículo 17. Ejecución.**

Dictada la resolución por la que se reconoce el derecho al reembolso del coste de la garantía aportada, se expedirá, en un plazo máximo de diez días, a contar desde dicha resolución, el oportuno mandamiento de pago en favor de la persona o entidad acreedora. La resolución que ponga fin a este procedimiento pone fin a la vía administrativa.

**Disposición adicional primera.** Aplicación del capítulo segundo.

El capítulo segundo de la presente ordenanza fiscal será de aplicación a los actos de gestión y recaudación de contenido económico distintos de los tributarios.

**Disposición transitoria primera.**

Será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal lo dispuesto en el apartado 3 de su artículo 6, y en su disposición adicional segunda.

**Disposición final primera.** Normativa aplicable.

En lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en las disposiciones dictadas en desarrollo de la misma y normativa de general aplicación.

**Disposición final segunda.** Entrada en vigor.

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2009, entró en vigor y comenzó a aplicarse el día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Guadalajara, 5 de agosto de 2009.— La Presidenta de la Diputación, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

4244

**Servicio de Cultura**

ANUNCIO

Por medio del presente se da cuenta de la resolución número 1328 de Presidencia de la Diputación Provincial, con fecha de 31 de julio de 2009, sobre designación de becarios para prácticas en la Biblioteca de Investigadores y en el Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de la Diputación Provincial:

1. Becarios para prácticas en la Biblioteca de Investigadores

Dasilva García, Izaskun  
García Cuesta, Sara  
Nicolás Ramos, M<sup>a</sup> José  
Pérez Rojo, Carmen Belén

2. Becario para el Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara

De La Fuente Prieto, Julian

Guadalajara, 5 de agosto de 2009.— La presidenta , M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

4164

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR DE MANERA INTERINA UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA.

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de Técnico Auxiliar Informática.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 16 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado perteneciente a la rama de Informática, o en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. A la instancia se acompañará copia del título académico exigido en las Base 21.1.c).

3.2.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 11,78 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses me-

dante tarjeta de desempleo del SEPECAM o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota.

3.3.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) **Presidente:** El designado por la Alcaldía.

b) **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) **Vocales:** Cuatro designados por la Corporación

#### 6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de Oposición, que estará integrada por el siguiente ejercicio que constará de dos fases:

6.1.1.- **Primera fase:** Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un test de al menos 60 preguntas, más cuatro de reserva, de respuestas alternativas sobre el temario especificado como Anexo a las presentes Bases.

6.1.2.- **Segunda fase:** Consistirá en la contestación por escrito de al menos cuatro preguntas de carácter práctico relacionadas con la parte especial del temario. El tiempo máximo para su realización será de una hora, pudiendo el Tribunal fijar un tiempo inferior.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "I" de conformidad con lo establecido por Resolución de 16 de diciembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública, Consejería de Administraciones Públicas.

6.3.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.



6.6.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada fase, no pasándose a valorar el siguiente ejercicio.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. En el primer ejercicio de la oposición las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

7.3. De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la segunda parte del ejercicio y de persistir aún, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo a que hace referencia la base 6.2.

### ANEXO

#### TEMARIO.

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- Constitución de 1.978. Principios inspiradores. Estructura.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TEMA 3.- Administración Pública: Concepto y clases. Especial referencia a la Admón. Local.

TEMA 4.- Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local.

TEMA 5.- Función Pública Local: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas de los funcionarios.

TEMA 6.- Función Pública Local: Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios.

TEMA 7.- Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales.

TEMA 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley: sus clases. Otras normas con fuerza de ley.

TEMA 9.-El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

TEMA 10.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Normas reguladoras. Clases de interesados en el procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos. Ordenación e instrucción del procedimiento.

TEMA 11.- Terminación del procedimiento. La resolución expresa. La terminación convencional. El silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Los recursos administrativos.

#### PARTE ESPECIAL

1. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.

2. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

3. Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux

5. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.

6. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

7. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

8. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

9. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

10. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos: objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes.

11. Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, y C++ y .Net.

12. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación. Arquitecturas de servicios Web (WS).

13. Aplicaciones Web Tecnologías de programación. JavaScript, applets, servlets, servicios Web. Lenguajes de descripción de datos: HTML y XML.

14. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

15. Herramientas CASE: características. Repositorios: estructura y actualización. Generación de código y documentación.

16. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.

17. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.

18. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.

19. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.

20. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

21. Sistemas de comunicación. Frame Relay, ATM, RDSI, xDSL. Sistemas inalámbricos.

22. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

23. Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL.

24. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).

25. Redes locales. Tipología. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Guadalajara, 27 de julio de 2009.— La Concejalía Delegada de Personal, Encarnación Jimenez Minguez

4233

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Chillarón del Rey

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chillarón del Rey, en su sesión extraordinaria celebrada el día 05 de agosto de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º: 5/2009, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente, dicho Acuerdo

En Chillarón del Rey, a 05 de agosto de 2009. —El Alcalde Presidente, Julián Palomar Daga .

4235

### Ayuntamiento de Trillo

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2009, acordó lo siguiente:

**Primero:** Actuará en régimen de dedicación exclusiva uno de los Concejales que ostente dos o más delegaciones. La dedicación exclusiva supondrá una dedicación efectiva al cargo de la totalidad de la jornada laboral.

**Segundo:** Fijar como retribución de la Concejalía que actúe en régimen de dedicación exclusiva un haber anual bruto de 26.497,80 euros distribuidos en catorce mensualidades.

**Tercero:** La determinación del miembro de la Corporación que realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva se acordará por Resolución de la Alcaldía.

**Cuarto:** El presente acuerdo queda subordinado a la existencia de crédito en la partida 1.10 del Presupuesto vigente en cada ejercicio.

Trillo, 4 de agosto de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

4245

### Ayuntamiento de Brihuega

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia de Brihuega, mediante Decreto dictado el día 5 de agosto de 2009 resolvió aprobar las Bases para la regulación del proceso de selección del personal de la Guardería Municipal

## BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE GUARDERÍA INFANTIL

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo con el objeto de proveer puestos de trabajo de Auxiliar de Guardería Infantil.

La jornada de trabajo mínima se fija en 18 horas semanales.

El contrato de trabajo se formalizará en régimen laboral por un periodo de tres cursos escolares, o el equivalente en meses. La duración del curso escolar (fecha de inicio, fecha de clausura, vacaciones ...) será la determinada por el Ayuntamiento de Brihuega.

El resultado de las pruebas selectivas que se describen en las presentes bases tendrá el carácter de bolsa de trabajo, a efectos de provisión del puesto, la cual se regirá por las siguientes normas:

1. Finalizado el contrato de trabajo y habiendo prestado servicios durante un máximo de tres cursos escolares, se procederá a la exclusión de la bolsa de trabajo de la persona contratada.

2. Se mantendrá en todo caso la posición en la bolsa de Trabajo a los contratados que hayan prestado servicios efectivos por un periodo inferior a los tres cursos.

3. La renuncia al puesto de trabajo supone la supresión del aspirante de la bolsa, salvo causa debidamente justificada (encontrarse en situación de baja médica por enfermedad o accidente; encontrarse en situación de embarazo o maternidad).

4. Si el trabajador se encontrase contratado temporalmente en el momento de ser llamado, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.

5. Las condiciones de trabajo, retribuciones, vacaciones, licencias etc. se regirán por el Convenio Colectivo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que esté vigente en cada momento.

### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español o ciudadano de la Comunidad Europea.  
2. Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 65, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Estar en posesión del título de Auxiliar de Puericultura o Jardín de Infancia, Formación Profesional de primer grado o titulación análoga según la vigente legislación educativa.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas

### 3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando formar parte de las pruebas selectivas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas (de lunes a viernes) o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, dentro del plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto de la siguiente forma:

El Tribunal Calificador de las Pruebas estará compuesto, por los siguientes miembros:

**Presidenta:** El Director/a del Colegio Publico Nuestra Señora de la Peña

**Vocales:** Tres profesores/as del Colegio Público Nuestra Señora de la Peña

**Secretario:** El Secretario del Ayuntamiento o funcionario del Ayuntamiento de Brihuega en quién delegue. Actuará con voz y sin voto.

**Observadores:** Podrán asistir como observadores tres concejales en representación de los Grupos Municipales del Ayuntamiento, con voz y sin voto y, en las mismas condiciones, dos representantes de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por resolución de la Alcaldía la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 6. EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso y constará de las siguientes fases:

#### Fase 1: Baremación de Curriculum.

a) Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública o en entidad privada en el desempeño de tareas propias del puesto a desempeñar: 0,2 puntos por mes completo trabajado a jornada completa. En el caso de jornada parcial, la puntuación por mes de trabajo será proporcional a la jornada. Hasta un máximo de 6 puntos.

b) Por cursos realizados, impartidos por centros oficiales o concertados, complementarios a la formación de Auxiliar de Guardería: 0,02 puntos por cada hora de cursos de duración superior a las diez horas. Hasta un máximo de 2 puntos.

Fase 2: Entrevista con el Tribunal. Máximo 2 puntos.

## 7. RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el tribunal confeccionará por orden de puntuación la lista de aspirantes admitidos y elevará propuesta de inclusión en la Bolsa de Trabajo al Presidente de la Corporación.

Las sucesivas contrataciones para cubrir vacantes del personal auxiliar de la Guardería Municipal se realizarán respetando el orden establecido en la Bolsa así constituida.

El tribunal tiene la facultad de resolver cuantas incidencias surjan en el desarrollo de las pruebas selectivas, así como la interpretación de las presentes bases.

Brihuega, a 5 de agosto de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope

## BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES/AS DE GUARDERÍA INFANTIL

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo para el puesto de trabajo de Educador/a Infantil, equivalente a la categoría del Grupo II del Convenio de Personal Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El contrato de trabajo se formalizará en régimen laboral por un periodo de tres cursos escolares. La duración del curso escolar (fecha de inicio, fecha de clausura, vacaciones ...) será la determinada por el Ayuntamiento de Brihuega.

El resultado de las pruebas selectivas que se describen en las presentes bases tendrá el carácter de bolsa de trabajo, a efectos de provisión del puesto, la cual se regirá por las siguientes normas:

1. Finalizado el contrato de trabajo y habiendo prestado servicios durante un máximo de tres cursos escolares, se procederá a la exclusión de la bolsa de trabajo de la persona contratada.

2. Se mantendrá en todo caso la posición en la bolsa de Trabajo a los contratados que hayan prestado servicios efectivos por un periodo inferior a los tres cursos.

3. La renuncia al puesto de trabajo supone la supresión del aspirante de la bolsa, salvo causa debidamente justificada (encontrarse en situación de baja médica por enfermedad o accidente; encontrarse en situación de embarazo o maternidad).

4. Si el trabajador se encontrase contratado temporalmente en el momento de ser llamado, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.

5. Las condiciones de trabajo, retribuciones, vacaciones, licencias etc. se regirán por el Convenio Colectivo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que esté vigente en cada momento.

### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español o ciudadano de la Comunidad Europea.

2. Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 65, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio en la especialidad de Educación Infantil, Diplomados en Psicología o Pedagogía, o titulaciones análogas oficialmente reconocidas.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas

### 3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando formar parte de las pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas (de lunes a viernes) o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, dentro del plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto de la siguiente forma:

El Tribunal Calificador de las Pruebas estará compuesto, por los siguientes miembros:

**Presidenta:** El Director/a del Colegio Público Nuestra Señora de la Peña

**Vocales:** Tres profesores/as del Colegio Público Nuestra Señora de la Peña

**Secretario:** El Secretario del Ayuntamiento o funcionario del Ayuntamiento de Brihuega en quién delegue. Actuará con voz y sin voto.

**Observadores:** Podrán asistir como observadores tres concejales en representación de los Grupos Municipales del Ayuntamiento, con voz y sin voto y, en las mismas condiciones, dos representantes de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por resolución de la Alcaldía la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**6. EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.**

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso y constará de las siguientes fases:

**Fase 1: Baremación de Curriculum.**

a) Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública o en entidad privada en el desempeño de tareas propias del puesto a desempeñar, 0,2 puntos por mes completo trabajado a jornada completa. En el caso de jornada parcial, la puntuación por mes de trabajo será proporcional a la jornada. Hasta un máximo de 6 puntos.

b) Por cursos realizados, impartidos por centros oficiales o concertados, complementarios a la formación de Educador Social: 0,02 puntos por cada hora de cursos de duración superior a las veinte horas. Hasta un máximo de 2 puntos.

**Fase 2: Entrevista con el Tribunal. Máximo 2 puntos.****7. RELACIÓN DE APROBADOS.**

Obtenidas las calificaciones definitivas, el tribunal confeccionará por orden de puntuación la lista de aspirantes admitidos y elevará propuesta de inclusión en la Bolsa de Trabajo al Presidente de la Corporación.

Las sucesivas contrataciones para cubrir vacantes del personal Educador de la Guardería Municipal se realizarán respetando el orden establecido en la Bolsa así constituida.

El tribunal tiene la facultad de resolver cuantas incidencias surjan en el desarrollo de las pruebas selectivas, así como la interpretación de las presentes bases.

Brihuega, a 5 de agosto de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope

4211

**Ayuntamiento de Tórtola de Henares****EDICTO**

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el lugar de su empadronamiento, se procede a practicarla conforme prevé el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 e noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente notificación se publica a fin de requerir a las personas abajo relacionadas para que comparezcan en este Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, y aleguen cuanto estimen conveniente en relación al expediente de baja padronal de oficio, iniciado por no darse las condiciones establecidas en el artículo 54 del reglamento de Población y Demarcación Territorial, y según el artículo 72 del mismo.

D. Hatar Novaco

N° de Pasaporte: 05335604

C/ Rinconcillo n° 1 (Tórtola de Henares)

D. Kamenov Tseko Paraleev

N° de Pasaporte: 325026050

C/ Mayor n° 17 (Tórtola de Henares)

D<sup>a</sup> Milena Valentinova Mladenova

N° de Pasaporte: 332197700

C/ Federico García Lorca S/N (Tórtola de Henares)

D. Ventsislav Krasimiro Blagoev

N° de Pasaporte: 317433338

C/ Federico Garcia Lorca S/N (Tórtola de Henares).

D<sup>a</sup> Lyudmila Davidkova Hadzhiyska

N° de Pasaporte: 332196808

C/ Federico Garcia Lorca S/N

NOTA: En el caso de D. Hatar Novaco, la notificación en la que se le requería para que en el plazo de 15 días se presentara a confirmar el mantenimiento de su residencia, se llevo a cabo en el domicilio en el que consta empadronado con fecha 6/07/2009, sin que hasta la fecha, 3/08/2009, haya respondido a dicho requerimiento.

4247

**Ayuntamiento de Hita**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Alberto Rojo Blas, Alcalde del Ayuntamiento de Hita, mediante Decreto de fecha 5 de Agosto de 2009, HA RESUELTO:

Delegar por ausencia del Municipio desde el día 26 al 31 de agosto, ambos inclusive, las funciones que como Alcalde tiene atribuidas por Ley, a favor de la Teniente-Alcalde, Doña M<sup>a</sup> Dolores Bernardo Puerta.

En Hita, 5 de agosto de 2009.— El Alcalde, Alberto Rojo Blas.

4216

**Ayuntamiento de Alovera****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.009, se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del RDL 2/2.004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo

781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Re-fundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS		€
Cap. I	Impuestos directos .....	2.976.000
Cap. II	Impuestos indirectos .....	563.130
Cap. III	Tasas y otros ingresos .....	8.175.822
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	3.136.050
Cap. V	Ingresos patrimoniales .....	1.044.997
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales .....	500.000
Cap. VII	Transferencias de capital .....	1.851.883
Cap. VIII	Variación de activos financieros	
Cap. IX	Pasivos financieros	
	TOTAL.....	18.247.882

  

GASTOS		€
Cap. I	Gastos de personal .....	3.537.700
Cap. II	Gastos de bienes corrientes y de servicios .....	6.859.400
Cap. III	Gastos financieros.....	71.000
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	384.500
Cap. VI	Inversiones reales.....	7.340.282
Cap. VII	Transferencias de capital	
Cap. VIII	Variación de activos financieros	
Cap. IX	Pasivos financieros .....	55.000
	TOTAL.....	18.247.882

PLANTILLA DE PERSONAL:

A.- FUNCIONARIOS:

*Nº de orden:* 1  
*Denominación de la plaza:* Secretario-Interventor.  
*Grupo:* A1  
*Nº Puestos:* 1  
*Nivel de complemento de destino:* 28  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Concurso

*Nº de orden:* 2  
*Denominación de la plaza:* Vicesecretario-Interventor.  
*Grupo:* A1  
*Nº Puestos:* 1  
*Nivel de complemento de destino:* 28  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Concurso

*Nº de orden:* 3  
*Denominación de la plaza:* Administrativo.  
*Grupo:* C1

*Nº Puestos:* 3  
*Nivel de complemento de destino:* 18  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Promoción interna.

*Nº de orden:* 4  
*Denominación de la plaza:* Auxiliar administrativo.  
*Grupo:* C2  
*Nº Puestos:* 12  
*Nivel de complemento de destino:* 14  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Concurso-Oposición.

*Nº de orden:* 5  
*Denominación de la plaza:* Policía local.  
*Grupo:* C1  
*Nº Puestos:* 17  
*Nivel de complemento de destino:* 18  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Oposición.

*Nº de orden:* 6  
*Denominación de la plaza:* Oficial Policía Local.  
*Grupo:* C1  
*Nº Puestos:* 2  
*Nivel de complemento de destino:* 20  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Oposición.

*Nº de orden:* 7  
*Denominación de la plaza:* Coordinador Deportivo.  
*Grupo:* A1  
*Nº Puestos:* 1  
*Nivel de complemento de destino:* 22  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Concurso- Oposición.

*Nº de orden:* 8  
*Denominación de la plaza:* Técnico Recursos Humanos.  
*Grupo:* A2  
*Nº Puestos:* 1  
*Nivel de complemento de destino:* 22  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Concurso- Oposición.

*Nº de orden:* 9  
*Denominación de la plaza:* Arquitecto.  
*Grupo:* A1  
*Nº Puestos:* 1  
*Nivel de complemento de destino:* 22  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Concurso- Oposición.

*Nº de orden:* 10  
*Denominación de la plaza:* Arquitecto Técnico.  
*Grupo:* A2

*N° Puestos:* 1  
*Nivel de complemento de destino:* 22  
*Complemento específico:* Determinado  
*Forma de provisión:* Concurso- Oposición.

**B.- PERSONAL LABORAL :**

*N° de orden:* 11  
*Denominación de la plaza:* Técnico Jardín de Infancia.  
*N° Puestos:* 17.

*N° de orden:* 12.  
*Denominación de la plaza:* Auxiliar Jardín de Infancia.  
*N° Puestos:* 4

*N° de orden:* 13  
*Denominación de la plaza:* Ordenanza.  
*N° Puestos:* 20.

*N° de orden:* 14  
*Denominación de la plaza:* Operario servicios múltiples.  
*N° Puestos:* 8.

*N° de orden:* 15.  
*Denominación de la plaza:* Oficial Servicios Múltiples.  
*N° Puestos:* 3.

*N° de orden:* 16.  
*Denominación de la plaza:* Directora de Biblioteca.  
*N° Puestos:* 1.

*N° de orden:* 17.  
*Denominación de la plaza:* Auxiliar de Biblioteca.  
*N° Puestos:* 2.

*N° de orden:* 18.  
*Denominación de la plaza:* Técnico Centro de Internet.  
*N° Puestos:* 1.

*N° de orden:* 19.  
*Denominación de la plaza:* A.E.D.L.  
*N° Puestos:* 1.

*N° de orden:* 20.  
*Denominación de la plaza:* Auxiliar de Ayuda a Domicilio.  
*N° Puestos:* 7

*N° de orden:* 21.  
*Denominación de la plaza:* Encargado de servicios múltiples.  
*N° Puestos:* 2.

*N° de orden:* 22.  
*Denominación de la plaza:* Trabajador Social.  
*N° Puestos:* 3.

*N° de orden:* 23.  
*Denominación de la plaza:* Archivero.  
*N° de puestos:* 1

*N° de orden:* 24.  
*Denominación de la plaza:* Técnico Centro de Día.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 25.  
*Denominación de la plaza:* Educador Social.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 26.  
*Denominación de la plaza:* Técnico de Juventud.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 27.  
*Denominación de la plaza:* Coordinador Escuelas Deportivas.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 28.  
*Denominación de la plaza:* Auxiliar de Hemeroteca.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 29.  
*Denominación de la plaza:* Informador Juvenil.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 30.  
*Denominación de la plaza:* Abogada centro de la mujer.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 31.  
*Denominación de la plaza:* Psicóloga Centro de la Mujer.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 32.  
*Denominación de la plaza:* Trabajadora Social Centro de la Mujer.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 33.  
*Denominación de la plaza:* Relaciones Laborales Centro de la Mujer.  
*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 34.  
*Denominación de la plaza:* Monitor Ludoteca.  
*N° de puestos:* 2.

*N° de orden:* 35.

*Denominación de la plaza:* Arquitecto Técnico.

*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 36.

*Denominación de la plaza:* Oficial Electricista.

*N° de puestos:* 1.

*N° de orden:* 37.

*Denominación de la plaza:* Monitor Centro de Internet.

*N° de puestos:* 1.

#### C.- PERSONAL EVENTUAL:

*N° de orden:* 38.

*Denominación de la plaza:* Secretaría Alcaldía.

*N° Puestos:* 1.

*N° de orden:* 39.

*Denominación de la plaza:* Ayudante juventud y cultura.

*N° Puestos:* 1.

*N° de orden:* 40.

*Denominación de la plaza:* Arquitecto.

*N° Puestos:* 1.

#### D.- PERSONAL DE PLANES INT. DE EMPLEO:

*N° de orden :* 41.

*Denominación de la plaza:* Personal Plan Int. de Empleo.

*N° Puestos:* 37.

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 14/2.000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público mediante fijación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, página web municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los miembros de la Corporación local que perciben retribuciones por dedicación exclusiva, parcial e indemnizaciones y asistencias, incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA.-** Las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación por asistencia a reuniones de los órganos colegiados serán las siguientes:

a) Plenos y Comisiones de Gobierno: 80 € y 40 € respectivamente.

b) Comisiones Informativas y otras: 40 €.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA.-** Los desplazamientos por asuntos municipales en vehículo privado tanto de los miembros de la Corporación como del

personal funcionario y laboral se abonarán, previa presentación de instancia de solicitud con el visto bueno del Concejal responsable del área, a razón de 0,20 € el kilómetro realizado.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMA.-** Retribuciones de Cargos Electos con Dedicación Exclusiva: Para el ejercicio 2.009 está previsto dedicación exclusiva del Alcalde y tres concejales y un concejal con dedicación parcial. Las retribuciones para los cargos electos con dedicación exclusiva a tiempo completo se fijan en la cantidad 2.322,90 € mensuales, con dos pagas extras anuales de igual cuantía, para la Alcaldía D. David Atienza Guerra y 1.625,82 € mensuales, con dos pagas extras anuales de igual cuantía, para los Concejales D. Juan de Miguel Santamaría y D<sup>a</sup>. Lucía Riesco Vergara y D. Juan Carlos Martín Martínez; 812,91 € mensuales, con dos pagas extras anuales de igual cuantía, para concejalía con dedicación parcial de D. Juan Vicente Hernández Cuadrado.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades previstas en los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n° 2 del citado artículo 170.

En Alovera a 29 de Julio de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

4248

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía de 5 de agosto de 2009, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de once personas, dentro del programa Acción Local y Autonómica para el Empleo.

##### PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes Bases la contratación de once personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, con el siguiente detalle, según proyectos:

2 operarios de servicios múltiples para el proyecto "Acondicionamiento de zonas verdes I" durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa; 2 operarios de servicios múltiples para el proyecto "Reparación y mantenimiento de espacios públicos en especial zonas industriales" durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa; 1 animador juvenil para el proyecto "Alovera Joven", durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada; 1 animador de tercera edad para el proyecto "Animación tercera edad",



durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada; 1 animador sociocultural para el proyecto “Ludoteca otoño invierno” durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada; 1 animador sociocultural para el proyecto “Plan Lectura”, durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada; 1 animador deportivo para el proyecto “Campaña inicio curso deportivo 09-10”, durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa; 1 operario de servicios múltiples para el proyecto “Areas verdes y espacios públicos”, durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa; 1 operario de servicios múltiples para el proyecto “Medio Ambiente y municipio”, durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

Las tareas asignadas a estos puestos son trabajos consistentes en el desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 08/01/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2009, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la siguiente, según proyectos:

“Acondicionamiento de zonas verdes I”, contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa; “Reparación y mantenimiento de espacios públicos en especial zonas industriales”, contrato de obra o servicio, durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa; “Alovera Joven”, contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada; “Animación tercera edad”, contrato de obra o servicio, durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada; “Ludoteca otoño invierno”, contrato de obra o servicio, durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada; “Plan Lectura”, contrato de obra o servicio, durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada; “Campaña inicio curso deportivo 09-10”, contrato de obra o servicio, durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa; “Areas verdes y espacios públicos”, contrato de obra o servicio, durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa; “Medio Ambiente y municipio”, contrato de obra o servicio, durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

Se establecerá un período de prueba de un mes.

#### TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta para este puesto de trabajo ascenderá a la cantidad de 795,89 € para los contratos a jornada completa y 397,94 € para los contratos a media jornada.

#### CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener menos de sesenta y cinco años y más de veinticinco años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 11.5.a) de la Orden de 08/01/2009).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación. (Base 11.1 y 2 de la Orden de 08/01/2009) Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 08/01/2009).

e) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5.b) de la Orden de 08/01/2009)

f) Asimismo no podrá participar en este Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo con las Entidades Locales, quienes ya hubieran participado en el Plan Integrado de Empleo o en las Acciones Especiales de Empleo aprobadas durante el año 2008, salvo que no existan otros trabajadores que cumplan los requisitos o por causas justificadas valoradas por la Comisión de Selección (Base 11.5.c) de la Orden de 08/01/2009).

g) Cumplir los requisitos que se detallan a continuación para los siguientes proyectos:

- “Alovera joven”: Estar en posesión del título de Graduado Escolar y el Título de Monitor de Actividades Juveniles. Todo ello se acreditará documentalmente.

- “Animación tercera edad”: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, haber realizado cursos relacionados con la animación de la tercera edad o animación sociocultural y tener conocimientos de informática a ni-

vel de usuario. Todo ello se acreditará documentalmente.

- “Ludoteca otoño invierno”: Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, haber realizado cursos relacionados con la animación sociocultural y tener conocimientos de informática a nivel de usuario. Todo ello se acreditará documentalmente.

- “Plan Lectura”: Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, haber realizado cursos relacionados con la animación sociocultural y tener conocimientos de informática a nivel de usuario. Todo ello se acreditará documentalmente.

- “Campaña inicio curso deportivo 09-10”: título de Bachiller o equivalente y conocimientos de informática a nivel de usuario. Todo ello se acreditará documentalmente.

#### **QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias**

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 24 de agosto de 2009, a las 14,00 horas.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las presentes Bases, acompañando la documentación que los justifiquen.

#### **SEXTA. Comisión Local de Selección.**

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 08/01/2009).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la

Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.**

1º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

A) Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 08/01/2009)

B) Quienes cuenten con una discapacidad. Este requisito se acreditará mediante informe del Organismo Público competente que lo acredite.

C) Quienes hayan quedado en desempleo a partir del 1 de agosto de 2007, siempre que el último empleo anterior a esta fecha, no hubiera sido en el Plan Integrado de Empleo o en el Programa de Acciones Especiales de Empleo.

D) Aquellos aspirantes que sean propuestos por los Servicios Sociales Básicos

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad: .....2 puntos.

b) En localidades limítrofes a Alovera pertenecientes a Castilla-la Mancha: .....1 punto.

c) Resto de localidades: .....0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante justificante de empadronamiento.

2. Situación socio laboral.

- a) Sin prestación y sin subsidio y con cargas familiares: ..... 6 puntos.
- b) Sin prestación y sin subsidio y sin cargas familiares: .....5 puntos.
- c) Con subsidio y con cargas familiares: ..4 puntos.
- d) Con subsidio y sin cargas familiares: ..3 puntos.
- d) Con prestación y con cargas familiares: .2 puntos.
- e) Con prestación y sin cargas familiares: ..1 punto.

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes (Base 11 de la Orden de 08/01/09). Este mérito se acreditará documentalmente mediante fotocopia del Libro de Familia o documento oficial que acredite tal circunstancia.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de mayor edad.

**OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas de los contratados en esta convocatoria. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

**NOVENA. Incidencias**

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la

Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Alovera, 6 de agosto de 2009.- El Alcalde, David Atienza Guerra.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO 2009 (ORDEN 08-01-2009 DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO)

SOLICITANTE

- NOMBRE Y APELLIDOS .....
- DNI.....
- TELÉFONO .....
- DOMICILIO .....

PROYECTO EN EL QUE SOLICITO PARTICIPAR

DECLARO que conozco los requisitos exigidos para participar en la Selección de Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Alovera.

DECLARO que son ciertos los siguientes datos:

1. Cobro de ayudas (marcar con una x la ayuda que está cobrando)

- Prestación por desempleo
- Subsidio por desempleo
- Renta Activa de Inserción (RAI)
- Otras (indicar cual) .....
- NINGUNA

2. Haber sido contratado en el Plan Integrado de Empleo 2008 o Acciones Especiales de Empleo 2008 en algún municipio de C-LM (marcar con una x)

- SI
- NO

3. Estar desempleado inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha (SEPECAM)

- SI
- NO

DECLARO así mismo conocer que la falsedad de estos datos supone la exclusión automática del proceso de selección.

ME COMPROMETO a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca en estos datos antes del 27 de agosto de 2009.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR**

- Fotocopia de la tarjeta de desempleo
- Fotocopia del libro de familia si se tienen hijos menores de 26 años
- Justificante de empadronamiento
- Fotocopia de la ultima nomina de la empresa del hijo, si es mayor de 18 años y menor de 26 años
- Si se tiene una discapacidad, hijos mayores de 26 años con discapacidad, menores en acogida o personas dependientes, fotocopia del informe del organismo publico competente que lo acredite
- Si se tiene una discapacidad, certificado acreditativo de que se puede ejercer el trabajo que se solicita
- Fotocopia del permiso de trabajo, para inmigrantes.
- Para el proyecto "Alovera joven": título de graduado escolar y título de monitor de actividades juveniles.
- Para el proyecto "Animación tercera edad": título de graduado escolar, documento acreditativo de cursos relacionados con la animación de la tercera edad o animación sociocultural y conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Para el proyecto "Ludoteca otoño invierno": título de bachiller o equivalente, documento acreditativo de cursos relacionados con la animación sociocultural y conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Para el proyecto "Plan lectura": título de bachiller o equivalente, documento acreditativo de cursos relacionados con la animación sociocultural y conocimientos de informática a nivel de usuario.
- Para el proyecto "Campaña inicio curso deportivo 09-10": título de bachiller o equivalente y documento acreditativo de conocimientos de informática a nivel de usuario.

Alovera, de de 2009

firmado: .....

\_\_\_\_\_

**Ayuntamiento de Quer**

ANUNCIO

El pasado día 28 de julio de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Quer, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación número uno del Plan Parcial que afecta al Sector Residencial VI del Plan de Ordenación Municipal de Quer.

Teniendo en cuenta el informe en sentido absolutamente favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha de 30 de julio de 2009, con aquella aprobación inicial también se entendía legalmente otorgada la aprobación en calidad definitiva. Procediéndose en su caso a la publicación del acuerdo de aprobación y de las Ordenanzas correspondientes.

Por todo lo anterior se hace público el acuerdo inicial de aprobación en calidad de definitivo del Plan Parcial del SUR VI del POM de Quer.

Las ordenanzas tienen el siguiente contenido:

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**Ámbito.**

Dichas Normas son de aplicación, a los terrenos que se determinan en los documentos gráficos que complementan el Plan Parcial.

**Régimen de Propiedad y Conservación.**

Su superficie es de ochenta y siete mil doscientos noventa y dos metros cuadrados y tres decímetros cuadrados (87.292,03 m2.). El régimen de propiedad se especifica en el apartado "superficie y relación de propietarios".

El proyecto de Reparcelación adjudica las parcelas residenciales y las restantes dotacionales y de uso publico.

Los servicios urbanísticos de viales y aparcamientos, abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y los espacios libres y zonas verde de uso público serán cedidos al Ayuntamiento de Quer.

La parcela destinada a R.I.T.U. será una propiedad "ob rem" con las restantes residenciales. Su conservación así como la red de comunicaciones que soporta, será a cargo de los propietarios dado su carácter privado.

**Parcelación.**

En el capítulo de la memoria - Parcelación, y en los documentos gráficos, Plano de Parcelación, se especifican las parcelas en que se dividen con las correspondientes superficies de parcelas, superficies libres edificables.

Las parcelas residenciales podrán ser objeto de agregaciones, a fin de conseguir parcelas de mayor tamaño, respetando la edificabilidad otorgada para cada una de las parcelas.

**Servidumbres**

Las parcelas podrán estar afectadas por la servidumbre de paso de las redes de servicio público de la urbanización.

**Licencia de obras.**

Estará sujeta a previa licencia cualquier tipo de obra que altere la configuración del terreno o afecte al subsuelo, los movimientos de tierras, las obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación objetiva del uso de los mismos, las reformas, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalan los Planos.

4214

El procedimiento y condiciones de otorgamiento de las licencias se ajustan a lo previsto en el reglamento de Servicios de las Entidades locales y demás organismos competentes.

La competencia para otorgar licencias se ajustaran al artículo 160.2 de la T.R.L.O.T.A.U.

#### NORMATIVA GENERAL

##### CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Se regirán por lo establecido al respecto por el Planeamiento municipal de Quer. en el suelo urbanizable

##### CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

Se observaran las contempladas en el Planeamiento municipal de Quer, actualmente vigente para suelo urbanizable en desarrollo:

##### NORMAS PARTICULARES DEL SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL

##### CONDICIONES DE USO EN ZONAS CALIFICADAS COMO RESIDENCIAL

Vivienda en su categoría 1ª

Garaje-Aparcamiento en su categoría 1ª

Artesanía en sus categorías 1ª y 3ª.

Oficinas en categoría 4ª.

Asistencial en categoría 6ª.

Deportivo en su categoría 4ª. Se autorizan piscinas privadas no sobrepasando, en ningún caso, los 70 m3 de capacidad, debiendo tener una instalación depurada y siempre y cuando la renovación de agua diaria o equivalente no sea superior a 1.5l/m2 de superficie ocupada por la piscina

##### CONDICIONES DE USO EN ZONAS CALIFICADAS COMO ZONA VERDE

Usos permitidos:

Recreativos

Usos complementarios:

Comercial: sólo pequeños puestos de artículos para niños, periódicos, pájaros, flores, plantas y tabacos, con una superficie máxima de 25 m2.. Las instalaciones no serán fijas

Salas de reunión: sólo puestos de bebidas, fijos o de temporada, con una superficie máxima de 25 m2.

Cultural: solamente para quioscos y bibliotecas con una superficie máxima de 25 m2.

Instalaciones de servicios: depósitos reguladores e instalaciones de captación de aguas subterráneas, servidumbres de paso, colectores y redes, almacén de útiles de jardinería y limpieza, invernaderos y servicios de aseo.

Usos prohibidos: Los restantes

##### CONDICIONES DE USO EN ZONAS CALIFICADAS COMO EQUIPAMIENTO

Vivienda, solamente de guarda al servicio de la instalación

Garaje-Aparcamiento en su categorías 2ª, 5ª y 6ª

Artesanía en todas sus categorías

Hotelero, en sus categorías 2ª, 3ª, 4ª y 5ª

Comercial en todas sus categorías

Oficinas en sus categorías 2ª y 3ª

Espectáculos en sus categorías 3ª, 4ª y 5ª

Salas de reunión, en todas sus categorías

Cultural, en todas sus categorías

Asistencial en sus categorías 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

Deportivo en sus categorías 3ª y 4ª

##### CONDICIONES DE USO EN ZONAS CALIFICADAS COMO EQUIPAMIENTO ESCOLAR-DOCENTE

Uso principal:

Escolar en todas sus categorías

Usos complementarios:

Vivienda, (de guardería)

Oficinas en su categoría 3ª para administración del centro.

Garaje-Aparcamiento en sus categorías 1º y 2ª

Deportivo en sus categorías 3ª y 4ª

Cultural, en todas sus categorías

##### TIPOLOGÍAS RESIDENCIALES

Unifamiliar Aislada.

Unifamiliar Agrupada

DENSIDAD: 25 viv./ha (bruto).

##### CONDICIONES DE EDIFICACION.

TIPO	AISLADA	AGRUPADA
Parcela mínima (m2)	200	125
Fachada mínima (m)	12	6
Longitud mínima de lindero (m)	16	14
Retranqueos :		
A fachada principal y viales (m)	3	3
A lindero/s lateral/es mínimo (m)	3	0
A fondo parcela mínimo (m)	3	3
De cuerpos de garaje (podrán adosarse a fachada el pabellón de garaje siempre que la superficie no exceda de 40 m2. Igualmente previo acuerdo con el		
colindante podrán adosarse a linderos)	0	0
Índice de ocupación máximo (%)	45	60
Condiciones de volumen máximas:		
Altura de cornisa (m)	7.5	7.5
Nº de plantas	2	2
Edif. Superficial (m2/m2) en PAU según cuadro adjunto según cuadro adjunto		
Pendiente de cubierta (%)	45	45

Condiciones estéticas: La composición será libre  
**NORMATIVA PARA EQUIPAMIENTOS.**  
 Se aplicará la siguiente normativa según usos.

TIPO	Zona verde	Dotaciones diversas	Docente
Retranqueos :			
A fachada principal-viales (m)	10	3	3
A lindero/s lateral/es mínimo (m)	10	3	3
A fondo parcela mínimo (m)	10	3	3
Índice de ocupación máximo (%)	5	60	55
Condiciones de volumen máximas:			
Altura de cornisa (m)	5	7	7
N° de plantas	2	2	2
Edif. Superficial (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	0.1	0.65	0.75
Pendiente de cubierta (%)	45	45	45

#### NORMAS DE PROTECCIÓN PROTECCIÓN DE LAS REDES DE SERVICIO.

##### **Protección de la red viaria.**

Para las conexiones con la red viaria y la protección de las vías que delimitan el territorio de actuación, se aplicarán las normas previstas para las carreteras locales en la Ley de Carreteras de 19 de Diciembre de 1974.

La protección de la red viaria interior al polígono, queda reflejado en estas ordenanzas y en los documentos gráficos en el Plano de Alineaciones en los que se determinan las líneas de edificación y la separación de estas a las vías.

##### **Protección de Energía Eléctrica-A.T.**

La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo, plantar o edificar en él, dejando a salvo dichas servidumbre.

En todo caso, queda prohibida la plantación de árboles y la construcción de edificios o instalaciones industriales en la proyección y proximidades de las líneas eléctricas a menor distancia de la establecida en el "Reglamento de Líneas de Alta Tensión", de 28 de Noviembre de 1.968.

#### PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

##### **Productos petrolíferos. en usos no industriales.**

La utilización de productos petrolíferos para usos no industriales se regirá por el Reglamento del Ministerio de Industria aprobado el 21 de junio de 1968.

##### **Protección del Paisaje.**

Para defensa del paisaje se hará especial observancia a lo establecido en la T.R.L.O.T.A.U..

##### **Publicidad.**

Queda prohibido todo tipo de publicidad en los bordes de las vías de tráfico, permitiéndose únicamente indicadores de dirección que habrán de someterse a la normativa del Ministerio de Obras Públicas.

#### NORMAS DE URBANIZACIÓN

##### **Generalidades.**

El presente Plan se desarrollará a través de los proyectos de urbanización, los cuales podrán realizarse inde-

pendientemente para cada etapa de ejecución, para un conjunto de ellos o para la extensión total del Plan Parcial. Se ajustará a las normas dictadas en la memoria y ordenanzas del presente Plan y seguirá los esquemas de servicios representados en los documentos gráficos.

##### **Viales.**

Las dimensiones de las vías de circulación de tránsito rodado se ajustan a las previsiones realizadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Quer.

Las calzadas y aceras se realizaran preferentemente en dos etapas:

a) La primera servirá para el periodo de construcción de la urbanización y estará constituida por la sub-base y la base definitiva con una capa de rodadura provisional.

b) En la segunda etapa se realizara la capa de rodadura definitiva.

##### **Aparcamientos.**

Cada parcela residencial deberá resolver el aparcamiento en su interior y en los viales en los espacios reservados para ellos.

##### **Abastecimiento y distribución de agua.**

Para el cálculo de la red general de abastecimiento y distribución de agua, se tendrá en cuenta las dotaciones reflejadas en el apartado de este plan parcial "dotaciones unitarias consumos".

Las acometidas serán individuales para cada parcela, agrupándolas, dejándose ejecutadas las arquetas registrables correspondientes con sus llaves de corte.

El cálculo de la red se realizará para que en momentos de consumo normal no haya acometidas con presiones inferiores a 20 m. de altura de agua.

Las velocidades están comprendidas entre 0,5 y 1,5 m/seg. según diámetros.

Se dispondrá de bocas de riego y contra incendios con una separación no mayor de 200 m., colocadas al tresbolillo con arquetas registrables, la red general será de 80 mm. y las derivaciones serán de 40 mm.

También habrán de preverse depósitos reguladores con una capacidad suficiente para el consumo de dos días.

#### **Saneamiento y Depuración.**

Para el cálculo de la red general de saneamiento se considera el mismo caudal que el considerado para el cálculo de dotación de agua con excepción del previsto para riego.

Las conducciones irán enterradas con una profundidad mínima de 30 cm., respecto de la conducción de abastecimiento de agua.

#### **Red de energía eléctrica y alumbrado público.**

Para el cálculo de la red se preverán los consumos para uso industrial reflejados en las P.O.M..

Los niveles de iluminación horizontal media requerida a 1,5 m. del pavimento para el alumbrado público será de 10 lux en vías principales y de 5 lux en vías secundarias.

#### **Otras redes de servicio.**

Podrá preverse cualquier otro tipo de servicio a la urbanización como son telefonía, gas, etc., previa presentación del oportuno proyecto de la red firmado por técnico autorizado y la aprobación por el Ayuntamiento de Quer.

La recogida de basuras se realizara por la empresa administradora de la urbanización, previéndose una capacidad de recogida de 1 litro por habitante o productor al día.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

Quer a 31 de julio de 2009.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4236

Mediante Resolución de la Alcaldía de 5 de agosto de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de tres personas dentro de Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Quer.

#### **PRIMERO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de 3 personas con el siguiente detalle: dos plazas de operarios de servicios múltiples para el proyecto "Acondicionamiento y mejora de espacios públicos con especial atención a los polígonos industriales" mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, periodo de 3 meses no prorrogables y jornada completa; una plaza de operarios de servicios múltiples para el proyecto "Mejora y embellecimiento de espacios, edificios e infraestructuras" mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social, por obra

o servicio determinado, periodo de 3 meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

También aquellos trabajos que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención.

El área funcional es de servicios múltiples.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 08/01/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el empleo en Castilla la Mancha en 2009, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **SEGUNDO. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de tres meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de contrato de interés social. Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

#### **TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener más de 25 años y menos de 65 años, se exceptúa el caso de que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 5.a) de la Orden de 08/01/2009)).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito como demandante de empleo en alguna oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla -La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la contratación, salvo en el caso previsto en el punto Séptimo, 2º, 1.

Quedan excluidos:

e) En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la

aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección. (Base 11.5.b) de la Orden de 08/01/2009)

f) Asimismo no podrán participar en este Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo con las Entidades Locales quienes ya hubieran participado en el Plan Integrado de Empleo o en las Acciones Especiales de Empleo aprobadas durante el año 2008, salvo que no existan otros trabajadores que cumplan los requisitos o por causas justificadas valoradas por la Comisión de Selección. (Base 11.5.c) de la Orden de 08/01/2009)

#### **CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 24 de agosto de 2009 a las 14:00 horas.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en la base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales en el plazo indicado y rellenar la instancia.

#### **QUINTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### **SEXTO. Comisión Local de Selección.**

La Comisión Local de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y tres vocales. Actuará como Presidente de la Comisión el Interventor de este Ayuntamiento, como Secretario, el Secretario de este Ayuntamiento y como vocales, tres funcionarios de la escala de administración general del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo

que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 5 de Quer. (Oficinas municipales)

El Sepecam y los agentes sociales firmantes del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha (2008-2013) participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 08/01/2009).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

#### **SÉPTIMO. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.**

1º. En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Quinta, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes y se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

1. Aquellas mujeres desempleadas que sean víctimas de violencia de género, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente. (Base 12 de la Orden de 08/01/09)

2. Personas con discapacidad (Base 11.4 de la Orden de 08/01/09), acreditada documentalmente, pero que les permita desempeñar las funciones relativas al puesto de trabajo.

3. Quienes hayan quedado en desempleo a partir del 1 de agosto de 2007, siempre que el último empleo anterior a esta fecha no hubiera sido en el Plan Integrado de Empleo o en Acciones Especiales de Empleo (Base 11.4.1º) de la Orden de 08/01/09).



En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

- a) En la localidad: ..... 2 puntos.  
 b) En localidades limítrofes a Quer pertenecientes a Castilla la Mancha: .....1 punto.  
 c) Resto de localidades: .....0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el que se harán constar todas las personas que integran la misma unidad familiar.

2º. Situación socio laboral.

- a) Sin prestación y sin subsidio y con cargas familiares: .....5 puntos.  
 b) Sin prestación y sin subsidio y sin cargas familiares: ..... 4 puntos.  
 c) Con subsidio y con cargas familiares: ....3 puntos.  
 d) Con subsidio y sin cargas familiares: .... 2 puntos.  
 e) Con prestación y con cargas familiares: .. 1 punto.  
 f) Con prestación y sin cargas familiares: .. 0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes (Base 11 de la Orden de 08/01/2009).

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de mayor edad. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

**OCTAVA.Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/

1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**DECIMO. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla la Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). La convocatoria será suspendida si se recurren las Bases.

Quer, a 05 de mayo de 2009.- El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

ANEXO I

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN ACCIÓN LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO 2009 DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.**

**DATOS PERSONALES**

*Primer Apellido:*.....  
*Segundo Apellido:* .....  
*Nombre:* .....  
*D.N.I.* .....  
*Fecha de Nacimiento:* .....  
*Teléfono:*.....  
*Domicilio (calle y número):* .....  
*Provincia:*.....  
*Localidad:*.....C.P.: .....

**SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha .....

**MANIFIESTO** tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº. ...., de fecha ..... y que a tal efecto reúno todas

y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

#### DATOS DEL PROYECTO

1. **Nº proyecto** (marcar con una x):
  - 3º
  - 4º
2. **Nombre proyecto** (marcar con una x):
  - Acondicionamiento y mejora de espacios públicos con especial atención a los polígonos industriales.
  - Mejora y embellecimiento de espacios, edificios e infraestructuras.
3. **Lugar de trabajo:** Municipio de Quer.
4. **Tipo de contrato:** Contrato de trabajo de duración determinada de interés social.
5. **Duración:** 3 meses.
6. **Prorrogable.:** No
7. **Jornada:** Jornada completa
8. **Horario:** 8:00 a 15:00 según horario de empresa
9. **Cualificado y salario:** No cualificados.  
Salario 655, más paga extra, y plus de 115 € atendiendo al rendimiento.  
Total: 880 euros mensuales.
10. **Fecha prevista de contrato:** 1 de septiembre de 2009.
- FASE DE CONCURSO; Méritos que se alegan.  
DECLARO que son ciertos los siguientes datos:
11. **Persona interesada:**
12. **Estudios:**
13. **Fecha inscripción oficina de empleo:**
14. **¿Cargas familiares?**
15. **¿Cuáles?**
16. **¿Cobra algún tipo de prestación?**
  - Prestación por desempleo
  - Subsidio de desempleo
  - Renta Activa de Inserción (RAI)
  - Otras. ¿Cuáles?
17. **¿Ha participado en el Plan Integrado de Empleo del ejercicio anterior (2008)?**
18. **Violencia doméstica.**
19. **Grado de minusvalía.**
20. **Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar, ¿Considera padecer algún impedimento para su realización?**

DECLARO así mismo, conocer que la falsedad de los datos expuestos supone la exclusión automática del proceso de selección.

Me COMPROMETO a comunicar al ayuntamiento, antes del 27 de agosto de 2009, cualquier variación que se produzca en los mismos.

Quer a de de 2009.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.

4127

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dieciséis de Madrid

*N.I.G. 28079 4 0002983 /2008*

*28201*

*Nº Autos: dem 67 /2008*

*Nº Ejecucion: ejecucion 74 /2008 Materia: despido*

*Demandante/s: Jozef Wieslaw Niedzielski*

*Demandado/s: Construcciones Alcarria Sur SL*

#### AUTO

En Madrid, a diez de junio de dos mil ocho

#### HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./Da. Jozef Wieslaw Niedzielski y Construcciones Alcarria Sur SL como demandada, consta Acta de conciliación, de fecha 28 de marzo de 2008 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.500 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 21 de mayo de 2008.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts.68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.). El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone que "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de

deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

CUARTO.-Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y presente la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C. E.);

b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 267-3° de la L.P.L.),

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257-1-1° del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (Art. 257-2° del C. P.)

QUINTO.-Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los, extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial a constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (Art. 247 de la L.P.L.);

b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen. (Art. 663 de la L.E.C.)

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (Art. 239 de la L.P.L.)

## PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por D./Da. Jozef Wieslaw Niedzielski contra Construcciones Alcarria Sur SL por un importe de 2.500 euros de principal más 250 euros y 250 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.-Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Guadalajara al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c n°2514 sitio en c/ Orense, 19.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles

de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Art. 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los Arts. 75 y 238.3 de la L.P.L.

C.-Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.-Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

D<sup>a</sup> Yolanda Urban Sánchez.—

El/La Magistrado-Juez

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

*N.I.G.: 28079 4 0002983 /2008*

*01005*

*N° Autos: dem 67 /2008*

*N° Ejecución: 74 /2008*

*MAteria: despido*

*Demandante/s : Jozef Wieslaw Niedzielski*

*Demandado/s: Construcciones Alcarria Sur SL*

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Ana Correchel Calvo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dieciséis de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 74 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Jozef Wieslaw Niedzielski contra la empresa Construcciones Alcarria Sur SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

publicar exclusivamente parte dispositiva ( se adjunta resolución), cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alcarria Sur SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvó las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de julio de dos mil nueve.—  
El/La Secretario Judicial, rubricado.